

**Informe de Fiscalización
de la Cuenta General de la
Generalitat del ejercicio 2009**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DE LA
GENERALITAT DEL EJERCICIO 2009**

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT
VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
VOLUMEN IV	INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT

Volumen I

Introducción y conclusiones generales

Informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración
de la Generalitat del ejercicio 2009

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES	
1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN	9
2. CUENTAS FISCALIZADAS	9
2.1 Cuenta General de la Generalitat	9
2.2 Universidades públicas	13
2.3 Cámaras de Comercio	13
2.4 Diputaciones provinciales	14
3. PRINCIPIOS APLICABLES A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	15
4. OBJETIVOS Y ALCANCE GENERAL DE LA FISCALIZACIÓN	17
4.1 Objetivos generales	17
4.2 Alcance general de la fiscalización	18
4.3 Fiscalización de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público	20
4.4 Auditoría operativa	22
4.5 Metodología de la fiscalización	22
5. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009	24
6. RESUMEN DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT	26
7. LES CORTS Y LAS OTRAS INSTITUCIONES DE LA GENERALITAT	31
8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	34
9. ESTRUCTURA DEL INFORME	36
10. TRÁMITE DE ALEGACIONES	37

CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DEL EJERCICIO 2009

1. OBJETIVOS	39
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	40
2.1 Revisión financiera	40
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	40
3. CONCLUSIONES GENERALES	42
3.1 Revisión financiera	42
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	43
4. INFORMACIÓN GENERAL	45
4.1 Estructura organizativa básica de la administración de la Generalitat	45
4.2 Régimen jurídico, presupuestario y contable	45
4.3 Publicación del resumen de las cuentas anuales	47
4.4 Información remitida a Les Corts	47
4.5 Estabilidad presupuestaria	47
5. BALANCE	49
5.1 Aspectos generales	49
5.2 Inmovilizado no financiero	50
5.3 Inversiones financieras permanentes	52
5.4 Deudores	53
5.5 Tesorería	54
5.6 Fondos propios	54
5.7 Acreedores financieros a largo y corto plazo	54
5.8 Acreedores a corto plazo	54
6. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	57
6.1 Aspectos generales	57
6.2 Gastos de personal y prestaciones sociales	58
6.3 Variación de provisiones de tráfico	59
6.4 Otros gastos de gestión	59
6.5 Gastos financieros y asimilables	59
6.6 Gastos de transferencias y subvenciones	59
6.7 Gastos y pérdidas de otros ejercicios	59

6.8	Ingresos	60
6.9	Conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario	60
7.	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	61
7.1	Aspectos generales	61
7.2	Presupuesto inicial	61
7.3	Modificaciones de crédito	61
7.4	Resultado presupuestario	66
8.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	68
8.1	Aspectos generales	68
8.2	Gastos de personal	76
8.3	Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	80
8.4	Transferencias corrientes y de capital	81
8.5	Gastos financieros	95
8.6	Inversiones reales	96
8.7	Activos financieros	97
8.8	Pasivos financieros	98
8.9	Gastos a justificar	99
9.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	101
9.1	Ejecución y consideraciones generales	101
9.2	Tributos cedidos	102
9.3	Ingresos procedentes del Estado	103
9.4	Pasivos financieros	104
9.5	Ingresos procedentes del exterior	104
9.6	Tasas y otros ingresos	105
10.	MEMORIA	106
10.1	Aspectos generales	106
10.2	Remanente de tesorería	106
10.3	Estado de la tesorería	107
10.4	Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores	111
10.5	Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores	111
10.6	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados	114
10.7	Operaciones no presupuestarias	117

11. ENDEUDAMIENTO	120
11.1 Situación general	120
11.2 Situación y movimiento de la deuda de la Generalitat	120
11.3 Operaciones de tesorería a corto plazo	124
11.4 Avales	125
11.5 Operaciones de intercambio financiero	127
12. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	128
12.1 Normativas y grado de aplicación	128
12.2 Perfil del contratante	128
12.3 Contratos adjudicados en el ejercicio	128
12.4 Revisión de los expedientes de contratación	130
12.5 Incidencias puestas de manifiesto en el curso de la fiscalización	135
13. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD: LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD	144
13.1 Aspectos generales	144
13.2 Fiscalización de cajas fijas	146
14. RECOMENDACIONES	148

ANEXO I: Cuenta de la Administración de la Generalitat

ANEXO II: Alegaciones del cuentadante e informe sobre las mismas

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en millones de euros. Se ha efectuado un redondeo para mostrar un decimal; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también están calculados sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.

INTRODUCCIÓN
Y
CONCLUSIONES GENERALES

1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6/1985, de Sindicatura de Comptes, corresponde a esta Institución en ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat y la elevación del correspondiente Informe a Les Corts.

2. CUENTAS FISCALIZADAS

2.1 Cuenta General de la Generalitat

La Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2009 comprende, según el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas, las empresas públicas y las fundaciones públicas, contando con los documentos siguientes:

- a) La Cuenta de la Administración de la Generalitat.
- b) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter administrativo.
- c) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo.
- d) Las cuentas rendidas por las empresas públicas y otros entes.
- e) Las cuentas rendidas por las fundaciones públicas de la Generalitat.

El artículo 75 de la LHPGV, establece las cuentas que ha de elaborar la Intervención General de la Generalitat. En 2009 fueron:

- a) La Administración de la Generalitat
- b) Las entidades autónomas de carácter administrativo:
 - Agencia Valenciana de Salud
 - Entidad Valenciana para la Acción en Salud Pública
 - Instituto Valenciano de Estadística
 - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Servicio Valenciano de Empleo y Formación
 - Tribunal de Defensa de la Competencia
- c) Las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo:
 - Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
 - Instituto Cartográfico Valenciano
 - Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
 - Instituto Valenciano de la Juventud

- d) Las empresas públicas y otros entes públicos:
- Grupo CACSA
 - Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.
 - Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L.
 - Grupo Instituto Valenciano de Vivienda
 - Instituto Valenciano de Vivienda, S.A.
 - Sòl i Vivendes Valencianes, S.A.
 - Sòl i Vivendes del Mediterrani, S.A.
 - Nuevas Viviendas Valencianas, S.A.
 - Grupo Proyectos Temáticos
 - Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.
 - Aeropuerto de Castellón, S.L.
 - Centro de Ocio Mundo Ilusión, S.L.
 - Ciudad de la Luz, S.A.U.
 - Grupo Radiotelevisión Valenciana
 - Radiotelevisión Valenciana
 - Radio Autonomía Valenciana, S.A.
 - Televisión Autonómica Valenciana, S.A.
 - Grupo SEPIVA
 - Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.
 - Parc Castelló-El Serrallo, S.L.
 - Grupo VAERSA
 - Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.
 - Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A.
 - Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.
 - Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.
 - Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva
 - Agencia Valenciana de la Energía
 - Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales, S.A.U.
 - Agencia Valencia de Seguridad Alimentaria
 - Agència Valenciana del Turisme
 - Centro Superior de Investigación en Salud Pública
 - Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.
 - Comunitat Valenciana d'Inversions, S.A.
 - Consell Valencià de l'Esport
 - Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.
 - Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat Valenciana

- Ente Prestador de Servicios de Certificación Electrónica
 - Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.
 - Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia
 - Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
 - Instituto para la Acreditación y Evaluación de Prácticas Sanitarias, S.A.
 - Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana
 - Instituto Valenciano de Arte Moderno
 - Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados
 - Instituto Valenciano del Audiovisual “Ricardo Muñoz Suay”
 - Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
 - Instituto Valenciano de Finanzas
 - Instituto Valenciano de la Exportación, S.A.
 - Instituto Valenciano de la Música
 - Proyecto Cultural de Castellón, S.A.
 - Sociedad Gestora para la Imagen Estratégica y Promocional de la C.V., S.A.U.
 - Teatros de la Generalitat Valenciana
- e) Fundaciones del sector público de la Generalitat
- Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros, Fundación de la C.V.
 - Fundación de la C.V. del Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo.
 - Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la Comunidad Valenciana.
 - Fundación de la C.V. Marca de Garantía del Puerto de Valencia.
 - Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola.
 - Fundación de la C.V. para el Estudio de la Violencia – Centro Reina Sofía.
 - Fundación Valenciana de la Calidad de la Comunitat Valenciana.
 - Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la C.V.
 - Fundación de la Comunidad Valenciana La Luz de las Imágenes.
 - Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la Comunidad Valenciana.
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes y de las Ciencias.
 - Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia.
 - Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales.

- Fundación de la Comunitat Valenciana de las Artes Escénicas.
- Fundació de la C.V. per a la Promoció de les Arts Contemporànies.
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación del Audiovisual.
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la C.V.
- Fundación Medioambiental de la Comunidad Valenciana Buseo.
- Fundación de Derechos Humanos de la Comunidad Valenciana.
- Fundación Comunitat Valenciana-Región Europea.
- Fundación de la C.V. para la Atención a las Víctimas del Delito y para el Encuentro Familiar.
- Fundación de la Comunitat Valenciana para el Estudio, la Prevención y la Asistencia a las Drogodependencias.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Agua y Progreso.
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación en el Hospital Universitario Doctor Peset de Valencia.
- Palau de les Arts Reina Sofía. Fundació de la Comunitat Valenciana.
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación en el Hospital General Universitario de Alicante.
- Fundación de la C.V. para la Investigación Agroalimentaria, Agroalimed.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Universidad Internacional de Valencia.
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital General Universitario de Elche.
- Fundació Pro Esport de la Comunitat Valenciana.
- Fundación de la Comunidad Valenciana frente a la Discriminación y a los Malos Tratos Tolerancia Cero.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Costa Azahar Festivales.
- Fundación de la Comunitat Valenciana para la Calidad de la Educación.
- Foment del Cooperativisme Fundació de la Comunitat Valenciana.
- Fundación Gestión y Eficiencia Empresarial Fundación de la C.V.
- Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana.
- Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento del artículo 75 de la LHPGV, el 29 de junio de 2010 la Intervención General presentó ante la Sindicatura la Cuenta General de la Generalitat, formada por las cuentas de los anteriores entes, excepto las de aquellos que han estado inactivos en

2009 y cuyo detalle se da en los respectivos volúmenes del presente Informe o de aquellos otros que explícitamente se señala en el respectivo informe de fiscalización.

Los presupuestos iniciales agregados, según la Ley de Presupuestos de la Generalitat de 2009, se resumen en el siguiente cuadro:

	Administración Generalitat	Entidades autónomas	Empresas públicas
Gastos personal	5.476,1	91,8	278,4
Gastos funcionamiento	2.367,5	28,4	767,6
Gastos financieros	358,5	0,1	155,1
Transferencias corrientes	4.059,9	505,7	87,6
Inversiones reales	835,6	34,2	1.121,5
Transferencias de capital	832,1	80,7	139,7
Activos financieros	224,4	0,0	332,7
Pasivos financieros	132,8	0,0	0,0
Total	14.286,8	741,0	2.882,6

Cuadro 1

En la Ley de Presupuestos no se incluyen los de las fundaciones públicas del sector público de la Generalitat, cuyo volumen total de gasto contabilizado en 2009 (según datos del volumen IV del Informe) asciende a 118,7 millones de euros.

2.2 Universidades públicas

Aunque no forman parte de la Generalitat, de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, la Sindicatura fiscaliza las cuentas anuales de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, integradas por:

- Universitat de València
- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad de Alicante
- Universitat Jaume I
- Universidad Miguel Hernández de Elche

2.3 Cámaras de comercio

También se ha fiscalizado el destino dado al recurso cameral permanente por las cámaras de comercio de la Comunidad Valenciana, integradas por:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia

- Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la C.V.

Las conclusiones y comentarios sobre la fiscalización de las universidades públicas y las cámaras de comercio constan en sus respectivos informes de fiscalización.

2.4 Diputaciones provinciales

Finalmente, hay que indicar que el artículo 73.2 de la LHPGV dispone que a la Cuenta General de la Generalitat se unirá las cuentas generales de las tres diputaciones provinciales. Esta disposición entra en conflicto con los plazos legales, establecidos por otras leyes, para la aprobación y presentación de sus cuentas por parte de las diputaciones provinciales.

Los artículos 193.4 y 204.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que las citadas cuentas se aprobarán antes del 1 de octubre y se rendirán antes del 15 del mismo mes. Además, el artículo 9 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, establece que las cuentas de estas entidades se presentarán ante la Sindicatura antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refieran. Por tanto, las cuentas generales de las diputaciones provinciales no forman parte de los documentos presentados por la Intervención General el 29 de junio de 2010.

En el Informe sobre la Cuenta General de las Entidades Locales que anualmente realiza la Sindicatura de Comptes se incluyen y analizan las cuentas correspondientes a las tres diputaciones provinciales.

En el momento de aprobación del presente Informe están en ejecución los trabajos relativos a las Cuentas Generales de las Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2009.

3. PRINCIPIOS APLICABLES A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

La gestión de los recursos públicos está sujeta a los siguientes principios:

Principio de legalidad

Dentro del marco de las normas generales (Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas), la Generalitat está sujeta directamente a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat, en las leyes de presupuestos anuales de la Generalitat y las leyes que las acompañan, además de los diversos decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que resulten de aplicación.

De acuerdo con el artículo 149.3 de la Constitución Española y el artículo 45 del Estatuto de Autonomía, el derecho estatal se considera supletorio en aspectos no específicamente contemplados en normas de la Generalitat.

Principios contables

Una de las cualidades que debe exigirse a la información contable es que refleje la situación económico-financiera de una entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, que cumpla con el principio de reflejar la imagen fiel. La imagen fiel constituye un objetivo que debe alcanzar toda información contable y, por tanto, los estados que contienen la información.

En la Administración de la Generalitat y en sus entidades autónomas, se aplica el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat (PGCPG).

La contabilidad de las empresas públicas está sujeta al Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por Real Decreto 1.514/2007. Las fundaciones públicas de la Generalitat forman sus cuentas de acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad y los criterios recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en tanto no contradigan lo establecido en el marco conceptual del PGC.

Principio contable de gestión continuada

El principio de gestión continuada recogido en el PGCPG establece que “*se presume que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto la aplicación de estos principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.*”

En el mismo sentido, el principio de empresa en funcionamiento recogido en el PGC, que es de aplicación a las empresas y fundaciones públicas, establece que la contabilidad y el registro y valoración de los elementos de las cuentas anuales, se desarrollarán aplicando obligatoriamente, entre otros, el principio contable de empresa

en funcionamiento, de acuerdo con el cual, “*se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación*”. La Sindicatura, en la fiscalización de las empresas y fundaciones públicas, considera que el respaldo financiero de la Generalitat a las mismas va a continuar, salvo manifestación expresa del Consell o de Les Corts.

Principio de estabilidad presupuestaria

De acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la anterior, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las administraciones públicas.

Principios de eficacia, eficiencia y economía

Las políticas de gastos públicos se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la economía.

La eficacia significa el logro, en el mejor grado, de los objetivos perseguidos; eficiencia se refiere a la transformación, en la mejor ratio, de recursos en bienes y servicios; y por el principio de economía se entiende la adquisición, al menor coste y en el momento adecuado, de recursos financieros, humanos y materiales, en cantidad y calidad apropiados.

Principio de transparencia

En el preámbulo de la Ley 4/1984, de 13 de junio, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, se señala que “*...la presente ley persigue el establecimiento de unos cauces de absoluta transparencia y claridad en el manejo de los fondos públicos....*”.

La transparencia en la actividad administrativa debe ser no sólo una garantía para los ciudadanos, sino un criterio de actuación general de la organización del sector público, que exige la rendición clara y veraz de las cuentas públicas; que puedan ser fiscalizadas en tiempo oportuno y que esa fiscalización se plasme en informes lo suficientemente claros, precisos y comprensibles para que sean útiles a sus destinatarios.

Como en años anteriores, la Intervención General de la Generalitat ha publicado a través de la página web de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2009, que comprende las cuentas de la Administración autonómica, entidades autónomas, empresas y fundaciones públicas y los correspondientes informes de auditoría financiera y de legalidad.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE GENERAL DE LA FISCALIZACIÓN

4.1 Objetivos generales

Los objetivos generales de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat efectuada por la Sindicatura de Comptes están contemplados en el artículo 8.3 de la Ley de la Sindicatura de Comptes, según el cual, los informes habrán de:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.*
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.*
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.*
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.*

Los apartados a) y b) anteriores se corresponden con las auditorías financieras y de cumplimiento de la legalidad; los c) y d) a auditorías de economía, eficiencia y eficacia, que se engloban en el concepto de auditoría operativa.

Según la Ley de la Sindicatura de Comptes, la actividad fiscalizadora, que comprende los cuatro tipos de auditoría indicados, debe realizarse sobre el conjunto del sector público valenciano (artículo 1) que básicamente incluye la Generalitat, formada por el conjunto de instituciones detallado en el artículo 2.1.a de aquella Ley (objeto del presente Informe de fiscalización) y las entidades locales (artículo 2.1.b de la misma Ley), sin olvidar las universidades públicas y las cámaras de comercio.

No se establece en la Ley de la Sindicatura de Comptes ningún orden de prioridad o prelación, ni sobre las entidades que deben ser fiscalizadas, ni sobre el tipo de auditoría a realizar. Debe ser la Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la iniciativa fiscalizadora que le concede el artículo 14, apartados 1 y 6, de su Ley de creación, quien a través de los programas anuales de actuación, establezca los entes que serán fiscalizados cada año y el tipo de auditoría a realizar.

De conformidad con la disposición legal citada, el Consell de la Sindicatura aprobó el 28 de diciembre de 2009 y remitió a Les Corts el 30 de diciembre de 2009, el Programa Anual de Actuación 2010, en el que de acuerdo con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Trienal 2008-2010 de la Sindicatura, se determinaban los entes a fiscalizar, tipos de auditoría a realizar y alcances de cada fiscalización.

4.2 Alcance general de la fiscalización

De conformidad con lo previsto en el Plan Trienal 2008-2010 de la Sindicatura de Comptes y en el Programa Anual de Actuación 2010, el conjunto de entidades que forman la Generalitat se han agrupado en *tres niveles de control* según los objetivos y alcances concretos establecidos para cada una de las fiscalizaciones. El nivel de *control general* se aplica a los entes más significativos de los que componen la Generalitat; el *control sobre áreas significativas* se realiza sobre las entidades de tamaño intermedio; y el *control formal de la rendición de cuentas* se realiza sobre el resto de entidades no incluidas en los niveles de control anteriores. En los siguientes párrafos se amplía la información sobre esta materia.

a) Control general

Los objetivos de la fiscalización en relación con este grupo son determinar si las cuentas anuales fiscalizadas se adecuan a los principios contables de aplicación y si la gestión de los fondos públicos se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable. La fiscalización abarcará con carácter general todas las áreas significativas de estas entidades. Se incluyen en este grupo las siguientes fiscalizaciones:

Administración

- Cuenta de la Administración de la Generalitat

Entidades autónomas

- Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

Empresas públicas (Sociedades mercantiles y entes de derecho público)

- Grupo Radiotelevisión Valenciana (3 empresas)
- Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunitat Valenciana, S.A.
- Grupo CACSA (2 empresas)
- Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia

Fundaciones públicas

- Fundación de la C.V. Universidad Internacional de Valencia

En conjunto, el presupuesto fiscalizado de los entes incluidos en este apartado (excepto fundaciones), es el 83,8% del presupuesto total de la Generalitat.

b) Control sobre áreas significativas

Los objetivos de la fiscalización en relación con los entes incluidos en este grupo consisten en revisar en profundidad la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión, relativa a determinadas áreas consideradas significativas que, explícitamente, se señalan en los respectivos informes.

Se incluyen en este grupo las siguientes fiscalizaciones:

Entidades autónomas

- Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Empresas públicas

- E. P. de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.
- Instituto Valenciano de Finanzas
- Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
- Grupo Instituto Valenciano de Vivienda (4 empresas)
- Grupo VAERSA (4 empresas)
- Aeropuerto de Castellón, S.L.
- Ente Gestor de la Red de Transporte y Puertos
- Agència Valenciana del Turisme
- Agencia Valenciana de la Energía
- Ciudad de la Luz, S.A.
- Construcciones e Infraestructuras Educativas de la GV
- Sociedad Gestora para la Imagen Estratégica y Promocional de la C.V., S.A.U.

Fundaciones públicas

- Palau de les Arts Reina Sofía. Fundación de la C.V.
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la C.V.
- Fundación de la C.V. para el Estudio, la Prevención y la Asistencia a las Drogodependencias
- Fundación de la C.V. para la Investigación en el Hospital Universitari Dr. Peset de Valencia.
- Fundación de la C.V. para la Investigación en el Hospital General Universitari de Alicante.
- Fundación Valenciana de la Calidad de la C. V.
- Fundación de la C. V. frente a la Discriminación y a los Malos Tratos Tolerancia Cero.

En conjunto el presupuesto fiscalizado de los entes incluidos en este apartado y en el de control general (sin considerar las fundaciones), es superior al 97,8% del presupuesto total de la Generalitat. El gasto real de las fundaciones públicas fiscalizadas representa el 50,2% del total.

c) Control formal de la rendición de cuentas

Este grupo lo forman aquellos entes no incluidos en los dos apartados anteriores, cuya importancia en términos cuantitativos es poco significativa y no se ha identificado ningún problema relevante, ni en la fiscalización del año anterior, ni en la revisión formal de las cuentas del año en curso.

La fiscalización realizada sobre los entes incluidos en este grupo ha consistido en revisar que la presentación de las cuentas se ha realizado en tiempo y forma, que las cuentas cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable, en la lectura y análisis del informe de auditoría de la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría. En cada uno de los volúmenes del Informe se comenta con mayor amplitud estos aspectos.

Además el alcance de los informes se ha ampliado y se ha revisado si la aplicación de la LCSP ha sido adecuada, en lo referido a los perfiles de contratante y, en su caso, las instrucciones de contratación, en los términos que se detallan en el apartado siguiente.

Las cuentas anuales completas de todos los entes, junto con los informes de auditoría de la Intervención, se incluyen en anexos de los respectivos volúmenes del Informe de fiscalización, independientemente del nivel de control al que se encuentran sometidos.

4.3 Fiscalización de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público

De acuerdo con el Programa de actuación se ha realizado un trabajo de amplio alcance relacionado con la aplicación de la LCSP por todos los entes que integran la Generalitat.

Como consecuencia de lo establecido en la LCSP, cabe diferenciar dentro del sector público tres grupos de entidades a los que les resulta de aplicación la legislación contractual con un nivel de intensidad distinta (además, existen supuestos específicos que se comentan en cada uno de los respectivos informes). Los tres grupos son:

- a) Las administraciones públicas
- b) Poderes adjudicadores que no son administraciones públicas
- c) Otros entes del sector público que no sean poderes adjudicadores

La complejidad de la nueva normativa aconsejó que para facilitar las tareas de fiscalización el Consell de la Sindicatura aprobara a propuesta de la Comisión Técnica de Auditoría los criterios a seguir en la realización de las tareas de fiscalización de los distintos entes que configuran la Generalitat, que se han incorporado a las siguientes secciones del manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes (publicado en la sede electrónica de la Sindicatura):

- 800 Fiscalización de la contratación del sector público valenciano
- 801 Contratación: Normativa y grado de aplicación

- 802 Contratación: Guía de comprobaciones a realizar sobre los contratos seleccionados para su revisión
- 803 Guía de fiscalización de las instrucciones de contratación
- 808 Contratación: Guía orientativa sobre las incidencias significativas
- 808.1 Análisis de la regulación del fraccionamiento de contratos
- 808.2 Análisis de la regulación de los contratos menores
- 809 Guía de fiscalización de los perfiles de contratante y de las plataformas de contratación

En este Informe se ha realizado una fiscalización especial, sobre la aplicación de la LCSP realizada por los distintos entes que integran la Generalitat, con los siguientes criterios generales:

- a) En los informes individuales se recogen los resultados de la revisión de los expedientes de contratación seleccionados para su fiscalización.
- b) En los informes individuales se recogen los resultados detallados de la revisión del diseño y funcionamiento de los perfiles de contratante. Los resultados de esta revisión sobre aquellos entes de los que no se ha emitido un informe individual se recogen en las respectivas introducciones a los volúmenes II, III y IV.
- c) En los informes individuales se recogen los resultados detallados de la revisión de las instrucciones de contratación (obligatorias cuando una entidad no tenga la consideración de administración pública) accesibles a través de Internet y la valoración de su contenido y adecuación a la LCSP. Los resultados de esta revisión sobre aquellos entes de los que no se ha emitido un informe individual se recogen en las respectivas introducciones a los volúmenes III y IV.

Como ya se señaló en el Informe de 2008, en el curso de la fiscalización, se ha podido apreciar que las entidades de derecho público de la Generalitat que merecen la consideración de empresas públicas, de acuerdo con lo dispuesto en su ley de creación y el artículo 5º.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat, no mantienen un criterio homogéneo en cuanto a su consideración o no como administraciones públicas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3º.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el día 30 de abril de 2008.

Para aclarar esta importante cuestión y fundamentar aquellos casos de entes de derecho público que no se consideran administraciones públicas, y clarificar también el encuadramiento de las sociedades mercantiles, que no se consideran poderes adjudicadores, se recomienda la emisión por parte de la Junta Superior de Contratación de la Generalitat de un dictamen o de instrucciones en las que se establezcan los criterios que deberán ser tenidos en cuenta por todas las entidades de la Generalitat para su debido encuadramiento, con criterios homogéneos, en alguno de los supuestos que constituyen el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adicionalmente, para la mejora de la eficiencia de la gestión de la contratación y el cumplimiento automatizado de las obligaciones de información y transparencia que impone la LCSP (publicación de la información en la plataforma de contratación de la Generalitat, inscripción de contratos en el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat y remisión de información de acuerdo con el artículo 29 de la LCSP) resultaría muy conveniente el establecimiento de un sistema informático unificado y único para la gestión de la contratación por todas las conselleries.

4.4 Auditoría operativa

En cuanto a los objetivos generales c) y d) señalados en el apartado 4.1 anterior, hay que indicar dos cuestiones:

- 1ª La Administración de la Generalitat, al igual que sucede en el resto de administraciones públicas, no tiene desarrollado un sistema que, con carácter general, incorpore indicadores para cuantificar los objetivos, y permita comparar las previsiones (en términos de objetivos y logros distintos de los estrictamente presupuestarios) con los resultados obtenidos, y con sus correspondientes costes.
- 2ª Los recursos disponibles por la Sindicatura no permiten realizar auditorias integrales (financieras, de cumplimiento de la legalidad y operativas) de todo el sector público valenciano.

Estas circunstancias suponen que la Sindicatura actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía, sino la realización de fiscalizaciones específicas sobre determinados aspectos de la actividad de la Generalitat.

4.5 Metodología de la fiscalización

De acuerdo con los objetivos generales señalados en el apartado 4.1, el trabajo de fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat, se ha planificado y realizado con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada para poder emitir las conclusiones, recomendaciones y comentarios que se recogen en el presente Informe.

Tal como se señala en los diferentes informes individuales, el trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los “Principios y normas de auditoría del sector público” elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura, que están recogidas en el Manual de fiscalización publicado en la sede electrónica de la Sindicatura. En consecuencia, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerando además la importancia relativa de las incidencias detectadas.

Las conclusiones y recomendaciones que se recogen en este Informe se basan en las evidencias obtenidas en el curso de la fiscalización.

5. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

Como consecuencia de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2009 llevada a cabo por esta Sindicatura de Comptes, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

a) Adecuación de la información financiera a los principios contables de aplicación y cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos

Como resultado del trabajo efectuado, y con los objetivos y el alcance generales que se señalan en el apartado 4 anterior y los particulares que se fijan en los respectivos informes de fiscalización que componen este Informe, la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2009 formada por los documentos que indica el artículo 73 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y que se han detallado en el apartado 2 anterior, presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y con la normativa legal que son de aplicación, con las salvedades y excepciones que, en su caso, aparecen convenientemente detalladas en las conclusiones de los diferentes informes individuales de fiscalización del sector público autonómico que integran el presente Informe.

b) En relación con situaciones de responsabilidad contable

El punto 4 del artículo 61 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes establece que cuando no se hayan advertido responsabilidades contables, se hará constar así en el Informe.

Las Leyes Orgánicas y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas definen el concepto de responsabilidad contable, que ha sido progresivamente perfilado con posterioridad por la jurisprudencia, conformándose sobre las siguientes características básicas:

- Que haya una acción u omisión culpable, que resulte o se desprenda de las cuentas, realizada por quién está encargado del manejo o custodia de caudales o efectos públicos.
- Que tal acción u omisión culpable, vulnere las leyes reguladoras del régimen presupuestario y contable que resulten aplicables a las entidades del sector público de que se trate o, en su caso, a los perceptores de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector.
- Que se haya producido un daño o menoscabo en caudales o efectos públicos.
- Que exista una relación de causa efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

La competencia jurisdiccional en cuanto a los procedimientos de responsabilidad contable corresponde al Tribunal de Cuentas, cuyas resoluciones en la materia son susceptibles de recurso ante el Tribunal Supremo.

En relación con lo expuesto anteriormente, esta Institución -de acuerdo con el contenido de los diversos informes individuales que componen este Informe; con el análisis de la documentación revisada, teniendo en cuenta los alcances expresados en aquéllos y en el ejercicio de la función fiscalizadora- no ha encontrado situaciones en las que pudieran concurrir las características básicas de la responsabilidad contable antes enunciadas.

c) **Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente y grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos**

Las circunstancias señaladas en el apartado 4.4 han supuesto que actualmente la Sindicatura no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía.

6. RESUMEN DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT

En este apartado se presenta un resumen de los aspectos más relevantes que tienen relación con el informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración.

1) En relación con la liquidación del presupuesto de gastos

El gasto de la asistencia sanitaria sigue siendo el de mayor peso en el presupuesto de la Generalitat (el conjunto de los seis programas presupuestarios de asistencia sanitaria suponen el 40,7% de las obligaciones reconocidas totales) seguido de los gastos en educación (cuyos tres programas presupuestarios representan el 28,1% de las obligaciones reconocidas totales).

Al igual que se indicaba en informes de ejercicios anteriores, los gastos sanitarios han experimentado un fuerte aumento a lo largo del tiempo, siendo sus causas numerosas y complejas. Algunas de las más importantes se vienen destacando en los informes de ejercicios anteriores, y son aquellas referidas a los problemas estructurales derivados de una financiación insuficiente del sistema sanitario valenciano, no ajustada a la realidad demográfica actual, que tienen su reflejo en el volumen de gasto realizado efectivamente y no contabilizado por carecer de crédito presupuestario suficiente (en el apartado 8.1.f del informe de la Cuenta de la Administración se expone la evolución de las obligaciones no reconocidas y su situación al cierre del ejercicio).

En el presupuesto de gastos de 2009 de la AVS-PASCS se han reconocido obligaciones correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 275 millones de euros.

La situación de la deuda sanitaria a 31 de diciembre de 2009, y de la evolución de las ONR durante los primeros meses de 2010, se resume en el siguiente cuadro, en millones de euros:

Pendiente de imputar a presupuesto		Evolución ONR durante 2010	
Contabilizado en el Balance a 31-12-2009	ONR a 31-12-2009	Farmacia pagado	Pendiente de acuerdo
1.543,3	962,6	290,5	672,1

Cuadro 2

A 31 de diciembre de 2009 la deuda de sanidad figuraba contabilizada, con base en los correspondientes acuerdos del Consell, en la cuenta 411 “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios” por 1.543,3 millones de euros, para su imputación a los ejercicios 2010 a 2017, restando por contabilizar 962,6 millones de euros, a imputar también a presupuestos de ejercicios posteriores.

De este último importe, 290,5 millones corresponden a las facturas de noviembre y diciembre de 2009 de las prestaciones de farmacia, que han sido imputadas al presupuesto de 2010 y pagadas a lo largo del primer trimestre de dicho ejercicio.

En alegaciones, la Conselleria de Sanidad aporta varios informes que analizan y explican las razones que inciden en el crecimiento del gasto sanitario, su déficit de financiación desde 1999 y el consiguiente incremento de los gastos sanitarios sin la adecuada cobertura presupuestaria.

Se señala que *“aunque la Comunidad Valenciana es la Comunidad que mayor porcentaje de recursos dedica a la sanidad (40,2% del presupuesto total de la Generalitat en 2011, según anteproyecto de la Generalitat), la cifra de gasto sanitario per cápita es la más baja de todo el Estado (1.150€ por persona según los presupuestos iniciales de 2010)”*, *“lo que indudablemente tiene su causa en la insuficiente financiación que la Comunidad Valenciana recibe de los sucesivos modelos de financiación autonómica”*.

2) En relación con la liquidación del presupuesto de ingresos

La evolución de los ingresos durante 2009 ha estado marcada por los efectos de la desaceleración económica general que está experimentando España y la Comunitat Valenciana en particular. En este contexto, los derechos reconocidos (excluida la variación de pasivos financieros) solo han aumentado un 1,3% respecto de 2008, tras experimentar ese ejercicio una reducción del 0,1% respecto de 2007.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el *Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, para la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía*, que ha tenido su reflejo normativo en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En julio de 2010 se ha comunicado la liquidación definitiva de la financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía correspondiente al ejercicio 2008, de la que resulta a la Comunitat Valenciana un saldo negativo a compensar por importe de 635,7 millones de euros. Debe señalarse que las demás Comunidades Autónomas, excepto una, también presentan saldos negativos en la liquidación de dicho ejercicio. Según establece el artículo 122 de la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, los saldos a favor del Estado pendientes de compensar se ingresarán por cada Comunidad en 60 mensualidades a partir de enero de 2011.

En relación con los derechos de ejercicios anteriores, existen 776,6 millones de euros pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 provenientes de los

ejercicios 1990 a 2004, de los cuales 633,9 son “derechos definidos”, y 304,1 millones de euros provenientes de los ejercicios 2005 a 2008, que por su antigüedad, bajo grado de realización o cobro y otras circunstancias, suscitan incertidumbre en cuanto a su expectativa de cobro. La provisión por insolvencias asciende, a 31 de diciembre de 2009, a 401,9 millones de euros, por lo que debería incrementarse hasta cubrir la totalidad de los derechos que se estimen dudosos, sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan.

3) En relación con el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial

De la fiscalización del balance a 31 de diciembre de 2009 y la cuenta del resultado económico patrimonial, surgen los siguientes comentarios (además de los relacionados en los dos apartados anteriores):

- El endeudamiento financiero, que asciende a 9.333,7 millones de euros (7.460,7 millones de euros el año anterior), se analiza detalladamente en el apartado 10 del Informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración y en su fiscalización no ha surgido ninguna incidencia significativa, pudiendo concluir que su reflejo contable es el adecuado.
- Respecto del inmovilizado se ha observado y señalado, la carencia de un inventario que refleje la composición actualizada valorada de sus distintos epígrafes, debiendo insistir en la necesidad de resolver esta incidencia.
- Durante 2009 se ha contabilizado en el balance la cantidad de 189,5 millones de euros correspondiente a determinadas infraestructuras puestas a disposición de la Conselleria de Educación por la empresa pública CIEGSA al amparo del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades el 5 de febrero de 2001. Deben seguir efectuándose las tareas de actualización del inventario y de conciliación de datos para que en el balance figure el valor de todas las obras de infraestructura educativa y equipamiento escolar puestas a disposición de la Conselleria de Educación y recibidas por ésta de manera conforme, con contrapartida en cuentas de pasivo, distinguiendo los vencimientos a corto y largo plazo que correspondan.
- La cuenta del resultado económico patrimonial y el pasivo del balance no recogen ninguna cantidad en concepto de estimación de los intereses de demora que pudieran devengarse por la aplicación del artículo 200.4 de la LCSP y otras causas. Aunque se desconoce el importe exacto que finalmente pudiera ser exigible, dicha cantidad podría ser significativa.

4) En relación con los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores

La información de la memoria relativa a los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores no recoge los derivados de algunos contratos, convenios y acuerdos por importe conjunto de, al menos, 3.025,3 millones de euros.

En alegaciones, la Intervención General de la Generalitat nos ha informado que, en febrero de 2010 se procedió a la contabilización de los compromisos con cargo a ejercicios posteriores derivados de los convenios suscritos en 2008 por la Conselleria de Educación con las universidades para la financiación del Plan Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano e infraestructuras universitarias, por importe total de 769,0 millones de euros.

5) En relación con la Ley de Estabilidad Presupuestaria

A los efectos del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), el sector público se considera integrado, entre otros, por la Administración de las comunidades autónomas, así como los entes y organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales (artículo 2.1).

Se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), y en las condiciones establecidas para cada una de las administraciones públicas (artículo 3.1 del TRLGEP).

La Cuenta de la Administración, como el resto de cuentas que conforman la Cuenta General de la Generalitat, se elabora y se presenta a esta Sindicatura con arreglo a la normativa contable y presupuestaria de aplicación, que difiere en aspectos significativos de los criterios metodológicos de contabilidad nacional establecidos en el SEC.

La IGG ha facilitado a esta Sindicatura el cálculo de la IGAE sobre la capacidad o necesidad de financiación de la Comunitat Valenciana a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se muestra una necesidad de financiación por importe de 3.144 millones de euros, que supone un -3,09 % del PIB regional.

De acuerdo con el artículo 10.2 del TRLGEP, el incumplimiento del objetivo de estabilidad requiere la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a tres años.

6) En relación con la fiscalización de la contratación

En cumplimiento del Programa de Actuación, se ha llevado a cabo un trabajo específico de revisión de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público en los distintos niveles de la Administración Autonómica, así como de comprobación del diseño y funcionamiento de los perfiles de contratante y de las instrucciones de contratación de todas las entidades a las que corresponde su aplicación. En los respectivos informes se recogen las conclusiones de estas revisiones que dan una visión detallada del cumplimiento de toda esta materia.

Además, se ha fiscalizado la gestión de la adquisición de bienes y servicios y la aplicación de la normativa de contratación por la Administración de la Generalitat. Se han observado las deficiencias que se comentan con detalle en el apartado 12 del informe, debiéndose adoptar las medidas necesarias para evitar su reiteración.

El resumen de los contratos adjudicados en 2009 por modalidad de contratación es el siguiente:

Procedimiento abierto		Procedimiento restringido		Procedimiento negociado		Emergencia		Total	
Nº contratos	Importe (millones de euros)	Nº contratos	Importe (millones de euros)	Nº contratos	Importe (millones de euros)	Nº contratos	Importe (millones de euros)	Nº contratos	Importe (millones de euros)
894	480,9	10	51,1	897	96,5	6	2,1	1.807	630,6
49,5%	76,3%	0,6%	8,1%	49,6%	15,3%	0,3%	0,3%	100,0%	100,0%

Cuadro 3

También se ha seleccionado una muestra de contratos menores para su revisión.

7) Les Corts y las otras instituciones de la Generalitat

En el apartado 7 siguiente, se ha incluido un resumen de la información contable de los altos órganos estatutarios de la Generalitat que están integrados presupuestariamente en la Cuenta de la Administración, pero que, debido a su especial status jurídico, llevan contabilidades separadas en las que se recogen las respectivas operaciones económicas y presupuestarias.

Además, en el anexo del Informe se incluyen copias de las cuentas anuales elaboradas por estos órganos.

7. LES CORTS Y LAS OTRAS INSTITUCIONES DE LA GENERALITAT

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana señala que además de Les Corts, forman parte también de la Generalitat las siguientes instituciones: la Sindicatura de Comptes, el Síndic de Greuges, el Consell Valencià de Cultura, la Acadèmia Valenciana de la Llengua, el Consell Jurídic Consultiu y el Comité Econòmic i Social.

Todas estas instituciones, sin perjuicio de la autonomía y peculiaridades de su funcionamiento, se integran presupuestariamente en la Cuenta de la Administración de la Generalitat. Aunque el presupuesto conjunto de estas instituciones no es significativo en relación con el presupuesto total de la Generalitat, debe destacarse lo siguiente:

- El presupuesto de cada una de estas instituciones tiene asignada una sección en la Cuenta de la Administración (salvo el Síndic de Greuges, que está integrado en la sección de Les Corts); en esta Cuenta figuran contabilizados como obligaciones reconocidas el 100% de los créditos definitivos, independientemente de la ejecución de los presupuestos de gastos en las contabilidades individuales de cada una de estas entidades. Los pagos representan las transferencias dinerarias realizadas a estos órganos.
- En razón de su especial status, estos órganos llevan contabilidades separadas, en las que se recogen las respectivas operaciones económicas y presupuestarias.

Las fechas de aprobación y remisión de las cuentas individuales ha sido la siguiente:

	Les Corts	Sindicatura de Comptes	Síndic de Greuges	Consell Valencià de Cultura	Consell Jurídic Consultiu	Acadèmia Valenciana de la Llengua	Comité Econòmic i Social
Aprobación	21/10/2010	31/03/2010	24/02/2010	28/06/2010	26/02/2010	30/04/2010	10/03/2010
Remisión a la Sindicatura	08/11/2010	--	07/10/2010	30/07/2010	02/03/2010	25/06/2010	15/04/2010

Cuadro 4

La Sindicatura de Comptes, en cumplimiento del artículo 78 de su Reglamento de Régimen Interior, remitió sus cuentas anuales de 2009, junto con un informe de auditoría independiente, a Les Corts el 24 de mayo de 2010. También fueron publicadas en la sede electrónica de la Sindicatura y en el Boletín Oficial de Les Corts de 2 de junio de 2010.

La composición de cada una de las cuentas anuales individuales (se marca con una X aquellos estados que forman parte de esas cuentas) ha sido la siguiente:

	Les Corts	Sindicatura de Comptes	Síndic de Greuges	Consell Valencià de Cultura	Consell Jurídic Consultiu	Acadèmia Valenciana de la Llengua	Comité Econòmic i Social
Liquidación estado de gastos	X	X	X	X	X	X	X
Liquidación estado de ingresos	X	X	X	X	X	X	X
Resultado presupuestario	X	X	X	X	X	X	X
Estado de la tesorería	X	X	X	X		X	X
Remanente de tesorería	X	X	X	X	X	X	X
Balance	X	X	X	X	X	X	X
Cuenta del resultado económico	X	X	X	X		X	X
Memoria		X		X		X	X

Cuadro 5

La ejecución de los presupuestos de gastos ha sido la siguiente:

Entidad	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Les Corts	37,9	7,9	45,7	29,5	28,0	64,6%	94,9%
Sindicatura de Comptes	6,4	0,3	6,7	6,5	6,5	97,0%	100,0%
Síndic de Greuges	3,7	0,1	3,7	3,4	3,4	91,8%	97,9%
Consell V. de Cultura	2,1	0,0	2,1	1,4	1,4	68,4%	100,0%
Consell Jurídic Consultiu	3,0	0,0	3,0	2,7	2,6	88,6%	98,0%
Acadèmia V. de la Llengua	4,3	0,4	4,7	3,2	3,2	69,1%	97,8%
Comité Econòmic i Social	1,0	0,0	1,0	0,8	0,6	87,0%	76,1%

Cuadro 6

Y el resultado presupuestario:

Entidad	Resultado presupuestario del ejercicio	Superávit o déficit de financiación del ejercicio
Les Corts	25,0	25,0
Sindicatura de Comptes	0,0	0,2
Síndic de Greuges	0,3	0,4
Consell V. de Cultura	0,7	0,7
Consell Jurídic Consultiu	0,3	0,4
Acadèmia V. de la Llengua	1,4	1,8
Comité Econòmic i Social	0,1	0,1

Cuadro 7

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

	Les Corts	Sindicatura de Comptes	Síndic de Greuges	Consell Valencià de Cultura	Consell Jurídic Consultiu de la C.V.	Acadèmia Valenciana de la Llengua	Comité Econòmic i Social
1. (+) Derechos pendientes de cobro	18,9	0,0	0,9	1,1	0,0	2,1	0,3
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	9,9	0,5	0,4	0,0	0,2	0,2	0,4
3. (+) Fondos líquidos	38,9	2,6	4,3	3,3	2,2	10,0	0,1
I. Remanente de tesorería afectado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
II. Remanente de tesorería no afectado	47,9	2,1	4,9	4,4	2,0	11,9	-0,1
III. Remanente de tesorería (1-2+3)=(I+II)	47,9	2,1	4,9	4,4	2,0	11,9	-0,1

Cuadro 8

Las cuentas de todas estas instituciones se incluyen como anexo digital al presente Informe.

Con carácter general, se recomienda que las cuentas anuales de estas instituciones se adapten y presenten de acuerdo con criterios homogéneos basados en lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

En otro orden de cosas, el Tribunal de Cuentas ha iniciado en 2010 actuaciones para fiscalizar los gastos de 2009 de los grupos políticos de Les Corts.

8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

El artículo 11 de la Ley de la Sindicatura de Comptes establece que:

“Uno. En el ejercicio de su función fiscalizadora la Sindicatura de Comptes propondrá las medidas que considere deben de adoptarse para la mejor gestión económico-administrativa del sector público valenciano, así como aquéllas más idóneas para lograr un más eficaz control de dicho sector..

Dos. La Sindicatura de Comptes comunicará, a los organismos controlados, el resultado del control, estando éstos obligados, dentro de los plazos concedidos, a responder, poniendo en conocimiento de la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas en base a las verificaciones de control efectuadas.

Tres. La Sindicatura de Comptes informará a las Cortes Valencianas del grado de cumplimiento de sus actuaciones de control por parte de los organismos controlados.”

En cumplimiento de esta disposición y como una parte importante del trabajo efectuado, los informes de la Sindicatura incluyen un apartado en el que se recogen las recomendaciones consideradas más relevantes para la mejora de determinados aspectos procedimentales, de la gestión o de los sistemas de control interno, que han surgido en la realización de las distintas fiscalizaciones.

En el curso de los trabajos se ha solicitado a los responsables de los distintos entes fiscalizados que informaran de las medidas correctoras adoptadas para subsanar las deficiencias señaladas en los informes de fiscalización del ejercicio 2008 y aplicar las recomendaciones efectuadas. Se ha obtenido la respuesta de 37 entidades del sector público autonómico, de las 42 cartas enviadas.

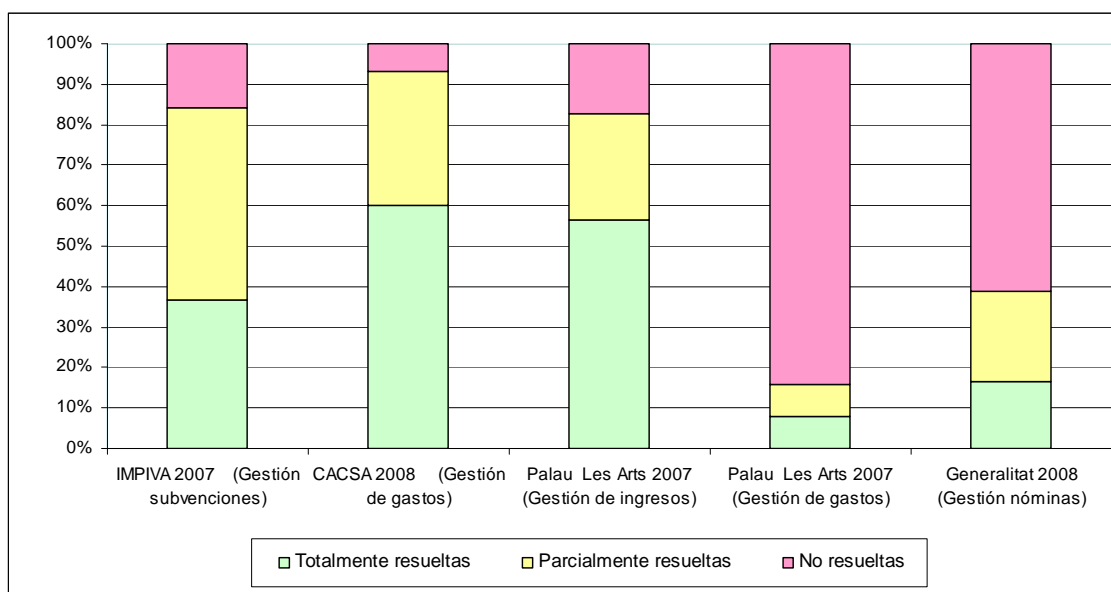
Las respuestas recibidas, sobre la adopción de estas recomendaciones, han sido objeto de análisis y seguimiento en las respectivas fiscalizaciones. En particular, en el apartado 14 del Informe de la Cuenta de la Administración se hace una enumeración detallada del seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe del ejercicio anterior.

Respecto de los trabajos especiales de auditoría de sistemas de información realizados en los dos ejercicios precedentes, el resumen del seguimiento realizado en la fiscalización actual es el siguiente:

Entidad / área	Situación actual (2010)		
	Totalmente resuelta	Parcialmente resuelta	No abordado
IMPIVA 2007 (Gestión subvenciones)	37%	47%	16%
CACSA 2008 (Gestión gastos)	60%	33%	7%
Palau de Les Arts 2007 (Gestión ingresos)	57%	26%	17%
Palau de Les Arts 2008 (Gestión gastos)	8%	8%	84%
Generalitat 2008 (Gestión nóminas)	17%	22%	61%

Cuadro 9

Gráficamente:



9. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente Informe sobre la Cuenta General del ejercicio 2009 tiene la siguiente estructura:

- El volumen I contiene la introducción y conclusiones generales, así como el Informe de fiscalización correspondiente a la Cuenta de la Administración.
- El volumen II contiene los informes de fiscalización de las entidades autónomas.
- El volumen III contiene los informes de fiscalización de las empresas públicas y otros entes.
- El volumen IV contiene los informes de fiscalización de las fundaciones del sector público de la Generalitat.

Conforme a lo acordado por el Consell de la Sindicatura, el contenido del precedente Informe así como los de las universidades y cámaras de comercio, junto con la documentación y cuentas rendidas por las distintas entidades para su fiscalización y las alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas, se presentan en soporte informático.

10. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Con carácter general, las conclusiones, recomendaciones e incidencias provisionales incluidas en los proyectos de informes de fiscalización se han comentado con los gestores en la fase de ejecución del trabajo de campo, previamente a la formulación del borrador de Informe.

Posteriormente, en cumplimiento de lo acordado por el Ple de les Corts Valencianes en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consell de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2009, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre tales alegaciones, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como anexo II.

**CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA GENERALITAT
DEL EJERCICIO 2009**

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2009 se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno relacionados con la Cuenta de la Administración, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Generalitat.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

La Cuenta de la Administración de la Generalitat está formada por el balance a 31 de diciembre de 2009, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la Memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjunta íntegramente en el anexo I de este Informe. Dicha Cuenta ha sido presentada a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2010.

Asimismo, se ha realizado un seguimiento de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el Informe de fiscalización del ejercicio 2008.

Se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes conforme a los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el “Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes”. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso.

Los presupuestos de gastos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCs) están plenamente integrados en la Cuenta de la Administración, configurando la sección “Agencia Valenciana de Salud” (AVS) dentro de la Conselleria de Sanidad. Como en ejercicios anteriores, los trabajos de auditoría de los PASCs se han realizado de forma integrada con los de la Cuenta de la Administración y los resultados se muestran conjuntamente en el presente Informe. En el apartado 13 del Informe se ha destacado determinada información económica y presupuestaria relativa a los PASCs - AVS.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1, y con el enfoque descrito en el apartado 2.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Administración de la Generalitat, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

General

- Ley de la Generalitat 17/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2009.
- Ley de la Generalitat 16/2008, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de la Generalitat Valenciana 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

Contratación

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Consell, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana.
- Orden de 17 de septiembre de 2008, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la aplicación de la Plataforma de Contratación de la Generalitat.

Personal de la administración

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat.

Endeudamiento

- Decreto 50/2009, de 3 de abril, del Consell, por el que se autoriza la creación de deuda pública de la Generalitat durante el año 2009.

Contabilidad

- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

Subvenciones

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 anterior, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2009 a los principios contables de aplicación:

- a) No existe un inventario completo y actualizado que recoja detalladamente la composición y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado. El sistema contable sólo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio. Tampoco se recogen en cuentas las amortizaciones de los elementos del inmovilizado sujetos a depreciación.

La Memoria debería incluir las bases de presentación y normas de valoración aplicadas relativas al inmovilizado, de acuerdo con lo que señala la parte cuarta del PGCPG, "Normas de elaboración de las cuentas anuales".

En consecuencia, como en ejercicios anteriores, no se ha podido verificar la razonabilidad de los saldos de esos epígrafes a 31 de diciembre de 2009, que en conjunto ascienden a 14.414,2 millones de euros, ni de su impacto en la cuenta del resultado económico-patrimonial. (Véase apartados 5.2 y 5.3).

- b) Durante 2009 se ha contabilizado en el balance la cantidad de 189,5 millones de euros correspondiente a determinadas infraestructuras puestas a disposición de la Conselleria de Educación por la empresa pública CIEGSA al amparo del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades el 5 de febrero de 2001. Deben seguir efectuándose las tareas de actualización del inventario y de conciliación de datos para que en el balance figure el valor de todas las obras de infraestructura educativa y equipamiento escolar puestas a disposición de la Conselleria de Educación y recepcionadas por ésta de conformidad, con contrapartida a cuentas de pasivo distinguiendo los vencimientos a corto y largo plazo que correspondan. (Apartado 5.2).
- c) La cuenta del resultado económico patrimonial y el pasivo del balance no recogen ninguna cantidad en concepto de estimación de los intereses de demora que pudieran devengarse por la aplicación del artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y otras causas. Aunque se desconoce el importe exacto que finalmente pudiera ser exigible, dicha cantidad podría ser significativa (véase apartado 8.5).
- d) Según se indica en el apartado 8.1.f, en el presupuesto de gastos de 2009 de la AVS-PASCS se han reconocido obligaciones correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 275 millones de euros.

La situación de la deuda sanitaria a 31 de diciembre de 2009, y de la evolución de las ONR durante los primeros meses de 2010, se resume en el siguiente cuadro, en millones de euros:

Pendiente de imputar a presupuesto		Evolución ONR durante 2010	
Contabilizado	ONR	Farmacia	Pendiente
Balance 31-12-09	31-12-09	pagado	acuerdo
1.543,3	962,6	290,5	672,1

A 31 de diciembre de 2009 la deuda de sanidad figuraba contabilizada, con base en los correspondientes acuerdos del Consell, en la cuenta 411 “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios” por 1.543,3 millones de euros, para su imputación a los ejercicios 2010 a 2017, restando por contabilizar 962,6 millones de euros, a imputar también a presupuestos de ejercicios posteriores. De este último importe, 290,5 millones de euros corresponden a las facturas de noviembre y diciembre de 2009 de las prestaciones de farmacia, que han sido imputadas al presupuesto de 2010 y pagadas a lo largo del primer trimestre de dicho ejercicio.

- e) Existen 776,6 millones de euros pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 provenientes de los ejercicios 1990 a 2004, de los cuales 633,9 son “derechos definidos”, y 304,1 millones de euros provenientes de los ejercicios 2005 a 2008, que por su antigüedad, bajo grado de realización o cobro y otras circunstancias, suscitan incertidumbre en cuanto a su expectativa de cobro. La provisión por insolvencias asciende, a 31 de diciembre de 2009, a 401,9 millones de euros, por lo que debería incrementarse hasta cubrir la totalidad de los derechos que se estimen dudosos, sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan. (Apartado 10.6).
- f) Según se indica en el apartado 10.5 del Informe, la información de la Memoria relativa a los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores no recoge los derivados de algunos contratos, convenios y acuerdos por importe conjunto de, al menos, 3.025,3 millones de euros, que deberán imputarse anualmente a los ejercicios previstos por los calendarios correspondientes.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2 anterior, se ha puesto de manifiesto durante el ejercicio 2009 el siguiente incumplimiento significativo de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos:

- a) En la revisión del cumplimiento de la normativa relacionada con el perfil de contratante y la Plataforma de contratación de la Generalitat (véase apartado 12.2), se ha observado que los documentos del procedimiento de contratación publicados en el perfil de contratante/Plataforma de contratación no están

firmados electrónicamente, por lo que no reúnen los requisitos establecidos en la LCSP y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, respecto a la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos publicados (firmas electrónicas).

Así mismo, en el curso de la fiscalización se han puesto de manifiesto determinadas incidencias, que se comentan en apartados posteriores de este Informe, que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de los diversos departamentos del Consell, entre las que destacan:

- b) La revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en la concesión y gestión de las subvenciones concedidas ha puesto de manifiesto ciertas incidencias señaladas en el apartado 8.4, que aunque no sean individualmente significativas, aconseja adoptar medidas para subsanarlas.
- c) En la revisión del cumplimiento de la normativa relacionada con la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo, se han observado las deficiencias que se comentan con detalle en el apartado 12, debiéndose adoptar las medidas necesarias para evitar su reiteración.

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Estructura organizativa básica de la Administración de la Generalitat

La normativa vigente relativa a la organización de la Administración de la Comunitat Valenciana está constituida principalmente por el Estatuto de Autonomía, la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y los decretos que aprueban la estructura orgánica y las funciones de las conselleries y de las órdenes que los desarrollan.

La Comunitat Valenciana se constituyó mediante Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tras su etapa preautonómica, a la que accedió en virtud del Real Decreto-Ley 10/1978. Mediante Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, se aprobó el nuevo Estatuto de Autonomía.

Las competencias de la comunidad autónoma vienen recogidas en el Título IV del Estatuto, ejerciendo sus poderes a través de las instituciones de autogobierno, cuyo conjunto constituye la Generalitat. Forman parte de la Generalitat les Corts, el President y el Consell. También son instituciones de la Generalitat la Sindicatura de Comptes, el Síndic de Greuges, el Consell Valencià de Cultura, la Acadèmia Valenciana de la Llengua, el Consell Jurídic Consultiu y el Comité Econòmic i Social.

La Administración de la Generalitat actúa con personalidad jurídica única, si bien, para mejor cumplimiento de sus fines, se estructura en conselleries, que tienen encomendada la gestión de determinadas materias. Durante 2009 las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat venían determinadas mediante Decreto 7/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat, modificado por el Decreto 28/2008, de 18 de septiembre, y posteriormente mediante Decreto 12/2009, de 27 de agosto y Decreto 19/2009, de 3 de noviembre.

La estructura orgánica básica de las conselleries se organiza en tres niveles: los órganos superiores, que son el conseller y los secretarios autonómicos; el nivel directivo, constituido por los subsecretarios, directores generales y otros altos cargos; y el nivel administrativo, integrado por el resto de unidades. A su vez, los órganos de las conselleries pueden ser centrales, con competencias en toda la Comunitat, y periféricos, con competencias limitadas a una provincia.

La Administración de la Generalitat se organiza y actúa con personalidad jurídica única, conforme a criterios de eficacia, publicidad, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, dentro de la mayor economía de medios que permita la obtención de los fines que tiene encomendados.

4.2 Régimen jurídico, presupuestario y contable

La normativa legal más significativa aplicable a la Administración de la Generalitat es la que figura detallada en el apartado 2.2 del Informe.

En el ámbito presupuestario y contable la norma principal es el TRLHPG, que contempla en su artículo 65 que la Generalitat, sus entidades autónomas, empresas públicas y fundaciones públicas están sujetas al régimen de contabilidad pública, lo cual supone, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat.

La organización de la contabilidad pública es competencia, según dispone el artículo 67 de dicha norma, del conseller de Economía, Hacienda y Empleo, al servicio de las finalidades que se detallan en dicho artículo.

Mediante la Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat (PGCPG), que es de aplicación a la Administración de la Generalitat y a las entidades autónomas de carácter administrativo.

La primera parte del PGCPG está dedicada a los principios contables, cuya aplicación debe conducir a que las cuentas anuales expresen con claridad la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y del resultado de la entidad. Se consideran principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en el PGCPG y los elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

Las cuentas anuales, reguladas en la parte cuarta del PGCPG, constituyen el instrumento transmisor de la información contable a los distintos usuarios, y comprenden los siguientes documentos: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

Con el fin de coadyuvar a la eficacia en el proceso de adopción de decisiones, los estados contables periódicos deben cumplir ciertos requisitos, que son: identificabilidad, oportunidad, claridad, relevancia, razonabilidad, economicidad, imparcialidad, objetividad y verificabilidad.

La Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, aprobó la instrucción de contabilidad para la Generalitat. En ella se señala que la contabilidad de la Generalitat debe configurarse como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad desarrollada, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el PGCPG.

El sistema de información contable de la Generalitat tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan. Se estructura como un conjunto integrado de áreas contables que deberá garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los subsistemas a los que la operación afecte, así como la coherencia entre los diferentes niveles de información, tanto a nivel agregado como de detalle.

En el proceso de fiscalización se ha analizado la información contable-presupuestaria que proporciona el sistema informático-contable, pero no se ha llevado a cabo la revisión del funcionamiento de dicho sistema.

La Intervención General de la Generalitat (IGG) es el centro del control interno y del control financiero y centro directivo de la contabilidad pública, funciones que ejerce bien a través de sus servicios centrales o a través de sus intervenciones delegadas.

4.3 Publicación del resumen de las cuentas anuales

La regla 35 de la Instrucción de Contabilidad señala que la Intervención General de la Generalitat, en el plazo de un mes desde la formación de las cuentas anuales de la Generalitat, mandará publicar en el DOCV la información contenida en el resumen de las cuentas anuales definido en la regla 34 de la misma. Dicha publicación se efectuó mediante resolución de 23 de julio de 2010 del conseller de Economía, Hacienda y Empleo (DOCV de 29 de julio).

Como fase previa a la rendición de la Cuenta General, la regla 34.2 de la Instrucción de Contabilidad prevé que la IGG presente la liquidación del presupuesto corriente en el plazo establecido en el art. 48 del TRLHPG incluyendo los estados de resultado presupuestario y de remanente de tesorería, de los cuales en lo que respecta al ejercicio 2009 el Consell ha tomado razón según acuerdo de 19 de febrero de 2010, publicado en el DOCV de 24 de febrero. El Consell acuerda también que, con objeto de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo proponga durante el ejercicio 2010 las medidas necesarias.

4.4 Información remitida a Les Corts

El artículo 72.1 de la LHPGV estipula que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de Les Corts, para su información y documentación, el estado de ejecución del presupuesto de la Generalitat y de sus modificaciones, así como los movimientos y situación de tesorería, todo ello referido al trimestre anterior.

El artículo 43 de la Ley 15/2007, de 27 de diciembre, establece requisitos adicionales de información hacia Les Corts.

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en estos artículos, esta Sindicatura ha solicitado a Les Corts información sobre la documentación recibida de dicha Conselleria, verificando que se ha dado cumplimiento a los mismos.

4.5 Estabilidad presupuestaria

A los efectos del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), el sector público se considera integrado, entre otros, por la Administración de las comunidades autónomas, así como los entes y organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales (artículo 2.1).

Se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), y en las condiciones establecidas para cada una de las administraciones públicas (artículo 3.1 del TRLGEP).

La Cuenta de la Administración, como el resto de cuentas que conforman la Cuenta General de la Generalitat, se elabora y se presenta a esta Sindicatura con arreglo a la normativa contable y presupuestaria de aplicación, que difiere en aspectos significativos de los criterios metodológicos de contabilidad nacional establecidos en el SEC.

La IGG ha facilitado a esta Sindicatura el cálculo de la IGAE sobre la capacidad o necesidad de financiación de la Comunitat Valenciana a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se muestra una necesidad de financiación por importe de 3.144 millones de euros, que supone un -3,09 % del PIB regional.

De acuerdo con el artículo 10.2 del TRLGEP, el incumplimiento del objetivo de estabilidad requiere la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a tres años.

5. BALANCE

5.1 Aspectos generales

En los siguientes cuadros se muestra, en millones de euros, el balance de la Administración de la Generalitat al cierre del ejercicio 2009, junto con las cifras correspondientes del ejercicio anterior.

ACTIVO	31-12-2009	31-12-2008	Variación
<i>A) Inmovilizado</i>	<i>14.414,2</i>	<i>13.287,4</i>	<i>8,5%</i>
I. Inversiones destinadas al uso general	7.909,5	7.487,6	5,6%
1. Terrenos y bienes naturales	195,5	181,8	7,5%
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.251,3	2.867,0	13,4%
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	67,7	43,7	54,9%
5. Edificios y otras construcciones	4.395,0	4.395,0	0,0%
II. Inmovilizaciones inmateriales	857,7	781,6	9,7%
1. Gastos de investigación y desarrollo	55,5	49,8	11,4%
3. Aplicaciones informáticas	115,4	84,9	36,0%
4. Propiedad intelectual	0,3	0,3	0,0%
5. Derechos s/bienes en régimen de arrendam. financiero	1,5	1,4	4,7%
6. Otro inmovilizado inmaterial	684,9	645,1	6,2%
III. Inmovilizaciones materiales	4.344,6	3.848,6	12,9%
1. Terrenos y construcciones	2.627,6	2.388,2	10,0%
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	542,6	519,4	4,5%
3. Utillaje y mobiliario	481,7	467,1	3,1%
4. Otro inmovilizado	692,7	474,0	46,1%
V. Inversiones financieras permanentes	1.302,4	1.169,6	11,4%
1. Cartera de valores a largo plazo	2.235,9	1.999,3	11,8%
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	64,5	49,0	31,6%
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	(5,7)	(5,7)	0,0%
4. Provisiones	(992,3)	(873,1)	13,7%
<i>C) Activo circulante</i>	<i>1.736,1</i>	<i>1.696,4</i>	<i>2,3%</i>
II. Deudores	1.525,0	1.459,6	4,5%
1. Deudores presupuestarios	1.906,5	2.170,5	(12,2%)
2. Deudores no presupuestarios	19,2	13,7	40,5%
5. Otros deudores	1,2	1,2	0,4%
6. Provisiones	(401,9)	(725,8)	(44,6%)
III. Inversiones financieras temporales	0,7	1,2	(38,6%)
IV. Tesorería	209,2	231,2	(9,5%)
V. Ajustes por periodificación	1,2	4,5	(73,5%)
Total general (A+C)	16.150,3	14.983,9	7,8%

Cuadro 5.1

PASIVO	31-12-2009	31-12-2008	Variación
A) <i>Fondos propios</i>	800,1	3.655,7	(78,1%)
I. Patrimonio	2.867,0	2.867,0	0,0%
III. Resultados de ejercicios anteriores	788,6	990,6	(20,4%)
IV. Resultados del ejercicio	(2.855,5)	(202,0)	(1.313,6%)
C) <i>Acreeedores a largo plazo</i>	5.707,8	4.562,4	25,1%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	4.236,9	3.309,0	28,0%
1. Obligaciones y bonos	4.107,8	3.180,0	29,2%
4. Deudas en moneda extranjera	129,0	129,0	0,0%
II. Otras deudas a largo plazo	1.470,9	1.253,4	17,4%
1. Deudas con entidades de crédito	1.253,0	1.253,4	0,0%
2. Otras deudas	217,9	0,0	-
D) <i>Acreeedores a corto plazo</i>	9.642,4	6.765,8	42,5%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	2.612,6	2.027,9	28,8%
2. Deudas representadas en otros valores negociables	1.840,1	1.258,5	46,2%
3. Intereses de obligaciones y otros valores	126,8	98,4	28,9%
4. Deudas en moneda extranjera	645,7	670,9	(3,8%)
II. Deudas con entidades de crédito	221,4	226,8	(2,4%)
1. Préstamos y otras deudas	182,8	182,8	0,0%
2. Deudas por intereses	38,6	44,0	(12,3%)
III. Acreeedores	6.808,4	4.511,2	50,9%
1. Acreeedores presupuestarios	2.210,6	1.971,9	12,1%
2. Acreeedores no presupuestarios	2.755,0	1.130,2	143,8%
4. Administraciones públicas	448,1	391,9	14,3%
5. Otros acreeedores	1.223,9	854,6	43,2%
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	170,8	162,5	5,1%
Total general (A+C+D)	16.150,3	14.983,9	7,8%

Cuadro 5.2

El total general del balance a 31 de diciembre de 2009 asciende a 16.150,3 millones de euros, con una variación positiva del 7,8% respecto al del ejercicio 2008. Los epígrafes con variaciones más significativas son los del inmovilizado y de acreedores a corto plazo en el activo y pasivo, respectivamente. En 2009 se observa una diferencia negativa a corto plazo entre el “Activo circulante” y los “Acreeedores a corto plazo” por importe de 7.906,3 millones de euros. En el análisis de las cifras del balance y de sus variaciones debe considerarse el efecto que puedan tener las incidencias que se describen en los apartados correspondientes de este Informe.

En los apartados siguientes se incluyen los comentarios sobre los aspectos más significativos que han surgido de la revisión.

5.2 Inmovilizado no financiero

Las inversiones destinadas al uso general ascienden a 7.909,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2009 y las inmovilizaciones materiales a 4.344,6 millones de euros. Ambos epígrafes suman un total 12.254,1 millones de euros, lo que representa el 85,0% del total inmovilizado y el 75,9% del total activo del balance.

Como en informes anteriores, se señalan las siguientes circunstancias que afectan a estos epígrafes, recomendando su subsanación:

- a) Resulta necesario finalizar, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de la Generalitat. Asimismo, deberán desarrollarse los procedimientos pertinentes a fin de conciliar la información contenida en las aplicaciones de inventario con la contabilidad de la Generalitat.
- b) El balance no recoge las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación.
- c) La Memoria de la Cuenta de la Administración debería completarse con información explícita sobre las bases de presentación y normas de valoración aplicadas en relación con estos inmovilizados.

Convenio de colaboración con CIEGSA

En el ejercicio 2009 se ha contabilizado en la cuenta “Otro inmovilizado material, servicio educativo”, con abono a la cuenta “Proveedores de inmovilizado a largo plazo, Ciegsa”, la cantidad de 189,5 millones de euros, con base en la relación valorada de bienes puestos a disposición de la Conselleria de Educación por la empresa pública CIEGSA, que figuran incorporados al inventario de la Generalitat a 31 de diciembre de 2008, según informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de noviembre de 2009.

La cantidad contabilizada se refiere al valor de las construcciones inventariadas, sin contar el suelo.

En el informe antes indicado se indica que los edificios figuran por su valor venal según las valoraciones realizadas en la mayoría de los casos por una empresa externa entre 2002 y 2005, y en otros casos por el Servicio de Gestión Inmobiliaria de la CEHE. El valor venal asignado a los edificios no está determinado por su valor de mercado o de inversión, sino como construcción finalista destinada al servicio público docente.

Indica también dicho informe que hay inmuebles cuyo acceso al inventario está en tramitación, y otros no inventariados por no tener abierto expediente de gestión de aceptación. Los inmuebles en los que se encuentran constituidos derechos de superficie a favor de CIEGSA figuran en el inventario por el valor del suelo, considerando que lo edificado corresponde al superficiario.

Es importante señalar que la valoración venal es diferente a la valoración al coste de construcción contabilizada por CIEGSA.

Respecto a la conciliación de datos de valoración del Inventario y los correspondientes a la inversión efectuada por CIEGSA en los inmuebles relacionados, indica el informe antes citado de la Subsecretaría de la Conselleria de Economía,

Hacienda y Empleo que sólo coincidirá cuando se haya facilitado la documentación correspondiente a la declaración de obra nueva, circunstancia que ha ocurrido en muy pocas ocasiones.

En consecuencia con lo anterior, deben seguir efectuándose las tareas de actualización del inventario y de conciliación de datos con CIEGSA para que en el balance figure, en las cuentas correspondientes del inmovilizado, el valor de todas las obras de infraestructura educativa y equipamiento escolar puestos a disposición de la Conselleria de Educación, y recepcionadas por ésta de conformidad, por la empresa pública CIEGSA, al amparo del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades el 5 de febrero de 2001, con contrapartida en las cuentas de pasivo que distingan los vencimientos a corto y largo plazo que correspondan. En el Informe de fiscalización de CIEGSA se indica que el valor de los bienes entregados asciende a 2.043,7 millones de euros a 31 de diciembre de 2009.

Según el convenio antes citado, las obras de infraestructura serán financiadas por la Generalitat, principalmente a través de ampliaciones de capital con fecha límite de 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que esta fecha pueda ser ampliada posteriormente.

Además, debería contabilizarse la amortización acumulada de los bienes depreciables que controle la Generalitat (construcciones y mobiliario), desde su puesta en funcionamiento.

5.3 Inversiones financieras permanentes

Este epígrafe del balance presenta un saldo a 31 de diciembre de 2009 de 1.302,4 millones de euros, lo que representa el 8,1% del total activo.

a) Cartera de valores a largo plazo

Es el capítulo más significativo, sumando 2.235,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2009. Comprende principalmente las inversiones realizadas mediante aportaciones dinerarias en el capital de sociedades mercantiles públicas, aunque no se recogen sin embargo las realizadas, en años anteriores, mediante aportaciones en especie (inmuebles) para ampliaciones de capital de las empresas públicas CACSA (2002) e IVVSA (1994 y 1996). También comprende este capítulo determinadas aportaciones a los fondos patrimoniales de Ferrocarrils de la Generalitat (FGV) y del Ente Público Radio Televisión Valenciana (RTVV) realizadas en virtud del artículo 39 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat de 2009.

En el apartado 4F de la Memoria se incluye determinada información sobre las inversiones en sociedades que debe completarse, tal como se indicó en el Informe de 2008, con la información relativa a todas las inversiones financieras, tanto en capital como en patrimonio, según requiere la regla 28 de la Instrucción de Contabilidad.

En el apartado 8.7 del Informe se analiza el capítulo 8 del presupuesto de gastos, que recoge la inversión realizada durante 2009 en activos financieros.

b) Otras inversiones y créditos a largo plazo

Este capítulo, que asciende a 64,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2009, comprende los saldos a favor de la Generalitat por préstamos, créditos o anticipos reintegrables concedidos a largo plazo a empresas y entidades tanto públicas como privadas.

Durante 2009 se han registrado adiciones en concepto de préstamos a las Universidades por 15,8 millones de euros.

Tal como se viene indicando en informes anteriores, no ha sido posible comprobar la composición detallada ni la adecuada valoración de este epígrafe ya que el sistema de información contable sólo ofrece la información relativa a los movimientos anuales de estos conceptos, pero no la histórica detallada de las operaciones registradas.

c) Provisiones

La provisión por depreciación asciende a 992,3 millones de euros, cuyo desglose por entidades se muestra en la nota 4F de la Memoria. En 2009 la dotación a la provisión ha ascendido a 119,2 millones de euros.

5.4 Deudores

La composición del capítulo “Deudores presupuestarios” se muestra en el siguiente cuadro, en millones de euros:

Deudores presupuestarios	31-12-2009	31-12-2008
Ejercicio corriente	567,4	834,4
Ejercicios cerrados	705,2	702,2
Ejercicios cerrados, derechos definidos	633,9	633,9
Total	1.906,5	2.170,5

Cuadro 5.3

Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente coinciden con la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2009, que se analiza en el apartado 9 del Informe.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados coinciden con la liquidación que figura en la nota 4E.4 de la Memoria, y se analizan en el apartado 10.6 del Informe.

A 31 de diciembre de 2009 la provisión para insolvencias asciende a 401,9 millones de euros. Su análisis se realiza en el apartado 10.6 del Informe.

5.5 Tesorería

La composición de este epígrafe del activo del balance se muestra a continuación, en millones de euros:

Tesorería	31-12-2009	31-12-2008
Bancos e instituciones de crédito	209,1	231,1
Anticipos de caja fija	0,1	0,1
Total	209,2	231,2

Cuadro 5.4

La revisión de la tesorería figura en el apartado 10.3 del Informe.

5.6 Fondos propios

La cuenta “Patrimonio” no ha tenido variación desde 2002. La cuenta “Resultados de ejercicios anteriores” refleja los resultados de los ejercicios 2002 a 2008, y la cuenta “Resultados del ejercicio” recoge el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2009.

5.7 Acreeedores financieros a largo y corto plazo

En el apartado 11 del Informe se comenta con detalle el contenido de estas cuentas, los movimientos experimentados en el ejercicio y las incidencias observadas.

Al cierre del ejercicio 2009 se ha efectuado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos correspondientes a emisiones a corto plazo y a deudas con entidades de crédito por importes de 126,8 y 38,6 millones de euros, respectivamente.

5.8 Acreeedores a corto plazo

a) *Acreeedores presupuestarios*

Su composición es la siguiente, en millones de euros:

Acreeedores presupuestarios	31-12-2009	31-12-2008
400. Por presupuesto de gastos corrientes	2.133,5	1.930,6
401. Por presupuesto de gastos cerrados	2,3	1,7
409. Por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	74,8	39,6
Total	2.210,6	1.971,9

Cuadro 5.5

El saldo de los acreedores por presupuesto corriente coincide con la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2009, que se analiza en el apartado 8 del Informe.

El saldo de los acreedores por presupuestos cerrados coincide con la liquidación que figura en la nota 4D.8 de la Memoria, que se analiza en el apartado 10.4 del Informe.

b) *Acreedores no presupuestarios*

Presentan la siguiente composición, en millones de euros:

Acreedores no presupuestarios	31-12-2009	31-12-2008
Acreedores por periodificación gastos presupuestarios	2.589,3	1.041,7
<i>Gastos Conselleria Sanidad</i>	1.543,3	776,6
<i>PPF Sistema público universitario valenciano</i>	703,9	-
<i>Otros</i>	342,1	265,1
Otros acreedores no presupuestarios	165,8	88,5
<i>SERVEF</i>	174,6	98,0
<i>Diferencias años anteriores</i>	(13,9)	(13,9)
<i>Otros</i>	5,0	4,4
Total	2.755,1	1.130,2

Cuadro 5.6

Entre las partidas que componen la cuenta “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios” destacan los gastos de la Conselleria de Sanidad, que se analizan en el apartado 8.1.f de este Informe.

El importe de 703,9 millones de euros corresponde a la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2009 derivada de los convenios suscritos en 2008 por la Conselleria de Educación con las universidades públicas de la Comunitat Valenciana en relación con la financiación de los gastos corrientes del Plan Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano.

Debe indicarse que su importe total se ha imputado a la cuenta 651 “Subvenciones corrientes”, si bien hubiera sido más adecuada la cuenta 679 “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”. Por otra parte, en el pasivo del balance deberían haberse distinguido los vencimientos a corto plazo, 31,8 millones de euros, de los de largo plazo, 672,1 millones de euros.

La cuota del ejercicio 2009, por importe de 25,8 millones de euros, se ha imputado al capítulo 4 del presupuesto de gastos de dicho ejercicio.

Por otra parte, los compromisos derivados de los acuerdos firmados deberían incluirse en el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores que forma parte de la Memoria (véase apartado 10.5).

Respecto al capítulo “Otros acreedores no presupuestarios”, en el apartado 10.7 del Informe se comentan los saldos y movimientos de estas cuentas. El saldo deudor de 13,9 millones de euros tiene origen en ejercicios anteriores a la vigencia del actual PGCPG, del que no consta justificación, por lo que se recomienda su regularización.

c) *Resto de acreedores a corto plazo*

Tienen la siguiente composición, en millones de euros:

Denominación	31-12-2009	31-12-2008
HP acreedor por diversos conceptos	137,1	124,4
Organismos de previsión social acreedores	310,3	266,8
Hacienda Pública, IVA repercutido	0,7	0,7
<i>Administraciones públicas</i>	<i>448,1</i>	<i>391,9</i>
Entidades financieras	1.009,8	643,6
Otras partidas pendientes de aplicación	214,1	211,0
<i>Otros acreedores</i>	<i>1.223,9</i>	<i>854,6</i>
Fianzas recibidas a corto plazo	166,2	158,1
Depósitos recibidos a corto plazo	4,6	4,4
<i>Fianzas y depósitos recibidos</i>	<i>170,8</i>	<i>162,5</i>

Cuadro 5.7

Entre dichas cuentas destaca la correspondiente a “Entidades financieras”, que se analiza en el apartado 11 de este Informe.

Sobre el resto de cuentas se han realizado las pruebas necesarias al objeto de comprobar la racionalidad de los saldos finales y su concordancia con los recogidos en el estado de operaciones no presupuestarias, analizado en el apartado 10.7 del Informe. Como resultado de estas pruebas se observan incidencias ya señaladas en informes anteriores, principalmente referidas a la cuenta “Organismos de previsión social acreedores”, cuyo saldo excede en 99,9 millones de euros al que se refleja en el estado de operaciones no presupuestarias, y a la cuenta “Otras partidas pendientes de aplicación”, cuyo saldo es inferior en 97,5 millones de euros al que se refleja en dicho estado, recomendándose la regularización contable de dichas diferencias.

6. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

6.1 Aspectos generales

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio 2008, se recoge, en millones de euros, en los siguientes cuadros:

HABER	2009	2008	Variación
B) INGRESOS	13.159,9	12.955,6	1,6%
1. Ingresos de gestión ordinaria	8.504,0	9.043,5	(6,0%)
a) Ingresos tributarios	8.483,8	9.023,4	(6,0%)
a.1) Impuesto sobre la renta de las personas físicas	3.331,6	2.915,3	14,3%
a.3) Impuesto sobre sucesiones y donaciones	151,1	174,0	(13,2%)
a.4) Impuesto sobre el patrimonio	216,2	217,8	(0,7%)
a.6) Impuesto transmisiones patrimoniales y AJD	1.049,6	1.225,0	(14,3%)
a.7) Impuesto sobre el valor añadido	1.929,2	2.619,0	(26,3%)
a.8) Impuestos especiales	1.312,9	1.350,5	(2,8%)
a.9) Impuesto sobre el juego del bingo	0,0	0,2	(100,0%)
a.11) Tasas por prestación de servicios	260,7	264,3	(1,3%)
a.12) Tasas fiscales	232,5	257,1	(9,6%)
c) Prestaciones de servicios	20,2	20,1	0,5%
c.1) Precios públicos por prestación de servicios	20,2	20,1	0,5%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	277,2	247,7	11,9%
a) Reintegros	171,8	141,7	21,2%
c) Otros ingresos de gestión	63,8	50,6	26,1%
e) Ingresos de otros valores negociables	0,0	0,1	(19,3%)
f) Otros intereses e ingresos asimilados	41,5	55,3	(24,9%)
3. Transferencias y subvenciones	4.357,4	3.654,5	19,2%
a) Transferencias corrientes	3.718,9	3.032,0	22,7%
b) Subvenciones corrientes	335,4	270,5	24,0%
c) Subvenciones de capital	303,1	352,0	(13,9%)
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	21,3	9,9	115,0%
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	21,3	9,9	115,0%
DESAHORRO	2.855,5	202,0	1.313,6%

Cuadro 6.1

DEBE	2009	2008	Variación
A) GASTOS	16.015,4	13.157,6	21,7%
1. Gastos de funcionamiento	8.917,8	8.065,9	10,6%
a) Gastos de personal	5.304,3	4.902,1	8,2%
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	4.627,2	4.262,1	8,6%
a.2) Cargas sociales	677,1	640,0	5,8%
b) Prestaciones sociales	6,6	6,1	8,1%
d) Variación de provisiones de tráfico	(302,9)	357,8	(184,7%)
e) Otros gastos de gestión	3.252,0	2.273,5	43,0%
e.1) Servicios exteriores	3.244,5	2.262,4	43,4%
e.2) Tributos	7,5	11,0	(31,7%)
f) Gastos financieros y asimilables	538,6	355,1	51,7%
g) Variación de la provisión de inversiones financieras	119,2	171,4	(30,4%)
2. Transferencias y subvenciones	6.566,8	5.014,2	31,0%
a) Transferencias corrientes	53,4	50,0	6,7%
b) Subvenciones corrientes	5.596,9	4.305,2	30,0%
c) Transferencias de capital	4,9	6,6	(24,9%)
d) Subvenciones de capital	911,6	652,4	39,7%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	530,9	77,5	584,7%
c) Gastos extraordinarios	0,2	0,2	9,1%
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	530,6	77,3	586,2%
AHORRO	-	-	-

Cuadro 6.2

En los apartados siguientes se incluyen los comentarios que han surgido de la revisión de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

6.2 Gastos de personal y prestaciones sociales

El subgrupo “Gastos de personal y prestaciones sociales” incluye las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfagan, cuotas a los regímenes de Seguridad Social y de pensiones del personal a su servicio y los demás gastos de carácter social del personal dependiente de la Generalitat, por un total de 5.304,3 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 de gastos de personal en la liquidación del presupuesto de la Generalitat han ascendido a 5.345,3 millones de euros. La diferencia de 41,0 millones de euros, surge principalmente de la contabilización de los gastos del concepto “Altos órganos de la Generalitat Valenciana” del capítulo 1 del presupuesto como gastos de “Transferencias corrientes” de la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

Los resultados de la revisión en detalle de los gastos de personal se muestran en el apartado 8.2 de este Informe.

6.3 Variación de provisiones de tráfico

Su importe a 31 de diciembre de 2009 asciende a -302,9 millones de euros, formado por la dotación del ejercicio a la provisión para insolvencias, 19,3 millones de euros, más las pérdidas por créditos incobrables, 21,0 millones de euros, menos la aplicación de 343,2 millones de euros. El análisis de la provisión se realiza en el apartado 10.6 del Informe.

6.4 Otros gastos de gestión

El importe de este epígrafe comprende principalmente las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, 2.478,1 millones de euros, con exclusión del artículo 28 “Altos órganos de la Generalitat” por importe de 12,7 millones de euros. Hay que destacar la contabilización en la cuenta “Otros servicios” de 912,3 millones de euros correspondientes a los acuerdos en materia de deuda sanitaria.

6.5 Gastos financieros y asimilables

La diferencia entre el importe de este epígrafe y el total de las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos es consecuencia del registro en el sistema financiero-patrimonial de la periodificación con criterios financieros de los intereses devengados en el ejercicio.

En el apartado 8.5 de este Informe se realizan los comentarios pertinentes en relación con la fiscalización de estos gastos.

6.6 Gastos de transferencias y subvenciones

El subgrupo “Transferencias y subvenciones” comprende los fondos concedidos por la Generalitat, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes y de capital, ascendiendo a 6.566,8 millones de euros en 2009.

Las obligaciones reconocidas en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de gastos ascienden a 5.788,0 millones de euros (véase cuadro 8.1), surgiendo una diferencia de 778,8 millones de euros con los gastos de transferencias y subvenciones de la cuenta del resultado económico-patrimonial, que se explica principalmente por los 703,9 millones de euros del PPF del Sistema Público Universitario Valenciano, y la contabilización de los capítulos 1, 2, 6 y 8 correspondientes a los “Altos órganos de la Generalitat”, en las cuentas 650 “Transferencias corrientes” y 655 “Transferencias de capital” de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

6.7 Gastos y pérdidas de otros ejercicios

Su importe a 31 de diciembre de 2009, 530,6 millones de euros, comprende principalmente las anulaciones de derechos de ejercicios cerrados.

6.8 Ingresos

Los ingresos tributarios son, con 8.504,0 millones de euros en 2009, el componente más significativo, representando el 64,6% del total. Las transferencias y subvenciones ascienden a 4.357,4 millones de euros en 2009, lo que supone el 33,1% del total de ingresos.

Los importes de dichos epígrafes coinciden con los derechos reconocidos correspondientes de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2009, que se analiza en el apartado 9 de este Informe.

6.9 Conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario

La Memoria de la Cuenta de la Administración incluye en su apartado 4C.3 la conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario, con explicación de sus componentes, siendo un resumen el siguiente, en millones de euros:

Resultado económico-patrimonial	(2.855,5)
+ <i>Ingresos presupuestarios no económicos</i>	2.011,1
+ <i>Gastos económicos no presupuestarios</i>	2.374,7
- <i>Gastos presupuestarios no económicos</i>	1.253,1
- <i>Ingresos económicos no presupuestarios</i>	364,5
Saldo presupuestario	(87,3)

Cuadro 6.3

Los ingresos presupuestarios no económicos hacen referencia principalmente a los derechos reconocidos de los capítulos 6, 8 y 9 del presupuesto de ingresos.

Entre los “Gastos económicos no presupuestarios” más significativos figuran los derivados de la deuda de sanidad por 912,3 millones de euros, de la deuda con las universidades por 703,9 millones de euros y las pérdidas por la modificación de derechos de presupuestos cerrados con 525,4 millones de euros.

Por su parte, los “Gastos presupuestarios no económicos” comprenden la mayor parte de las obligaciones reconocidas en los capítulos 6, 8 y 9 del presupuesto de gastos, los gastos financieros vencidos del capítulo 3 cuyo devengo corresponde a otros ejercicios, y la anualidad de 2009 correspondiente al Acuerdo del Consell de 20 de abril de 2007 (145,5 millones de euros).

7. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

7.1 Aspectos generales

El estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 consta, de acuerdo con el PGCPG, de las siguientes partes:

- a) Liquidación del presupuesto de gastos.
- b) Liquidación del presupuesto de ingresos.
- c) Resultado presupuestario.

7.2 Presupuesto inicial

Los Presupuestos para el ejercicio 2009 se aprobaron mediante Ley 13/2008 de la Generalitat, de 29 de diciembre. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del presupuesto del sector Administración General se aprobaron créditos iniciales por importe de 14.286,8 millones de euros, cuya distribución por capítulos y por secciones puede verse en los cuadros 7.1 y 7.2, respectivamente.

7.3 Modificaciones de crédito

a) *General*

La Memoria de la Cuenta de la Administración del ejercicio 2009 incluye en el apartado 4D.1, entre la información sobre la ejecución del gasto público, el detalle de las modificaciones de crédito por secciones y por capítulos.

En los cuadros siguientes se detallan, en millones de euros, los distintos tipos de modificaciones del presupuesto de gastos de 2009, clasificados por capítulos (cuadro 7.1), por secciones (cuadro 7.2) y por secciones y capítulos (cuadro 7.3).

Capítulo presupuestario	Presupuesto inicial	Generac./ anulaciones	Dotación DL 1/2009	Ajustes entre capítulos	Total modific.	Presupuesto definitivo
1 Gastos de personal	5.476,1	62,3	0,0	(193,1)	(130,8)	5.345,3
2 Gastos funcionamiento	2.367,5	117,0	0,0	71,4	188,4	2.555,9
3 Gastos financieros	358,5	105,0	0,0	48,2	153,2	511,7
4 Transferencias corrientes	4.059,9	685,6	49,6	229,9	965,1	5.025,0
6 Inversiones reales	835,6	40,6	264,7	(55,2)	250,2	1.085,8
7 Transferencias de capital	832,1	85,6	227,7	(112,3)	201,0	1.033,1
8 Activos financieros	224,4	17,2	0,0	11,0	28,3	252,6
9 Pasivos financieros	132,8	0,0	0,0	0,0	0,0	132,8
Total	14.286,8	1.113,4	542,0	(0,0)	1.655,4	15.942,2

Cuadro 7.1

Sección presupuestaria	Presupuesto inicial	Generaciones	Dotación DL 1/2009	Ajustes entre secciones	Total modific.	Presupuesto definitivo
Corts Valencianes	41,5	0,0	0,0	0,0	0,0	41,5
Sindicatura de Comptes	6,4	0,0	0,0	0,0	0,0	6,4
Consell Valencià de Cultura	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0	2,1
Consell Jurídic Consultiu	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
Presidencia	82,1	0,1	27,3	(8,1)	19,4	101,4
Economía, Hacienda y Empleo	201,3	0,7	(7,4)	(22,4)	(29,0)	172,2
Justicia y Administrac. Públicas	328,2	37,9	2,6	(31,9)	8,6	336,8
Infraestructuras y transportes	510,3	0,0	115,3	(7,9)	107,4	617,8
Educación	4.217,7	396,8	(14,0)	(74,9)	307,8	4.525,6
Sanidad	5.660,0	527,6	(5,1)	239,6	762,0	6.422,0
Industria, Comercio e Innovación	251,3	7,2	109,4	(15,7)	100,9	352,2
Agricultura, Pesca y Alimentación	366,0	13,3	54,7	(79,2)	(11,2)	354,8
Medio Ambiente, Agua, Urb. Y V	455,4	14,6	118,6	(41,2)	92,0	547,4
Turismo	78,7	0,1	26,8	(8,7)	18,1	96,8
Bienestar Social	592,1	73,2	(1,1)	30,9	103,0	695,1
Academia Valenciana de la Llengua	4,3	0,0	0,0	0,0	0,0	4,3
Cultura y Deportes	238,3	9,5	47,1	7,0	63,6	301,9
Servicio de la Deuda	510,7	5,0	0,0	51,7	56,7	567,4
Gastos Diversos	547,3	20,5	69,1	(11,2)	78,4	625,8
Gobernación	93,6	5,0	1,6	(2,2)	4,4	97,9
Inmigración y Ciudadanía	95,6	1,9	(2,8)	(25,8)	(26,8)	68,8
Comité Econòmic i Social	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0
Total	14.286,8	1.113,4	542,0	0,0	1.655,4	15.942,2

Cuadro 7.2

Las modificaciones presupuestarias han ascendido en términos netos a 1.655,4 millones de euros, suponiendo un incremento del 11,6% del presupuesto inicial.

El destino principal de las modificaciones presupuestarias ha sido la Conselleria de Sanidad, que aumenta 762,0 millones de euros sus dotaciones iniciales, fundamentalmente en su capítulo 4 “Transferencias corrientes” para el programa de prestaciones farmacéuticas.

La distribución de las modificaciones presupuestarias por capítulos presupuestarios y secciones es la siguiente:

Sección	Capítulo presupuestario							
	1	2	3	4	6	7	8	Total
Presidencia	(4,0)	(2,1)	0,0	(3,0)	0,1	28,4	0,0	19,4
Economía, Hacienda y Empleo	(9,7)	(11,2)	(0,1)	(5,4)	0,0	(2,3)	(0,5)	(29,0)
Justicia, Interior y Adm. Públicas	(18,3)	(9,2)	(0,2)	12,2	22,2	1,8	0,0	8,6
Infraestructuras y Transportes	(2,8)	(2,7)	1,6	(1,0)	116,8	(4,4)	0,0	107,4
Educación	(81,1)	29,2	0,5	273,3	5,4	64,7	15,8	307,8
Sanidad	2,1	163,4	103,5	518,8	(15,8)	(10,0)	(0,0)	762,0
Industria, Comercio e Innovación	(1,6)	(0,9)	0,0	22,6	0,4	80,4	0,0	100,9
Agricultura, Pesca y Alimentación	(7,1)	23,2	0,0	(30,0)	(0,2)	2,9	0,0	(11,2)
Medio Ambiente , Agua, Urb. y V	(4,9)	(0,4)	2,7	(0,8)	79,5	13,4	2,5	92,0
Turismo	(0,5)	(0,1)	0,0	3,0	0,0	15,7	0,0	18,1
Bienestar Social	(0,6)	(1,5)	0,1	77,6	17,8	9,7	(0,1)	103,0
Cultura y Deportes	(2,6)	1,7	0,0	15,7	22,1	21,7	5,0	63,6
Servicio de la Deuda	0,0	0,0	44,8	0,0	0,0	0,0	11,9	56,7
Gastos diversos	2,9	(5,3)	0,1	98,4	0,0	(11,3)	(6,4)	78,4
Gobernación	(1,2)	4,6	0,0	(0,5)	1,9	(0,5)	0,0	4,4
Inmigración y Ciudadanía	(1,4)	(0,2)	0,0	(15,9)	0,0	(9,2)	0,0	(26,8)
Total modificaciones	(130,8)	188,4	153,2	965,1	250,2	201,0	28,3	1.655,4

Cuadro 7.3

Por capítulos presupuestarios, las modificaciones de las transferencias corrientes son las más importantes, siendo las variaciones del resto de capítulos presupuestarios menos significativas.

b) Remanentes del ejercicio 2008

La liquidación del presupuesto de gastos de 2008 presentaba un saldo de remanentes de crédito de 390,2 millones de euros, todos ellos en fase de “saldos de créditos”. Dado que los saldos de autorización y disposición de créditos se anulan automáticamente al cierre del ejercicio por aplicación del artículo 30.1 del TRLHPG, no se produjo su incorporación al presupuesto de 2009.

La incorporación de remanentes de crédito resulta opcional de acuerdo con el artículo 30 del TRLHPG, pero esta Sindicatura considera que, cuando resulte aplicable, es conveniente incorporar al ejercicio siguiente los saldos de créditos en fase de gasto autorizado o comprometido, cuando tengan financiación finalista. A 31 de diciembre de 2009 no existían, según información proporcionada por la IGG, remanentes de crédito con financiación afectada.

c) Transferencias de crédito

La transferencia de créditos más significativa de 2009 se realiza para dotar de crédito al programa 412.23, “Prestaciones farmacéuticas” y ha sido revisada en el curso de la fiscalización (ver apartado e) siguiente).

d) *Generaciones de crédito*

El efecto de las generaciones de crédito aprobadas a lo largo del ejercicio 2009 ha supuesto un aumento neto de 1.655,4 millones de euros. El desglose de las generaciones de crédito atendiendo al origen de los ingresos se detalla en el apartado 4E.5 de la Memoria y es como sigue:

Origen del ingreso	Importe
Ingresos propios por impuestos y/o tasas	10,7
Tasas, precios públicos y otros ingresos	120,3
Transferencias corrientes	866,0
Ingresos patrimoniales	5,0
Transferencias de capital	83,0
Pasivos financieros	570,4
Total	1.655,4

Cuadro 7.4

El 82,1% de los ingresos utilizados para la financiación de modificaciones de crédito se encontraban recaudados al finalizar el ejercicio.

e) *Revisión de expedientes de modificaciones de créditos*

La muestra seleccionada para revisión se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Tipo modificación	Importe
1	Generación/transferencia	65,3
2	Generación/transferencia	55,5
3	Generación/transferencia	54,0
4	Generación	758,5
5	Transferencias	145,5
6	Generación	36,1
7	RD 1/2009	542,0
Total revisado		1.656,9

Cuadro 7.5

A continuación se comentan los aspectos más significativos derivados de la revisión efectuada:

- a) Los expedientes 2 y 4 tienen por objeto financiar gastos cuyo devengo era conocido en la fase de elaboración del presupuesto, recomendándose a este respecto una consignación inicial más ajustada. En el expediente 1 una parte de la modificación se justifica en necesidades sobrevenidas, que deberían ser objeto de mayor concreción, mientras que en el expediente 4 una parte de la generación está basada en estimaciones de ingresos tributarios.

- b) Por los expedientes 3 y 4 se dotan créditos para el pago de sentencias judiciales. De acuerdo con los artículos 17 y 32 del TRLHPG, esta modificación debió tramitarse mediante crédito extraordinario.
- c) En los expedientes 1, 2, 3 y 5 se han observado algunas deficiencias en la cumplimentación de determinada documentación requerida por la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, sobre gestión del presupuesto.
- d) En los expedientes 1 a 4, los informes de la Dirección General de Presupuestos y Gastos deberían adecuarse al artículo 16.2 b) de la citada Orden de 22 de marzo de 2005, incluyendo en las minoraciones de créditos la justificación de su disponibilidad por la inexistencia de compromisos pendientes y/o la no vinculación a financiación condicionada. La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo considera, sobre este aspecto, que la disponibilidad de los créditos utilizados para financiar gastos queda garantizada mediante la incorporación al expediente de los documentos de retención de los créditos que se van a utilizar en la financiación.

Mediante Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, se constituyen y dotan tres planes especiales: a) Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, con una dotación máxima de 1.020 millones de euros para el periodo 2009-2011; b) Programa Especial de Apoyo al Empleo en la Comunitat Valenciana, con una dotación máxima de 360,8 millones de euros y vigencia durante 2009, asignándose su gestión a la CEHE, directamente o a través del SERVEF; c) Plan Especial de Apoyo a los Sectores Productivos en la Comunitat Valenciana, con una dotación máxima de 335 millones de euros y vigencia durante 2009.

El artículo 19 de dicho DL dispone que para financiar los planes se conceden créditos extraordinarios en el presupuesto de gastos en vigor por importe total de 1.715,8 millones de euros, en el programa 612.60 "Gastos diversos", distribuidos entre los capítulos IV, VI y VII, que se financiarán con economías de gasto o con mayores ingresos de los previstos, y por la diferencia mediante endeudamiento.

La Sindicatura de Comptes solicitó para revisión la documentación relativa a la modificación presupuestaria derivada del mencionado Decreto-Ley, y al respecto se puso a disposición de esta Institución un único expediente que contiene el Acuerdo del Consell de 18 de diciembre de 2009 por el que se autoriza incrementar el endeudamiento por importe de 542 millones de euros para financiar créditos correspondientes a los planes a) y c) anteriores por importes de 335,1 millones de euros y 206,9 millones de euros, respectivamente.

El análisis realizado sobre la información contable ha puesto de manifiesto que otros créditos por importe de 153,4 millones de euros, han sido financiados mediante economías de gasto.

En términos generales, los créditos asignados en 2009 para los tres planes han ascendido a un total de 695,4 millones de euros, distribuidos como sigue:

Plan	Créditos financiados con endeudamiento	Créditos financiados con economías	Total créditos 2009
a)	335,1	0	335,1
b)	0	90,0	90,0
c)	206,9	63,3	270,2
Total	542,0	153,3	695,4

Cuadro 7.6

Respecto al plan a) debe tenerse en cuenta que su vigencia se extiende a los ejercicios 2010 y 2011, cuyos créditos a lo largo del periodo de vigencia se gestionarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.2, 19.2 y 19.5 del DL 1/2009.

En cuanto al plan b), se ha podido constatar que de los créditos asignados en 2009, 88,3 millones de euros han sido transferidos para su gestión por el SERVEF.

Los remanentes de créditos asignados a estos programas tienen carácter finalista, por lo que deben incorporarse al ejercicio 2010, tal como lo contempla el artículo 19.4 del DL 1/2009 respecto al plan a), dado su carácter plurianual.

En el análisis contable de la ejecución al cierre de 2009 de los créditos aprobados por el expediente antes comentado, se ha observado la existencia de remanentes por importe de 263,8 millones de euros, que suponen desviaciones de financiación positivas en gastos con financiación afectada que afectan al resultado presupuestario de 2009.

7.4 Resultado presupuestario

La liquidación del presupuesto de 2009 refleja el resultado presupuestario que se detalla en el cuadro siguiente, en millones de euros:

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras	13.135,3	14.849,1	(1.713,8)
2. (+) Operaciones con activos financieros	0,8	252,6	(251,9)
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	13.136,1	15.101,7	(1.965,7)
II. Variación neta de pasivos financieros	2.011,2	132,8	1.878,4
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			(87,3)
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0,0
5. (-) Desviaciones de financiación positivas por gastos con financiación afectada			0,0
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			0,0
IV. Déficit de financiación del ejercicio (III+4+5+6)			(87,3)

Cuadro 7.7

El aspecto más significativo que se observa es que 2009 se cierra con un déficit de financiación bastante menor que el de 2008, debido a que los pasivos financieros han tenido una variación neta positiva que ha superado el saldo negativo de las operaciones no financieras.

En consecuencia, el ejercicio 2009 se cierra con un déficit de financiación por 87,3 millones de euros, frente al déficit de 598,7 millones de 2008.

Como en ejercicios anteriores, destaca la inexistencia, en el estado presentado, de créditos gastados financiados con remanente de tesorería y de desviaciones de financiación, por lo que el superávit o déficit de financiación coincide con el saldo presupuestario del ejercicio.

En relación con el resultado presupuestario del ejercicio 2009, deben tenerse en consideración los siguientes aspectos significativos que se comentan en otros apartados del Informe:

- a) Se han contabilizado en el presupuesto de 2009 obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores de la AVS-PASCS por importe de 292,0 millones de euros, y han quedado pendientes de contabilizar gastos realizados en el ejercicio 2009 y anteriores por 962,6 millones de euros (apartado 8.1.f).
- b) Se ha producido, como en ejercicios anteriores y dada la naturaleza del gasto, una inadecuada periodificación en la contabilidad de determinados gastos de personal, registrándose 97,2 millones de euros correspondientes a diciembre de 2008 y quedando pendientes de imputación 101,1 millones de euros correspondientes a diciembre de 2009, siendo el efecto neto sobre el resultado presupuestario de 3,9 millones de euros (apartado 8.2).
- c) Las desviaciones de financiación positivas en gastos con financiación afectada correspondientes a los planes especiales del DL 1/2009, por importe de, al menos, 263,8 millones de euros, que suponen un ajuste negativo al saldo presupuestario del ejercicio (apartado 7.3).

8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

8.1 Aspectos generales

La liquidación del presupuesto de gastos forma parte del estado de liquidación del presupuesto de la Cuenta de la Administración de la Generalitat. En los siguientes apartados se comentan aspectos generales de la misma.

a) *Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos*

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
1 Gastos de personal	5.345,3	5.345,3	5.332,8	12,5	100,0%	99,8%
2 Gastos de funcionamiento	2.555,9	2.478,1	1.792,9	685,2	97,0%	72,3%
3 Gastos financieros	511,7	511,7	435,1	76,5	100,0%	85,0%
4 Transferencias corrientes	5.025,0	4.884,0	4.267,3	616,8	97,2%	87,4%
6 Inversiones reales	1.085,8	725,9	411,5	314,5	66,9%	56,7%
7 Transferencias de capital	1.033,1	904,0	522,3	381,7	87,5%	57,8%
8 Activos financieros	252,6	252,6	206,4	46,3	100,0%	81,7%
9 Pasivos financieros	132,8	132,8	132,8	0,0	100,0%	100,0%
Total	15.942,2	15.234,5	13.101,0	2.133,5	95,6%	86,0%

Cuadro 8.1

Como en ejercicios anteriores, los “Gastos de personal” son los más significativos del presupuesto, alcanzando el 35,1% de las obligaciones reconocidas totales, seguido de las “Transferencias corrientes” que suponen el 32,1%, siendo ambos porcentajes similares a ejercicios anteriores.

El grado de ejecución, determinado por el nivel de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo, ha sido del 95,6% en términos globales, que si bien puede considerarse elevado o satisfactorio, resulta ligeramente inferior al de 2008 que fue del 97,2%. El índice de 2009 se ha visto afectado principalmente por el capítulo de “Inversiones reales” cuya ejecución ha sido del 66,9%.

El grado de cumplimiento, o porcentaje que representan los pagos sobre las obligaciones reconocidas, alcanza también un nivel global satisfactorio del 86,0%, similar al de 2008, destacando los bajos grados de los capítulos 6 y 7.

Las obligaciones reconocidas netas han tenido la evolución interanual que se muestra en el siguiente cuadro:

Capítulo	2009	2008	Variación
1 Gastos de personal	5.345,3	4.940,8	8,2%
2 Gastos de funcionamiento	2.478,1	2.355,6	5,2%
3 Gastos financieros	511,7	348,3	46,9%
4 Transferencias corrientes	4.884,0	4.288,1	13,9%
6 Inversiones reales	725,9	791,8	(8,3%)
7 Transferencias de capital	904,0	649,4	39,2%
8 Activos financieros	252,6	223,9	12,8%
9 Pasivos financieros	132,8	129,6	2,5%
Total	15.234,5	13.727,5	11,0%

Cuadro 8.2

En 2009 las obligaciones reconocidas totales han aumentado un 11% respecto al ejercicio anterior, destacando en términos relativos las de los capítulos 3 y 7, que han aumentado en un 46,9% y 39,2%, respectivamente; en los dos capítulos más importantes, el 1 y el 4, han aumentado un 8,2 % y 13,9%, respectivamente.

b) *Liquidación del presupuesto de gastos por secciones*

Sección	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pend. pago	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
01 Corts	41,5	41,5	21,7	19,8	100,0%	52,2%
02 Sindicatura de Comptes	6,4	6,4	6,4	0,0	100,0%	100,0%
03 Consell Valencià de Cultura	2,1	2,1	1,0	1,0	100,0%	50,0%
04 Consell Jurídic Consultiu	3,0	3,0	3,0	0,0	100,0%	100,0%
05 Presidencia de la Generalitat	101,4	65,4	53,8	11,6	64,5%	82,3%
06 Economía, Hacienda y Empleo	172,2	159,0	104,2	54,8	92,3%	65,5%
07 Justicia y Adm. Públicas	336,8	332,3	281,3	51,0	98,7%	84,6%
08 Infraestructuras y Transporte	617,8	474,3	359,9	114,4	76,8%	75,9%
09 Educación	4.525,6	4.487,7	4.252,2	235,5	99,2%	94,8%
10 Sanidad	6.422,0	6.363,4	5.677,9	685,4	99,1%	89,2%
11 Industria, Comercio e Innovac.	352,2	325,5	132,3	193,1	92,4%	40,7%
12 Agricultura, Pesca y Alimen.	354,8	309,6	160,5	149,1	87,3%	51,8%
14 Medio Amb, Agua, Urb y Viv.	547,4	402,1	293,1	109,0	73,5%	72,9%
15 Turismo	96,8	93,6	45,9	47,7	96,7%	49,1%
16 Bienestar Social	695,1	632,0	482,9	149,1	90,9%	76,4%
17 Acadèmia Val. de la Llengua	4,3	4,3	2,2	2,2	100,0%	50,0%
18 Cultura y Deporte	301,9	255,4	192,7	62,7	84,6%	75,4%
19 Servicio de la Deuda	567,4	567,4	566,5	0,9	100,0%	99,8%
20 Gastos Diversos	625,8	552,7	342,5	210,2	88,3%	62,0%
22 Gobernación	97,9	89,5	54,7	34,8	91,4%	61,1%
23 Inmigración y Ciudadanía	68,8	66,3	65,5	0,8	96,3%	98,8%
24 Comité Econòmic i Social	1,0	1,0	0,7	0,2	100,0%	75,0%
Total	15.942,2	15.234,5	13.101,0	2.133,5	95,6%	86,0%

Cuadro 8.3

El presupuesto de la Administración de la Generalitat para el ejercicio 2009 se estructura en 22 secciones, que comprenden las conselleries e instituciones comentadas en el apartado 4.1 (la sección 01 comprende también el Síndic de Greuges), más las dos secciones genéricas de servicio de la deuda y gastos diversos.

A nivel de secciones cabe señalar los elevados grados de ejecución alcanzados por cuatro de las más importantes, cuyos grados de cumplimiento son también satisfactorios.

c) *Liquidación del presupuesto de gastos por programas*

La Generalitat ha estructurado el presupuesto de 2009 en 145 programas de gasto (140 en 2008) cuyo estado de ejecución puede consultarse en el apartado 3A.3 de la Memoria.

En el siguiente cuadro se detallan, por capítulos presupuestarios, las obligaciones reconocidas por programas ordenados de mayor a menor volumen y agrupados en estratos para facilitar su análisis (sólo se detallan los programas más significativos).

Programas		Capítulo del presupuesto de gastos									
		1	2	3	4	6	7	8	9	Total	%
41222	Asistencia sanitaria	2.273,6	1.292,6	0,0	6,1	151,9	2,3	0,0	0,0	3.726,6	24,5%
42230	Enseñanza secundaria	1.246,8	102,4	0,0	350,4	14,5	5,7	0,0	0,0	1.719,9	11,3%
41223	Prestaciones farmacéuticas	2,0	10,5	0,0	1.686,2	0,0	0,4	0,0	0,0	1.699,1	11,2%
41220	Enseñanza primaria	983,9	89,3	0,0	465,5	11,1	4,7	0,0	0,0	1.554,5	10,2%
4	Más de 1.000 millones	4.506,4	1.494,8	0,0	2.508,2	177,5	13,2	0,0	0,0	8.700,0	57,1%
42260	Universidad y estudios sup.	1,2	0,3	0,0	886,4	0,0	111,3	0,0	0,0	999,3	6,6%
01110	Servicio de la deuda	0,0	0,0	391,8	1,5	0,0	0,0	41,4	132,8	567,4	3,7%
41224	Prestaciones externas	0,0	265,8	0,0	21,0	0,0	0,0	0,0	0,0	286,8	1,9%
45320	Prom. y d. de artes, ciencias	0,0	0,0	0,0	137,9	0,0	1,7	142,8	0,0	282,4	1,9%
31360	Ordenac.depend.gest.centros	32,2	100,7	0,0	104,2	16,7	0,0	0,0	0,0	253,8	1,7%
32250	SERVEF	0,0	0,0	0,0	238,4	0,0	13,1	0,0	0,0	251,6	1,7%
14110	Administración de justicia	159,7	20,5	4,2	32,5	25,2	0,0	0,0	0,0	242,1	1,6%
72220	Política industrial	1,1	0,2	0,0	77,7	0,0	135,0	0,0	0,0	214,0	1,4%
51310	Infraestructuras de carreteras	6,0	16,0	4,7	0,0	155,1	5,8	0,0	0,0	187,6	1,2%
31340	Integración social discapacitad	10,3	26,0	0,0	123,4	7,7	11,1	0,0	0,0	178,6	1,2%
51320	Infraestructuras del transporte	0,5	0,1	1,8	0,0	44,1	107,4	0,0	0,0	153,9	1,0%
43120	Vivienda y proyectos urbanos	6,1	4,4	0,0	2,1	10,1	130,6	0,0	0,0	153,3	1,0%
41227	Prestaciones externas compl.	0,0	101,0	0,0	30,4	0,0	0,0	0,0	0,0	131,4	0,9%
45340	Artes plásticas y escénicas	0,7	1,5	0,0	81,0	2,3	15,1	18,6	0,0	119,3	0,8%
41225	Adm. y servicios generales	4,7	0,7	103,5	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	108,9	0,7%
15	Entre 100 y 1.000 millones	222,5	537,1	505,9	1.736,6	261,3	531,2	202,8	132,8	4.130,3	27,1%
56	Entre 10 y 100 millones	488,0	386,5	5,5	594,7	252,3	351,1	49,9	0,0	2.128,1	14,0%
70	Hasta 10 millones	128,5	59,7	0,2	44,5	34,8	8,6	0,0	0,0	276,2	1,8%
145	Total 2009	5.345,3 35,1%	2.478,1 16,1%	511,7 3,5%	4.884,0 32,1%	725,9 4,8%	904,0 5,9%	252,6 1,7%	132,8 0,8%	15.234,5 100,0%	100,0%
Total 2008		4.940,8 36,0%	2.355,6 17,2%	348,3 2,5%	4.288,1 31,2%	791,8 5,8%	649,4 4,7%	223,9 1,6%	129,6 0,9%	13.727,5 100,0%	
<i>Aumento 2009/2008</i>		<i>8,2%</i>	<i>5,2%</i>	<i>46,9%</i>	<i>13,9%</i>	<i>-8,3%</i>	<i>39,2%</i>	<i>12,8%</i>	<i>2,5%</i>	<i>11,0%</i>	

Cuadro 8.4

Los programas más importantes, entendiendo por tales los que superan individualmente los 1.000 millones de euros, son cuatro, los mismos que en ejercicios

anteriores, y abarcan el 57,1% de las obligaciones reconocidas totales del presupuesto de 2009 (el 59,4% en 2008).

Les siguen en importancia los programas de “Universidad y estudios superiores”, que representa el 6,6%, y “Servicio de la deuda”, con un peso relativo del 3,7% del gasto total. Los gastos financieros (véase cuadro 8.1) representan el 3,3% de las obligaciones reconocidas totales (2,5% en 2008).

En un análisis detallado destaca el elevado peso relativo de los gastos de personal del programa 412.22 “Asistencia sanitaria”, que representa el 42,5% del total del capítulo 1 y junto con los programas de enseñanza primaria y secundaria absorben el 84,3% de las obligaciones reconocidas de ese capítulo.

En el capítulo 4 de “Transferencias corrientes”, el programa 412.23 “Prestaciones farmacéuticas” absorbe el 34,5% de las obligaciones reconocidas totales del capítulo.

En el capítulo 2, los gastos del programa 412.22 “Asistencia sanitaria” representan el 52,2% del total.

d) Remanentes a 31 de diciembre de 2009 a incorporar al presupuesto de 2010

La liquidación del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 2009 presenta (véase cuadro 8.1) remanentes de crédito por importe de 707,7 millones de euros. Estos saldos de remanentes en fases de autorización y disposición del presupuesto de gastos han sido anulados automáticamente al cierre del ejercicio al amparo del artículo 30.1 del TRLHPG.

En consonancia con el menor grado de ejecución alcanzado, los remanentes de 2009 representan el 4,4% de los créditos definitivos, habiéndose incrementado un 81,4% respecto a los de 2008, siendo el capítulo de Inversiones reales el que más ha aumentado.

El detalle por capítulos, secciones y programas de dichos remanentes figura en el apartado 4D.2 de ejecución del gasto público de la Memoria, si bien en el mismo no se distingue entre los remanentes comprometidos y no comprometidos, los incorporables y no incorporables, a pesar de lo que exige el PGCPG.

e) Medidas de gestión presupuestaria del Consell en 2009

Las medidas adoptadas con objeto de dar cumplimiento a los objetivos presupuestarios en materia de contención del déficit se han concretado en el Acuerdo de 22 de mayo de 2009 del Consell, por el que se limita el reconocimiento de obligaciones dentro de cada sección presupuestaria al porcentaje máximo del 65% en los capítulos 4, 6 y 7 del presupuesto, asegurando la cobertura de actuaciones ineludibles, básicamente en materia de sanidad, educación y servicios sociales, por lo que la limitación no afecta a una serie de programas presupuestarios relativos a esas materias. El porcentaje antes indicado es menor que los acordados en 2008, que fueron del 80% para el capítulo 4 y del 75% para los capítulos 6 y 7, con el consiguiente impacto en el grado de ejecución.

Tal como se viene indicando, estas medidas podrían retrasar la ejecución de algunas inversiones reales previstas, además de dar lugar a que el reflejo de algunas obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos se traslade a ejercicios posteriores.

- f) *Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2009 y obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 2009 de los capítulos 2 y 4 de los PASCS-AVS*

Gastos de farmacia

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 recogen, en la cuenta de resultados y en la liquidación del presupuesto, gastos de farmacia de los meses de noviembre y diciembre de 2008 por importe de 275,0 millones de euros.

No están contabilizadas, sin embargo, las facturaciones de farmacia correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2009, por importe de 290,5 millones de euros, que han sido imputadas al presupuesto de 2010 y pagadas a lo largo del primer trimestre de dicho ejercicio.

Deuda sanitaria

De acuerdo con la información obtenida en el curso de la fiscalización, las obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 2009 derivadas de servicios y suministros realizados por diversas empresas presentan la evolución y composición que se muestra en los cuadros siguientes, distinguiendo el importe contabilizado en el balance y la parte a contabilizar en ejercicios posteriores.

En lo que respecta a la parte contabilizada, estas obligaciones han sido registradas en el pasivo del balance (véase apartado 5.8.b del Informe) con cargo a gastos de la cuenta de resultados, según el siguiente detalle:

Contabilizado en cuenta 411	Millones de euros
<i>Ejercicio 2008</i>	
* <u>Obligaciones ejercicios 2002-03-2004</u>	
- Acuerdo Consell 20-04-2007	847,4
- Pagos	(70,8)
Saldo a 31-12-2008	776,6
<i>Ejercicio 2009</i>	
* <u>Obligaciones ejercicios 2002-03-2004</u>	
- Acuerdo Consell 13-06-2008	145,4
- Pagos	(145,5)
* <u>Obligaciones ejercicios 2006-07-2008</u>	
- Acuerdo Consell 13-03-2009	689,4
* <u>Obligaciones C.H.P.Castellón</u>	
- Acuerdo Consell 31-07-2009	77,4
Saldo a 31-12-2009	1.543,3

Cuadro 8.5

Respecto a las obligaciones que estaban pendientes de contabilizar a 31 de diciembre de 2008, debe indicarse que el importe señalado en el Informe de dicho ejercicio ha sido registrado en 2009. En el siguiente cuadro se resume la evolución durante el ejercicio 2009:

Pendiente de contabilizar	Millones de euros
Saldo a 31-12-2008	1.061,0
Imputadas al presupuesto	(275,0)
Contabilizadas en la cuenta 411	(786,0)
Saldos pendientes y otras generadas en 2009	962,6
Saldo a 31-12-2009	962,6

Cuadro 8.6

Las obligaciones imputadas al presupuesto, 275,0 millones de euros, corresponden a los gastos de farmacia de 2008, tal como se ha indicado anteriormente. Las contabilizadas en la cuenta 411 comprenden las partidas comentadas en el Informe de 2008 relativas a los gastos de aplazamiento de los ejercicios 2002 a 2004 y las obligaciones de los ejercicios 2002 a 2008.

El importe de obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 2009, sin contar los gastos de farmacia antes comentados, comprende las siguientes partidas:

Concepto	ONR 31/12/2009
Deuda 2002, 2003 y 2004 pendiente registrar cuenta 411	96,3
Obligaciones no reconocidas generadas en 2009	575,8
Total	672,1

Cuadro 8.7

A continuación se comenta la evolución de la deuda agrupada por los años en que se tramitan los expedientes de reconocimiento y liquidación.

Obligaciones de los ejercicios 2002, 2003 y 2004

En cumplimiento del Acuerdo del Consell de 20 de abril de 2007, la Conselleria de Sanidad aprobó en 2007 la tramitación de un expediente de enriquecimiento injusto mediante el que se reconocían obligaciones por un principal estimado de 847,4 millones de euros, que fueron contabilizadas en la cuenta 411 "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios" para su imputación mediante cuotas constantes a los presupuestos de 2008 a 2015 (por una parte de 566,7 millones de euros) y de 2009 a 2016 (por el resto).

En 2008 se pagó la primera anualidad prevista por importe de 70,8 millones de euros y en 2009 la segunda por 145,5 millones de euros, imputadas al capítulo 2 de los presupuestos de dichos ejercicios con cargo a la cuenta 411. Respecto a la imputación presupuestaria, debería registrarse en el capítulo 3 la parte de la cuota correspondiente a la compensación por aplazamiento, calculada con un criterio financiero (según estimaciones de esta Sindicatura, la cuota de 2009 por 145,5 millones de euros comprende intereses por 55,1 millones de euros).

Mediante Acuerdo del Consell de 13 de junio de 2008 se aprobaron las actuaciones realizadas por la Conselleria de Sanidad concretadas en la firma de acuerdos de reconocimiento de deuda con acreedores por un total de 992,8 millones de euros; la diferencia de 145,4 millones de euros con respecto al importe inicialmente estimado se ha contabilizado en el ejercicio 2009 con cargo a gastos de la cuenta de resultados y abono a la cuenta 411 del balance.

Según la información facilitada por la Conselleria de Sanidad, los acuerdos de reconocimiento y aplazamiento de deuda firmados con acreedores han ascendido a un total de 1.089,1 millones de euros (823,8 millones de euros de principal, 71,6 millones de euros por compensaciones y 193,7 millones de euros de gastos de aplazamiento). Todos los acreedores han cedido sus créditos a entidades financieras.

El importe total firmado implica que debe contabilizarse en la cuenta 411 la cantidad adicional de 96,3 millones de euros. Por otra parte, el saldo de la cuenta 411 debería reclasificarse a las cuentas correspondientes de deudas a corto plazo con entidades de crédito por 145,5 millones de euros y a largo plazo por 631,0 millones de euros.

Los acuerdos firmados se han contabilizado por su importe total en las cuentas de gastos corrientes de los ejercicios 2008 y 2009, si bien hubiera sido más adecuado utilizar las correspondientes cuentas de gastos de ejercicios anteriores. También debe señalarse el criterio aplicado de no periodificar los gastos de aplazamiento, que se considera debería haber sido comentado en la Memoria.

Obligaciones de los ejercicios 2006, 2007 y 2008

Respecto a las obligaciones con origen en 2006, 2007 y 2008, por Acuerdo del Consell de 13 de marzo de 2009 se facultó a la Conselleria de Sanidad para la regularización de obligaciones por importe estimado de 774,3 millones de euros, contemplando su imputación presupuestaria mediante cuotas constantes en los ejercicios 2010 a 2017.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Conselleria de Sanidad ha suscrito contratos de reconocimiento y aplazamiento de deuda con los acreedores por importe total de 689,4 millones de euros (528,9 millones de euros de nominal, 14,4 millones de euros por compensaciones y 146,1 millones de euros por comisiones de aplazamiento). Todos los acreedores han cedido sus créditos a entidades financieras.

Los acuerdos firmados se han contabilizado por su importe total en las cuentas de gastos corrientes del ejercicio 2009, si bien hubiera sido más adecuado utilizar la cuenta de gastos de ejercicios anteriores. También debe señalarse el criterio aplicado de no periodificar los gastos de aplazamiento, que se considera debería haber sido comentado en la Memoria.

Por otra parte, el importe contabilizado en la cuenta 411 debería reclasificarse a las cuentas correspondientes de deudas a corto plazo con entidades de crédito por 86,2 millones de euros y a largo plazo por 603,2 millones de euros.

Obligaciones del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón

Mediante Acuerdo del Consell de 31 de julio de 2009 se faculta a la Conselleria de Sanidad para la regularización de obligaciones con origen en los ejercicios 2004 a 2008, acumuladas por el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, con un importe total estimado de 82,7 millones de euros, contemplando su imputación presupuestaria mediante cuotas constantes en los ejercicios 2010 a 2017.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Conselleria ha firmado un contrato de reconocimiento y aplazamiento de deuda con el Consorcio por importe total de 77,4 millones de euros (66,2 millones de euros por el nominal y 11,2 millones de euros por comisiones de aplazamiento), que ha sido cedido a una entidad financiera.

El acuerdo firmado se ha contabilizado por su importe total en las cuentas de gastos corrientes del ejercicio 2009, si bien hubiera sido más adecuado utilizar la cuenta de gastos de ejercicios anteriores. También debe señalarse el criterio aplicado de no periodificar los gastos de aplazamiento, que se considera debería haber sido comentado en la Memoria.

Por otra parte, el importe contabilizado en la cuenta 411 debería reclasificarse a las cuentas correspondientes de deudas a corto plazo con entidades de crédito por 9,7 millones de euros y a largo plazo por 67,7 millones de euros.

Resumen de la evolución durante 2009 y primeros meses de 2010

Esta situación se muestra en el siguiente cuadro, en millones de euros:

	31-12-08	Evolución 2009			31-12-09	Evolución 2010	
		Imp. ppto.	Contab. balance	Generadas		Farmacia pagado	Pendiente acuerdo
ONR	1.061,0	(275,0)	(786,0)	962,6	962,6	290,5	672,1
Balance	776,6	(145,5)	912,2	0,0	1.543,3		

Cuadro 8.8

A 31 de diciembre de 2009 la deuda de sanidad figuraba contabilizada, con base en los correspondientes acuerdos del Consell, en la cuenta 411 “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios” por 1.543,3 millones de euros, para su imputación a los ejercicios 2010 a 2017, restando por contabilizar 962,6 millones de euros, a imputar también a presupuestos de ejercicios posteriores. De este último importe, 290,5 millones de euros corresponden a las facturas de noviembre y diciembre de 2009 de las prestaciones de farmacia, que han sido imputadas al presupuesto de 2010 y pagadas a lo largo del primer trimestre de dicho ejercicio. Sobre el resto, debe recomendarse que el Consell acuerde, como en ejercicios anteriores, la adopción de medidas para la liquidación y pago de esta deuda.

Por otra parte, los compromisos derivados de los acuerdos alcanzados deberían incluirse en el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores que forma parte de la Memoria (véase apartado 10.5).

8.2 Gastos de personal

a) *Comentarios sobre la ejecución presupuestaria*

El presupuesto definitivo del capítulo 1 “Gastos de personal” ha ascendido a 5.345,3 millones de euros, lo que representa el 33,5% del presupuesto total del ejercicio 2009. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados han representado grados de ejecución y de realización cercanos al 100%. El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados se muestra en el siguiente cuadro, en millones de euros:

Artículo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
10 Altos cargos	7,6	7,6	100,0%
11 Personal eventual	4,4	4,4	100,0%
12 Funcionarios	3.148,2	3.148,2	100,0%
13 Laboral fijo	69,7	69,7	100,0%
14 Otro personal	1.074,5	1.074,5	100,0%
15 Incentivos	313,1	313,1	100,0%
16 Cuotas sociales	693,5	693,5	100,0%
18 Altos órganos de la Generalitat	34,4	22,0	63,8%
Total	5.345,3	5.332,8	99,8%

Cuadro 8.9

Con respecto al ejercicio anterior, las obligaciones reconocidas en 2009 han aumentado un 8,2%, con el siguiente detalle para los programas más significativos:

Programa	2009	2008	Variación
Asistencia sanitaria	2.273,6	2.129,6	6,8%
Enseñanza secundaria	1.246,8	1.141,6	9,2%
Enseñanza primaria	983,9	902,1	9,1%
Resto programas	840,9	767,6	9,6%
Total	5.345,3	4.940,8	8,2%

Cuadro 8.10

Las áreas de actividad que generan un mayor gasto de personal son las de sanidad y de docencia. Así, el programa de asistencia sanitaria representa el 42,5% de las obligaciones reconocidas totales del capítulo 1, y los programas de enseñanza primaria y secundaria el 41,7%.

El incremento del 8,2% refleja, por una parte, la subida de retribuciones del 2% establecida en la Ley de Presupuestos para 2009. Además se han producido aumentos en otros conceptos retributivos, la carrera profesional en el ámbito de las instituciones sanitarias, del pago de trienios a personal funcionario interino como consecuencia de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleo Público, así como las aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, de acuerdo con la ley reguladora de los mismos. También existe un incremento del número de perceptores (véase cuadro 8.11).

Se han realizado las pruebas de auditoría que se han considerado necesarias para verificar que los gastos de personal de 2009 se han contabilizado y reflejado de forma adecuada en la Cuenta de la Administración del ejercicio.

El trabajo efectuado permite concluir que, en general, la contabilización de los gastos de personal del ejercicio ha sido adecuada. No obstante, se ha observado que:

- Se han contabilizado en 2009 gastos de personal de diciembre de 2008, correspondientes a las nóminas del personal sustituto y de atención continuada de los PASCS, por importe de 31,1 millones de euros, así como las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la Generalitat correspondientes a noviembre y diciembre de 2008 por importe de 66,1 millones de euros, también de los PASCS.
- No se han reconocido obligaciones en concepto de la nómina de sustitutos y atención continuada de los PASCS de diciembre de 2009 por importe de 31,6 millones de euros, ni la Seguridad Social a cargo de la Generalitat correspondiente a noviembre y diciembre por importe de 69,5 millones de euros de los PASCS, pagado todo ello en 2010.

El efecto neto de estas incidencias sobre el resultado es de 3,9 millones de euros de más gasto en 2009.

b) *Plantillas*

En el cuadro siguiente se muestra el detalle por conselleries de los empleados según las relaciones de puestos de trabajo (RPT), así como del total de trabajadores al servicio de la Administración al cierre del ejercicio según información obtenida de las conselleries, clasificados por tipo de relación jurídica que los une con la Generalitat.

Conselleries	Relaciones de puestos de trabajo (RPT)			Nº de trabajadores a 31-12-2009							
	Ocupados	Vacantes	Total	Total	Funcionarios		Estatutarios		Laborales		Eventuales
					Carrera	Interinos	Fijos	Temporales	Fijos	Temporales	
Presidencia de la Generalitat	202	8	210	202	137	20	0	0	16	19	10
Economía, Hacienda y Empleo	1.106	155	1.261	1.145	754	307	0	0	28	52	4
Justicia, y Adms.Públicas	5.110	249	5.359	5.618	4.050	1.370	0	0	97	98	3
Infraestructuras y Transporte	576	73	649	577	451	32	0	0	62	27	5
Educación	45.296	12.725	58.021	63.500	49.164	11.911	0	0	1.837	584	4
Sanidad	45.622	1.383	47.005	54.367	2.168	825	27.224	21.624	334	2.187	5
<i>Servicios centrales y territoriales</i>	945	123	1.068	945	797	102	2	0	28	11	5
<i>Personal sanitario</i>	44.677	1.260	45.937	53.422	1.371	723	27.222	21.624	306	2.176	0
Industria, Comercio e Innovación	597	55	652	598	508	72	0	0	10	3	5
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.203	215	1.418	1.215	973	191	0	0	39	7	5
Medio Ambiente, Agua, Urb y Viv	994	118	1.112	1.003	839	102	0	0	27	13	22
Turismo	116	1	117	117	108	1	0	0	2	1	5
Bienestar Social	2.332	83	2.415	2.865	1.156	614	0	0	476	612	7
Cultura y Deporte	430	40	470	452	308	85	0	0	22	33	4
Gobernación	157	8	165	159	115	27	0	0	7	5	5
Inmigración y Ciudadanía	77	5	82	76	55	14	0	0	1	1	5
Total 2009	103.818	15.118	118.936	131.894	60.786	15.571	27.224	21.624	2.958	3.642	89
<i>Total 2008</i>	<i>109.073</i>	<i>8.252</i>	<i>117.325</i>	<i>129.272</i>	<i>59.543</i>	<i>13.911</i>	<i>28.858</i>	<i>20.532</i>	<i>2.665</i>	<i>3.677</i>	<i>86</i>

Cuadro 8.11

Debe señalarse que el número de trabajadores que figura en el cuadro anterior está referido a 31 de diciembre de 2009, mientras que en la Memoria de la Cuenta la información hace referencia al número de perceptores a lo largo de dicho año.

En cuatro conselleries, especialmente en Sanidad, el número de trabajadores a 31 de diciembre de 2009 supera el de las RPT. Debido a las características de la actividad desarrollada y la necesidad de cubrir servicios básicos, se realizan un número importante de contratos temporales sin dotar nuevos puestos de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo, en especial para puestos de acumulación de tareas, sustituciones, etc.

Sin perjuicio del inevitable y necesario dinamismo que entraña la gestión de determinados servicios públicos, sería conveniente que se analizara y adaptara la plantilla a las necesidades reales de personal, y en este sentido, la Conselleria de Sanidad está llevando a cabo actuaciones para reducir esta temporalidad, en el periodo 2007 a 2009, transformando puestos de acumulaciones de tareas en plazas de plantilla.

Por otra parte, y como ya se ha indicado en informes de ejercicios anteriores, la información contenida en el cuadro anterior muestra un índice de temporalidad elevado en algunas conselleries, parcialmente explicado por los motivos antes señalados.

A lo largo de 2009 sólo ha sido publicada la oferta de empleo público relativa a personal docente no universitario dependiente de la Conselleria de Educación, mientras que para otros colectivos se han ido convocando las oposiciones de las ofertas de empleo público de personal publicadas en 2008, especialmente para el personal adscrito a las instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad.

c) Revisión de nóminas

Se ha realizado una selección de una muestra de 30 expedientes de personal de justicia mediante técnicas de muestreo y verificado la integridad de los expedientes del personal y la adecuación a la normativa de aplicación de las retribuciones y retenciones practicadas.

Las nóminas revisadas se encuentran debidamente calculadas, si bien algunos expedientes eran incompletos al faltar cierta documentación, como el DNI del perceptor (en dos expedientes), el título académico exigido para ocupar el puesto de trabajo (en tres expedientes) o la resolución de reconocimiento de trienios (en un expediente).

d) Información suministrada en la Memoria

La información contenida en el apartado 4D.6 de la Memoria incluye el resumen del personal por categorías y el coste de sus retribuciones durante 2009:

Categorías	Administración		Instituciones sanitarias		Total	
	Nº de perceptores	Importes	Nº de perceptores	Importes	Nº de perceptores	Importes
Altos cargos	128	8,1	0	0,0	128	8,1
Personal funcionario	77.873	2.483,3	29.594	1.199,3	107.467	3.682,6
Personal laboral	4940	93,9	379	5,8	5.319	99,7
Personal eventual	102	4,4	0	0,0	102	4,4
Otros	23	0,1	43.018	838,6	43.041	838,7
Total	83.066	2.589,8	72.991	2.043,7	156.057	4.633,5

Cuadro 8.12

En este cuadro no se incluyen las cuotas sociales (artículo 16 de la clasificación económica) ni el gasto de personal de “Altos órganos de la Generalitat” (artículo 18).

El número de perceptores que figura en la Memoria hace referencia al total de personas empleadas a lo largo del ejercicio, lógicamente superior al número referido a 31 de diciembre de 2009 que se muestra en el cuadro 8.11.

8.3 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento

El capítulo 2 recoge los gastos corrientes en bienes o servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Generalitat, que no supongan un aumento de capital o del patrimonio público.

En el siguiente cuadro se muestra, en millones de euros, la ejecución presupuestaria del capítulo, de acuerdo con su clasificación económica.

Artículos/conceptos	Obligac. reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplim.
Arrendamientos y cánones	43,0	27,1	63,2%
Reparaciones, mantenimiento y conservación	79,9	44,4	55,6%
Material, suministros y otros	1.930,3	1.400,1	72,5%
<i>Material de oficina</i>	26,7	19,4	73,0%
<i>Suministros</i>	589,1	349,8	59,4%
<i>Comunicaciones</i>	46,3	27,1	58,5%
<i>Transportes</i>	93,2	77,2	82,8%
<i>Otros</i>	10,5	7,0	67,3%
<i>Gastos diversos</i>	258,0	227,5	88,2%
<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	906,6	692,0	76,3%
Conciertos de asistencia sanitaria	386,2	288,5	74,7%
Altos órganos de la Generalitat	12,7	7,3	57,3%
Resto de artículos	26,1	25,5	97,6%
Total	2.478,1	1.792,9	72,3%

Cuadro 8.13

El artículo “Material, suministros y otros” presenta la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 (77,9% del total), destacando dentro de este apartado los conceptos “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, tales como seguridad, limpieza y trabajos técnicos, y “Suministros”, básicamente de productos farmacéuticos y de material sanitario.

Las obligaciones reconocidas han experimentado un aumento del 5,2%, respecto a las del ejercicio anterior.

Como puede verse en el cuadro 8.4, el 52,2 % de las obligaciones de este capítulo se concentran en el programa 412.22 “Asistencia sanitaria”, que han aumentado un 7,0 % respecto del ejercicio anterior.

Dado que por las características especiales de este tipo de gastos su realización está sujeta, en muchos casos, a una serie de trámites previos consistentes en la formalización de un expediente administrativo, se ha verificado que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios están, en general, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, con excepción de las obligaciones no reconocidas de sanidad que por su cuantía debieron ser objeto de

tramitación mediante expediente de contratación. El resultado de la fiscalización de la contratación administrativa se incluye en el apartado 12 de este Informe.

8.4 **Transferencias corrientes y de capital**

a) *Comentarios sobre la ejecución presupuestaria*

Los capítulos 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de capital” del presupuesto recogen los gastos realizados por la Generalitat en concepto de ayudas o subvenciones, con carácter normalmente no reintegrable para los beneficiarios, concedidas a empresas, particulares y otros organismos públicos con el objetivo de financiar tanto los gastos de explotación o actividades ordinarias como las inversiones u operaciones de capital a realizar por éstos.

El capítulo de transferencias corrientes contó con un presupuesto definitivo de 5.025,0 millones de euros (31,5% del presupuesto total de la Generalitat). La ejecución presupuestaria de los programas más significativos es la siguiente:

Programa		Obligaciones reconocidas		Pagos	Obligac. pend. pago	Grado cumpl.
412.23	Prestaciones farmacéuticas	1.686,2	34,5%	1.680,7	5,5	99,7%
422.60	Universidad y estudios superiores	886,4	18,1%	878,5	7,9	99,1%
422.20	Enseñanza primaria	465,5	9,5%	428,2	37,3	92,0%
422.30	Enseñanza secundaria y especial	350,4	7,2%	321,7	28,8	91,8%
322.50	Servef	238,4	4,9%	60,6	177,8	25,4%
453.20	Promoción y difusión Artes, Ciencia, Cultura y Ocio	137,9	2,8%	114,9	23,0	83,3%
313.40	Integración social del discapacitado	123,4	2,5%	108,4	15,0	87,9%
313.60	Ordenación dependencia gestión centros, servicios y prestaciones	104,2	2,1%	77,0	27,2	73,9%
-	Resto de programas	891,6	18,3%	597,3	294,3	67,0%
Total capítulo 4 Transferencias corrientes		4.884,0	100,0%	4.267,3	616,8	87,4%

Cuadro 8.14

El programa más importante del capítulo 4 es el 412.23 “Prestaciones farmacéuticas”, que representa el 34,5% de las obligaciones reconocidas del capítulo. En el apartado d) siguiente se analiza con mayor detalle la ejecución presupuestaria de este programa.

El segundo programa en importancia es el 422.60 “Universidad y estudios superiores”. Las transferencias corrientes a las universidades públicas tienen el siguiente desglose:

Universidad	Obligaciones reconocidas			Pagado
	Programa 422.60	Otros Programas	Total	
Universidad de Alicante	160,1	1,9	162,0	160,6
Universitat de Valencia	300,5	12,1	312,6	308,2
Universidad Politécnica de Valencia	265,2	5,4	270,6	268,6
Universidad Miguel Hernández	75,7	2,1	77,8	77,0
Universitat Jaume I	79,7	1,4	81,1	79,5
Total	881,2	22,9	904,1	893,9

Cuadro 8.15

Las transferencias corrientes a entidades, empresas y fundaciones públicas de la Generalitat han sido las siguientes:

A sociedades mercantiles y entes públicos	492,2
A entidades autónomas	281,2
A fundaciones públicas	56,1
Total	829,5

Cuadro 8.16

El capítulo de transferencias de capital dispuso de un presupuesto definitivo de 1.033,1 millones de euros (6,5% del presupuesto de la Generalitat). La ejecución presupuestaria de los programas más significativos ha sido la siguiente:

Programa		Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas		Pagos	Grado ejecución	Grado cumpl.
722.20	Política industrial	136,0	135,0	14,9%	38,5	99,2%	28,5%
431.20	Vivienda y proyectos urbanos	132,0	130,6	14,5%	112,2	99,0%	85,9%
422.60	Universidad y estudios superiores	111,3	111,3	12,3%	111,2	100,0%	99,9%
513.20	Infraestructuras del transporte	107,4	107,4	11,9%	87,4	100,0%	81,4%
751.10	Ordenación y promoción del turismo	35,4	35,3	3,9%	10,6	99,8%	29,9%
457.10	Fomento de la actividad deportiva	31,2	31,2	3,4%	3,4	100,0%	11,0%
134.10	Cooperación internacional al desarrollo	26,2	25,4	2,8%	25,4	97,0%	100,0%
125.10	Administración Local	58,4	25,3	2,8%	17,6	43,3%	69,7%
531.10	Estructuras agrarias	27,2	23,5	2,6%	5,9	86,1%	25,0%
714.70	Desarrollo del medio rural	22,4	20,6	2,3%	0,0	92,1%	0,0%
714.30	Industrias agroalimentarias	23,5	19,9	2,2%	7,3	84,6%	36,5%
-	Resto de programas	322,1	238,6	26,4%	102,9	74,1%	43,1%
Total capítulo 7 Transferencias de capital		1.033,1	904,1	100,0%	522,4	87,5%	57,8%

Cuadro 8.17

Las obligaciones reconocidas que corresponden a transferencias de capital a las entidades autónomas, empresas públicas, fundaciones públicas de la Generalitat y universidades públicas de la Comunitat Valenciana ascienden a 507,6 millones de euros, un 56,2% del total.

Las transferencias corrientes y de capital a los entes públicos arriba señalados son fiscalizadas por la Sindicatura con el alcance señalado en los respectivos informes individuales.

b) *Revisión de líneas de subvención*

En el cuadro siguiente figura el detalle de las líneas de subvención seleccionadas para la revisión de determinados aspectos relativos al cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión, su ejecución presupuestaria, así como la justificación y comprobación de la actividad subvencionada.

Denominación	Conselleria	Tipo	Obligac. reconoc.	Pagos
Prestaciones económicas del sistema valenciano a personas dependientes	Bienestar social	G	62,0	40,6
Servicios sociales generales y programa erradicación de la pobreza e inserción pueblo gitano	Bienestar social	G	30,4	4,3
Ayudas escolares centros Ed. Infantil 1 ^{er} ciclo de titularidad de corporaciones locales y de titularidad privada	Educación	G	29,9	29,9
Reintegro de gastos por asistencia quirúrgica	Sanidad	G	21,0	14,5
Feria Muestrario Internacional	Industria, Comercio e Innovación	N	18,8	18,8
Ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales	Educación	N	9,8	0,3
Financiación operaciones corrientes Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana	Cultura y Deporte	N	3,8	3,8
<i>Muestra capítulo 4, Transferencias corrientes</i>			<i>175,7</i>	<i>112,2</i>
Plan PREVER Comunitat Valenciana 2009	Industria, Comercio e Innovación	G	22,0	20,0
Plan de mejora municipios Comunitat Valenciana	Presidencia	G	15,8	11,0
Fondo Europeo de la Pesca	Agricultura, Pesca y Alimentación	G	13,8	11,6
Acciones estratégicas de I+D de especial relevancia para la Comunitat Valenciana	Industria, Comercio e Innovación	G	12,9	0,1
Infraestructura y equipamiento cultural	Cultura y Deporte	N	4,3	3,4
<i>Muestra capítulo 7, Transferencias de capital</i>			<i>68,8</i>	<i>46,1</i>
Total selección			244,5	158,3

N: nominativas. G: genéricas

Cuadro 8.18

Se han revisado ocho expedientes de subvenciones concedidas mediante líneas genéricas y cuatro nominativas que constan en la Ley de Presupuestos de 2009.

En los subapartados siguientes se señalan aquellos aspectos de interés e incidencias de cada una de las líneas que han surgido en la revisión efectuada sobre la gestión realizada en 2009. Las más comunes podrían ser subsanadas en ejercicios futuros si se adoptasen las siguientes recomendaciones (entre paréntesis se señalan las líneas en las que se han observado):

- Las dotaciones iniciales a incluir en el proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat de cada ejercicio deben realizarse en base a previsiones de gasto realistas, ya que las insuficiencias presupuestarias afectan a la adecuada gestión y contabilización de los gastos. (*Líneas: ayudas escolares centros Ed. Infantil 1^{er} ciclo; asistencia quirúrgica*)
- En las líneas cofinanciadas por otras entidades públicas o privadas se deben constituir proyectos con financiación afectada que permitan llevar un seguimiento contable de los gastos e ingresos afectados. Deben calcularse los coeficientes y desviaciones de financiación y éstas deben reflejarse en los estados del remanente de tesorería y resultado presupuestario de acuerdo con lo establecido en el PGCPG y normas de desarrollo. (*Líneas: acciones estratégicas de I+D; fondo europeo de la pesca*).
- Deberían dictarse unas normas generales encaminadas a la implantación de un sistema homogéneo que regule los procedimientos aplicados en la gestión, contabilización, ejecución y seguimiento de los expedientes.

c) *Aspectos puestos de manifiesto en el curso de la fiscalización*

- *Línea: Prestaciones económicas del sistema valenciano a personas dependientes*

Mediante el Decreto 171/2007 de 28 de septiembre del Consell, se establece el procedimiento para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes.

El presupuesto inicial de la línea para el ejercicio 2009 fue de 32,5 millones de euros, posteriormente se realizaron modificaciones presupuestarias por 38,6 millones de euros para situar el crédito definitivo en 71,1 millones de euros. Los grados de ejecución y de cumplimiento han sido del 87,2% y del 65,5% respectivamente. La presente revisión se ha realizado sobre una de las cuatro sublíneas que componen la línea.

Al final del ejercicio 2009 se encontraban resueltos 12.885 expedientes con reconocimiento del derecho a una prestación por la situación de dependencia. De la revisión de una muestra de 25 expedientes se desprenden las siguientes observaciones:

- En nueve de los expedientes revisados no consta el dictamen técnico referente al diagnóstico y nivel de dependencia, previsto en el artículo 7 del Decreto 171/2007, informando la conselleria en fase de alegaciones que se ha procedido a subsanar el error.
- En los expedientes analizados se incumple el plazo de resolución de seis meses establecido en el artículo 10 del Decreto 171/2007, así como del plazo de aprobación y notificación del Programa Individual de Atención (PIA) previsto en la Orden de 5 de diciembre de 2007 de la Conselleria de Bienestar Social.

- En diciembre de 2009, con motivo de la ampliación del crédito de la línea, se han reconocido algunas ayudas sin comprobarse el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la orden reguladora, lo que puede determinar actuaciones de posibles reintegros.
- Línea: Servicios sociales generales y programa erradicación de la pobreza e inserción del pueblo gitano

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2008 de la Conselleria de Bienestar Social se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2009.

El presupuesto inicial de la línea para el ejercicio 2009 fue de 26,0 millones de euros con una modificación posterior de 4,4 millones de euros. La ejecución ha sido del 99,8%, con un bajo grado de cumplimiento del 14,1%.

De la revisión de la tramitación de esta línea y de los siete expedientes seleccionados no se desprenden observaciones significativas.

- Línea: Ayudas escolares centros Ed. Infantil 1^{er} ciclo de titularidad de corporaciones locales y de titularidad privada

Mediante la Orden de 14 de abril de 2009 de la Conselleria de Educación se convocan las ayudas a las familias para la escolarización de los niños hasta los tres años, mediante la concesión del bono de escolarización.

El presupuesto inicial de la línea para el ejercicio 2009 fue de 25,3 millones de euros, con una modificación posterior de 5,9 millones de euros. El grado de ejecución ha sido del 95,9% y el de cumplimiento del 100,0%.

De la revisión de la tramitación de esta línea y de los seis expedientes seleccionados se desprenden las siguientes observaciones:

- En la documentación contable figura la firma del interventor delegado sobre la fiscalización previa de la convocatoria, siendo recomendable que se incluya un informe detallado sobre el alcance y resultados de la misma.
- Tampoco figuran en dicho expediente los anexos a que hace referencia el acta de la Comisión Evaluadora respecto a los datos de los expedientes admitidos y excluidos, por lo que no se han podido efectuar pruebas sobre dichos extremos.
- Línea: Reintegro de gastos por asistencia quirúrgica

Regulada por el Decreto 97/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se adoptan medidas excepcionales para eliminar las listas de espera quirúrgicas en el sistema sanitario de la Comunitat Valenciana y la Orden conjunta de 4 de junio de 1996, de los consellers de Economía y Hacienda y de Sanidad y Consumo, por la que se desarrolla el Decreto anterior.

Los presupuestos inicial y definitivo han ascendido a 21 millones de euros, habiéndose reconocido obligaciones por dicho importe y realizado pagos por 14,5 millones de euros (grados de ejecución y de cumplimiento del 100,0% y 69,2% respectivamente). El gasto real en el ejercicio 2009 comprende además 7 millones de euros incluidos en las obligaciones no reconocidas (apartado 8.1) por ajustes temporales y falta de consignación presupuestaria.

Tal como se indicó en informes anteriores, sería recomendable concertar la prestación de estos servicios y contabilizarlos en el capítulo 2, puesto que los agentes perceptores de la subvención no son los pacientes sino los centros hospitalarios que reciben el pago como contrapartida al servicio prestado de atención quirúrgica. En fase de alegaciones la conselleria informa que va a estudiar las posibilidades de aplicar esta recomendación

- Línea: Plan PREVER Comunitat Valenciana 2009

Mediante Orden de 29 de junio de 2009 de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Plan Prever Comunitat Valenciana 2009, destinadas a incentivar la adquisición de vehículos nuevos así como la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2009 correspondientes a esta línea han ascendido a 22 millones de euros, habiéndose alcanzado un grado de cumplimiento del 90,9%.

De la revisión de la tramitación de esta línea y de los expedientes seleccionados se desprenden las siguientes observaciones:

- La gestión de los expedientes y el pago de las ayudas se realizan a través de entidad colaboradora, mediante convenio de colaboración. Algunas de las comprobaciones que corresponden a la entidad colaboradora han sido realizadas por personal de la Conselleria, debiéndose requerir a dicha entidad el cumplimiento del convenio.
- En el expediente no hay constancia de que por la entidad colaboradora se haya presentado trimestralmente a la comisión de seguimiento una memoria resumen de los informes, tal y como figura en el convenio de colaboración.

- Línea: Plan de Mejora municipios Comunitat Valenciana

Mediante Orden 21 de septiembre de 2005 de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de arquitectura, en el marco del Plan de Mejora de Municipios de la Comunitat Valenciana. Por la Orden de 3 de noviembre de 2005 se convocan las ayudas, contemplando una distribución presupuestaria en cuatro anualidades hasta 2009, y mediante Orden de 23 de marzo de 2006 se amplía tanto el presupuesto como el número de anualidades hasta el ejercicio 2010.

El presupuesto de la línea para el ejercicio 2009 asciende a 21,2 millones de euros, siendo sus grados de ejecución y de cumplimiento del 74,5% y 69,6%, respectivamente.

En la revisión de la tramitación de las órdenes de bases y convocatoria de la línea, así como de la revisión de una muestra de expedientes, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En los expedientes revisados se incumple el plazo de notificación de la resolución de concesión de la subvención previsto en las bases reguladoras. En un expediente la propuesta individualizada de concesión se formaliza fuera del plazo previsto.
- En un expediente no consta que se haya presentado el certificado del secretario del ayuntamiento acreditando el coste total de las actuaciones del proyecto aprobado, requerido por la resolución de concesión, debiéndose practicar las actuaciones pertinentes a los efectos de la adecuada justificación.
- Esta línea ha tenido varios cambios de sección presupuestaria desde el ejercicio 2007, habiéndose observado diferencias en algunos importes de los documentos contables incorporados y las anualidades previstas que deberán ser analizadas y, en su caso, regularizadas.
- Línea: Fondo Europeo de la Pesca

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2007 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, modificada por la Orden de 2 de febrero de 2009, se establece el procedimiento para la tramitación de las autorizaciones que corresponda otorgar a la Administración de la Generalitat en materia de ordenación del sector de la pesca y de la acuicultura, regulando una convocatoria anual para la concesión de subvenciones.

El importe de obligaciones reconocidas en esta línea ha ascendido a 13,8 millones de euros, con un grado de cumplimiento del 83,9%.

En la revisión de la tramitación de la Orden de bases y convocatoria de la línea, así como de la revisión de una muestra de cuatro expedientes, se ha puesto de manifiesto, como aspecto más importante, que el pago de todos los expedientes se realiza en un plazo superior a los seis meses respecto a la fecha de nacimiento de la obligación (FNO).

- Línea: Acciones estratégicas de I+D de especial relevancia para la Comunitat Valenciana

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008 de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación se convocan ayudas para la financiación de acciones estratégicas de diversificación industrial para la Comunitat Valenciana.

El presupuesto inicial de la línea para el ejercicio 2009 fue de 3,8 millones de euros con una modificación posterior de 11,2 millones de euros. La ejecución ha sido del 86,3%, con un grado muy bajo de cumplimiento.

En la revisión de la tramitación de la orden de bases y convocatoria de la línea, así como de la revisión de una muestra de expedientes, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En dos expedientes no consta toda la documentación requerida, como es en un caso la declaración de no estar incurso en prohibición y hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, previstas en la LGS, y en otro caso la memoria de actuaciones realizadas y resultados obtenidos prevista en la base reguladora.
- En los expedientes revisados se observa que transcurren más de seis meses desde la fecha de nacimiento de la obligación hasta el pago de la subvención.
- Línea: Feria Muestrario Internacional

Mediante contrato-programa y convenio de colaboración de 28 de mayo de 2002, la Generalitat se obligó a transferir a Feria Valencia las cantidades necesarias para financiar las inversiones en el plan de modernización y ampliación de sus instalaciones, por 325 millones de euros, a través de una emisión de obligaciones por 227,5 millones de euros y un préstamo con el BEI por 97,5 millones de euros.

La Generalitat se compromete a pagar los gastos por intereses y comisiones, siendo la Feria la encargada de pagar la amortización del préstamo BEI y de dotar un fondo de reserva para la futura amortización de las obligaciones, si bien la Generalitat se compromete a hacerse cargo de todos los pagos en caso de que la Feria no pueda atenderlos.

Posteriormente y como complemento al convenio anterior, el 21 de diciembre de 2007 se suscribe otro convenio cuyo objeto es el apoyo de la Generalitat al proyecto de ampliación del plan de modernización, financiado mediante operaciones de créditos gestionadas por el IVF y suscritas por Feria Valencia, estableciéndose que las ayudas ascienden a 262 millones de euros para atender el pago del principal de los préstamos, más los intereses y comisiones, estimados en 211,8 millones de euros.

En la presente fiscalización se ha llevado a cabo una revisión del convenio suscrito en 2002, del que se han reconocido obligaciones en 2009 por 18,8 millones de euros en concepto de intereses y comisiones más 0,7 millones de euros por amortización del principal del préstamo del BEI.

Los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la revisión efectuada son los siguientes:

- En el expediente no consta que se haya creado la comisión mixta de seguimiento prevista en el convenio para ejercer las funciones de verificación de su cumplimiento.
- Desde el ejercicio contable 2007/2008, FERIA Valencia no ha cumplido con el compromiso estipulado en el convenio de dotar al fondo de reserva para hacer frente a la amortización de las obligaciones, por lo que dicha cuenta presenta un déficit de 5 millones de euros a 31 de junio de 2009.
- FERIA Valencia no ha cumplido con el pago de la amortización del préstamo con el BEI en el ejercicio 2009 por importe de 0,7 millones de euros, haciéndose cargo la Generalitat a través de la subvención de capital concedida a FERIA Valencia comentada anteriormente. Por otro lado, FERIA Valencia ha informado a la Generalitat de que debido a su situación económica no puede hacer frente al pago de los compromisos establecidos en el convenio, y a este respecto la Generalitat ha presupuestado en 2010 una subvención de capital por 1,7 millones de euros para hacer frente a la amortización del préstamo del BEI.

En la Memoria de la Cuenta de la Administración debería informarse del riesgo que se mantiene con FERIA Valencia por las amortizaciones pendientes, tanto del préstamo del BEI como de las otras obligaciones, además de incluirse en el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores el importe de 106,4 millones de euros comprometido para el pago de intereses y comisiones.

- El contrato-programa firmado entre ambas partes contempla las medidas a tomar por la Generalitat en caso de incumplimiento por FERIA Valencia de sus obligaciones, cuya adopción debería considerarse.
- Línea: Ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales acogido a convenios

El objeto de esta línea es la financiación del mantenimiento de unidades de educación especial en Centros docentes cuya titularidad corresponde a entidades públicas.

La dotación presupuestaria definitiva ha ascendido a 11,5 millones de euros, reconociéndose obligaciones por importe de 9,8 millones de euros. La ejecución de la línea ha sido del 85,1%, con un bajo grado de cumplimiento que es consecuencia de la tardía formalización de los convenios y la forma de pago prevista en los mismos.

Otros aspectos a señalar son:

- En cuatro de los convenios que conforman la subvención, la firma de las adendas a los mismos se producen en diciembre, cuando el Decreto 20/1993 por el que se regula el registro de convenios indica que se procurará la formalización en los ocho primeros meses del ejercicio. El retraso anterior tiene como consecuencia que existan incongruencias en el clausulado de las adendas.

- Los convenios originales tienen bastantes años de antigüedad, uno de ellos con veinte años, por lo que sería conveniente formalizar otros más actualizados.
- Los pagos de las subvenciones en todos los casos revisados se ha efectuado con retraso respecto a lo estipulado en las adendas a los convenios.
- En cuatro de los expedientes revisados no consta toda la documentación relativa a las justificaciones previstas en los convenios.
- Línea: Financiación operaciones corrientes Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana

El objeto de esta línea es la contribución a la financiación de los gastos corrientes y de funcionamiento del Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana.

El presupuesto inicial de la línea para el ejercicio 2009 fue de 5 millones de euros con una modificación negativa posterior de 0,2 millones de euros. El grado de ejecución ha alcanzado el 79,5% y el de cumplimiento el 100,0%.

El aspecto más significativo de la revisión es que la remisión del informe de no sujeción al artículo 87 del TCE previsto en el artículo 4.3 del Decreto 147/2007 se ha producido con posterioridad a la resolución de concesión.

- Línea: Infraestructura y equipamiento cultural

El objeto de esta línea es la ayuda para la construcción, adquisición, mejora reformas y equipamiento de cualquier tipo de instalación cultural. Las obras las financian y adjudican las propias entidades locales y la Generalitat subvenciona el coste de ejecución de los centros, desde la suscripción de los convenios originales, a finales de los años noventa, se han suscrito diversas modificaciones y adendas posteriores.

El presupuesto de esta línea para el ejercicio 2009 fue de 5 millones de euros, los grados de ejecución y cumplimiento han ascendido a 79,6% y 79,4% respectivamente.

Otros aspectos a señalar son:

- En tres de los expedientes revisados, no consta para la suscripción de los convenios el informe favorable de la CEHE previsto en el artículo 54 bis del TRLHPGV.
- En dos de los expedientes revisados no consta toda la información requerida por los convenios, tal como el informe de supervisión del proyecto, aprobación de las certificaciones de obra por el órgano de contratación o acta de recepción de las obras, principalmente.
- Los pagos de las obligaciones reconocidas por la subvención se han efectuado con posterioridad a los seis meses respecto a la fecha de nacimiento de la obligación.

d) Programa 412.23. Línea T 0319 "Prestaciones farmacéuticas"

La ejecución presupuestaria del programa puede verse en el cuadro 8.14. La evolución del gasto en los últimos ejercicios ha sido la siguiente, en millones de euros:

Programa 412.23	2009	2008	2007	Variación 2009/2008	Variación 2008/2007
Farmacia	1.679,0	1.563,7	1.429,2	7,4%	9,4%
Otros	7,2	5,4	5,5	32,7%	(1,8%)
Obligaciones reconocidas	1.686,2	1.569,1	1.434,7	7,5%	9,4%

Cuadro 8.19

Existe un desfase temporal en la contabilización del gasto de farmacia, de tal forma que al presupuesto de 2009 se ha imputado la facturación de los colegios de farmacéuticos de noviembre y diciembre de 2008 y, por el contrario, no se han imputado los gastos por la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2009, por un importe total de 290,5 millones de euros, que han sido contabilizados en el ejercicio 2010.

Dicho desfase pone de manifiesto que la dotación presupuestaria inicial del gasto farmacéutico en los Presupuestos de la Generalitat para 2009 ha sido insuficiente, por lo que deberán tomarse las medidas oportunas a fin de evitar dicha circunstancia.

Periodificando adecuadamente estas facturas se obtiene el gasto real de cada ejercicio, cuya evolución interanual es:

Gasto real	2009	2008	Variación 2009/2008
Farmacia	1.694,5	1.588,8	6,7%

Cuadro 8.20

En este concepto se recoge el pago a los colegios farmacéuticos de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de la Conselleria de Sanidad, y se corresponde, salvo por las diferencias de imputación temporal mencionadas anteriormente, con la facturación emitida por los colegios oficiales de farmacéuticos, para cuya comprobación, la Sindicatura les ha solicitado confirmación directa de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad a 31 de diciembre de 2009 y de la facturación realizada durante el ejercicio.

El concierto de 23 de junio de 2004 entre la Conselleria de Sanidad y los tres colegios oficiales farmacéuticos de la Comunitat Valenciana con una duración de cuatro años (prorrogable anualmente a falta de denuncia expresa por alguna de las partes), regula las relaciones entre los colegios de farmacéuticos y la Generalitat, estableciendo, entre otras cuestiones, la obligación de la Generalitat de abonar el coste de la prestación en el mes siguiente al que corresponda la facturación.

A los efectos de mantener la información de años anteriores, se muestra en los cuadros 8.21 y 8.22, la evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunitat Valenciana en los últimos cinco años distinguiendo entre la población pensionista, para la que la financiación pública es del 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, para la que la subvención es hasta un 60% del coste de su consumo.

PRESTACIONES FARMACÉUTICAS

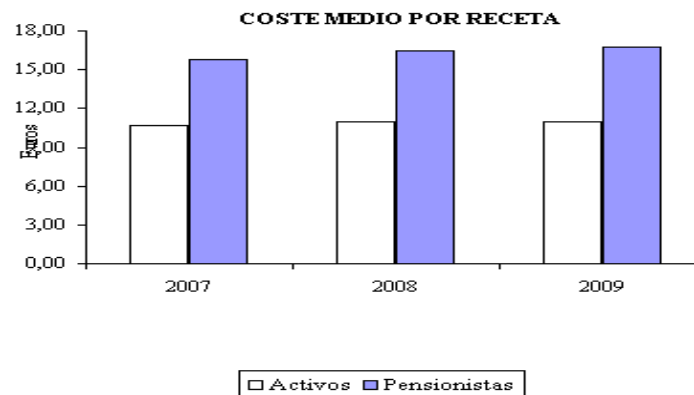
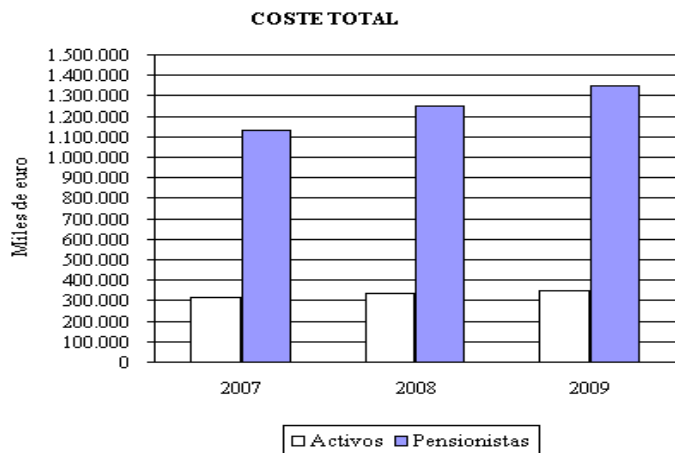
Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad 2009

Evolución del consumo de farmacia

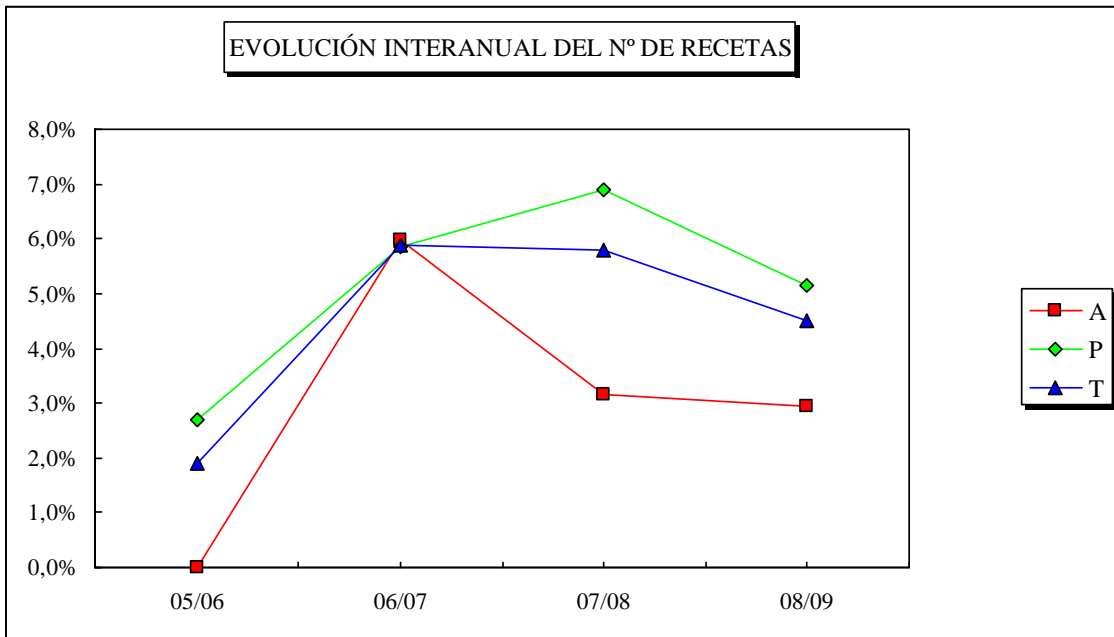
Información estadística

	2005			2006			2007			2008			2009			2009/2008			Media 2009/2005			
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	
VALENCIA																						
Nº recetas (miles)	15.079	37.060	0	15.387	37.853	53.240	16.212	39.922	56.134	16.584	42.302	58.886	16.880	44.214	61.094	1,8%	4,5%	3,7%	1,5%	2,4%	1,5%	
Coste medio (euros)	10,13	15,46	13,98	10,80	16,09	14,56	10,87	16,28	14,72	10,98	16,61	15,02	10,69	16,52	14,91	(2,7%)	(0,5%)	(0,7%)	0,7%	0,9%	0,7%	
CASTELLÓN																						
Nº recetas (miles)	3.094	7.293	0	3.194	7.521	10.715	3.402	8.077	11.479	3.574	8.855	12.429	3.802	9.446	13.247	6,4%	6,7%	6,6%	2,9%	3,7%	2,9%	
Coste medio (euros)	10,74	16,01	14,54	11,52	16,50	15,02	11,50	16,54	15,05	11,69	16,83	15,35	11,24	16,81	15,21	(3,8%)	(0,1%)	(0,9%)	0,6%	0,6%	0,6%	
ALICANTE																						
Nº recetas (miles)	9.019	21.244	30.747	9.503	21.998	31.501	10.151	23.322	33.473	10.546	25.092	35.638	10.928	26.518	37.446	3,6%	5,7%	5,1%	2,6%	3,1%	2,7%	
Coste medio (euros)	10,51	16,25	14,48	11,43	16,82	15,19	11,42	16,96	15,28	11,63	17,28	15,61	11,28	17,05	15,37	(3,0%)	(1,3%)	(1,5%)	0,9%	0,6%	0,8%	
TOTAL																						
Importe (miles euros)	277.921	991.704	1.269.625	298.436	1.056.244	1.354.680	317.136	1.128.715	1.445.851	337.410	1.251.431	1.588.846	347.723	1.346.713	1.694.436	3,1%	7,6%	6,6%	3,1%	4,5%	4,2%	
Nº recetas (miles)	28.084	65.597	93.681	28.084	67.372	95.457	29.765	71.321	101.086	30.704	76.249	106.953	31.610	80.178	111.788	3,0%	5,2%	4,5%	1,6%	2,8%	2,4%	
Coste medio (euros)	10,63	15,12	13,55	10,63	15,68	14,19	10,65	15,83	14,30	10,99	16,41	14,86	11,00	16,80	15,16	0,1%	2,3%	2,0%	0,4%	1,4%	1,5%	

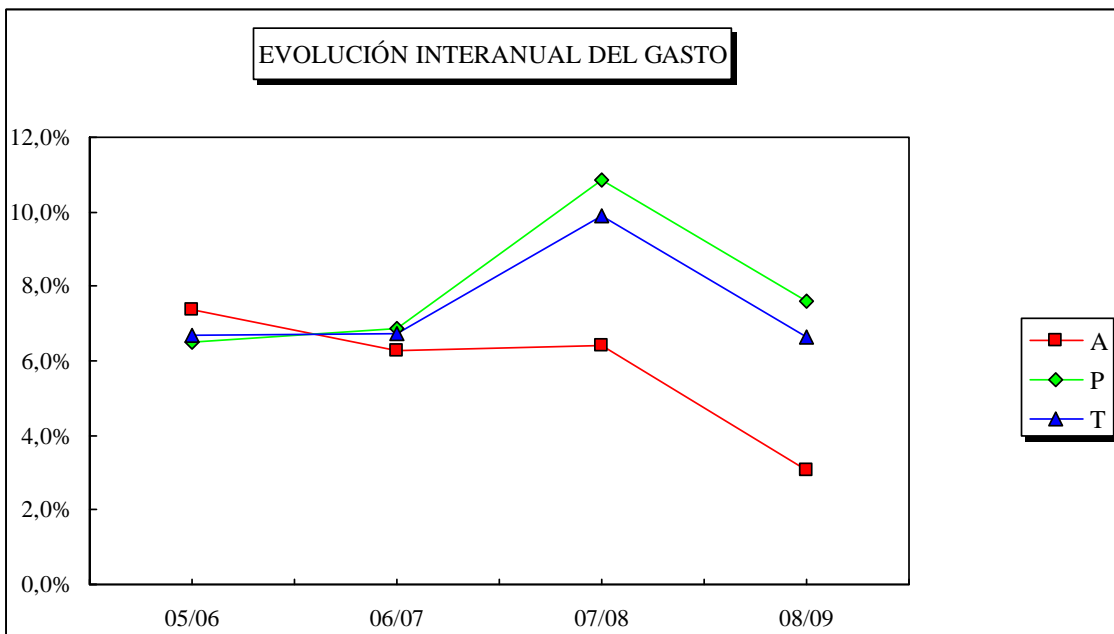
A= Activos P= Pensionistas T= Total



Cuadro 8.21



A= Activos P= Pensionistas T= Total



Cuadro 8.22

8.5 Gastos financieros

El presupuesto definitivo de 2009 ha ascendido a 511,7 millones de euros, mostrándose la ejecución presupuestaria del ejercicio en el siguiente cuadro:

Concepto	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
De la deuda pública en moneda nacional	236,0	236,0	100,0%
De préstamos en moneda nacional	154,2	154,2	100,0%
Intereses de demora y otros	121,5	45,0	37,0%
Total	511,7	435,2	85,0%

Cuadro 8.23

Las obligaciones reconocidas en 2009 han aumentado un 46,9% respecto del ejercicio anterior, principalmente en los conceptos de intereses de préstamos e intereses de demora. El grado de cumplimiento ha tenido una disminución que se localiza en el concepto “Intereses de demora y otros”.

La diferencia entre las obligaciones reconocidas en este capítulo del presupuesto con los gastos financieros contabilizados en la cuenta del resultado económico patrimonial obedece a la periodificación en la contabilidad financiera de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la información que figura en el apartado 4G.2 de la Memoria versa solamente sobre los intereses de la deuda pública, y por tanto no incluye las periodificaciones financieras ni el resto de intereses contabilizados por operaciones de otra naturaleza.

Los intereses de demora contabilizados en 2009 ascienden a 110,3 millones de euros, con el detalle por conselleries que se muestra en el siguiente cuadro:

Conselleria	2009	
Sanidad	103,4	93,7%
Infraestructuras y Transportes	3,4	3,1%
Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	2,5	2,3%
Otras	1,0	0,9%
Total	110,3	100,0%

Cuadro 8.24

La mayor parte de los intereses de demora contabilizados corresponden a la conselleria de Sanidad.

Debido a la existencia de un volumen importante de gastos efectuados tanto en el ejercicio como en ejercicios anteriores pendientes de contabilización o de pago al cierre del ejercicio, el importe de los intereses de demora potencialmente exigibles por

aplicación del artículo 200.4 de la LCSP, y otras causas, puede resultar significativo. Deberían haberse cuantificado dichos intereses de demora, para su contabilización en el pasivo del balance en la cuenta “Intereses devengados, no vencidos” y en la cuenta del resultado económico patrimonial.

8.6 Inversiones reales

El capítulo 6 recoge principalmente los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

En el siguiente cuadro se muestra, en millones de euros, la ejecución presupuestaria del capítulo, de acuerdo con su clasificación económica.

Artículos/conceptos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
Inversión nueva en infra. y bienes destinados al uso general	312,2	227,3	72,8%
<i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	272,8	210,7	77,2%
<i>Otras inversiones nuevas</i>	14,2	5,0	35,0%
<i>Resto artículos</i>	25,2	11,7	46,4%
Inversión reposición en inf. y bienes destinados al uso general	46,2	37,6	81,4%
Inversión nueva asociada al func. operativo de los servicios	186,6	71,5	38,3%
<i>Edificios y otras construcciones</i>	134,6	57,4	42,6%
<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	14,3	3,4	24,0%
<i>Equipos para el proceso de la información</i>	22,7	5,0	22,2%
<i>Resto artículos</i>	14,9	5,7	37,8%
Inversión reposición asociada al func. op. de los servicios	105,5	33,9	32,2%
<i>Edificios y otras construcciones</i>	83,4	28,0	33,6%
<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	11,8	1,6	13,3%
<i>Resto artículos</i>	10,3	4,4	42,4%
Gastos en inversiones de carácter inmaterial	70,9	38,7	54,6%
Altos órganos de la Generalitat	4,7	2,4	51,7%
Total	725,9	411,5	56,7%

Cuadro 8.25

La inversión nueva y de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general representa el 43,0% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, mientras que la asociada al funcionamiento operativo de los servicios absorbe el 25,7 %.

Las obligaciones reconocidas en 2009 han disminuido un 8,3% respecto al ejercicio anterior. El grado de cumplimiento del capítulo ha sido del 56,7% en 2009, superior al alcanzado en 2008.

Los programas de gasto más significativos se muestran en el siguiente cuadro.

Programa	Obligaciones reconocidas netas	
513.10 Infraestructuras de carreteras	155,1	21,4%
412.22 Asistencia sanitaria	151,9	20,9%
512.10 Gestión e infraestructura recursos hidráulicos	73,1	10,1%
513.20 Infraestructuras del transporte	44,1	6,1%
121.60 Administrac.y sociedad de la información	27,1	3,7%
141.10 Administración de justicia	25,2	3,5%
Subtotal	476,6	65,6%
Resto de programas	249,4	34,4%
Total	725,9	100,0%

Cuadro 8.26

La realización de los gastos correspondientes a este capítulo está sujeta, con carácter general, a la tramitación del correspondiente expediente administrativo de contratación. La fiscalización realizada sobre la contratación administrativa del ejercicio 2009 figura en el apartado 11 del presente Informe.

8.7 Activos financieros

En el capítulo 8 del estado de gastos “Activos financieros” se registran las inversiones financieras realizadas por la Generalitat dentro y fuera del sector público, así como los préstamos y anticipos concedidos. El cuadro siguiente muestra, en millones de euros, la ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio.

Concepto	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
Préstamos a largo plazo entidades públicas	15,8	0,0	0,0%
Adquis. acciones y part. del sector público	191,6	164,9	86,1%
Adquis. acciones y part. fuera del sector público	0,0	0,0	100,0%
Aportaciones patrimoniales	45,0	41,4	92,0%
Altos órganos de la Generalitat	0,2	0,1	50,0%
Total	252,6	206,4	81,7%

Cuadro 8.27

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2009 han sido de 252,6 millones de euros, un 12,8% superior a las del ejercicio 2008. Se ha alcanzado un grado de cumplimiento del 81,7%.

El siguiente cuadro muestra, en millones de euros, el detalle de las operaciones más significativas del ejercicio.

Concepto	Importe
Ampliación capital social Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.	72,8
Ampliación capital social Proyectos Temáticos de la C.V., S.A.	70,0
Aportación fondo patrimonial FGV, artículo 39.1, Ley 17/2008	29,5
Ampliación capital social CIEGSA	25,3
Préstamos mejora campus universidades públicas Comunitat Valenciana	15,8
Ampliación capital social Proyecto Cultural de Castellón, S.A.	15,0
Aportación fondo patrimonial RTVV, artículo 39.2, Ley 17/2008	11,9
Ampliación capital social Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.	6,0
Aportación patrimonio fundacional Fundació Palau de les Arts	3,6
Ampliación capital social VAERSA	2,5
Resto de operaciones	0,2
Total obligaciones reconocidas	252,6

Cuadro 8.28

Las ampliaciones de capital más significativas de las sociedades señaladas en el cuadro anterior han sido comprobadas con los informes de fiscalización de las respectivas empresas públicas.

La aportación al fondo patrimonial de FGV y RTVV es consecuencia de lo dispuesto en la ley de presupuestos, por la que la Generalitat asume la carga de la deuda de dichas entidades, habiendo ascendido el principal amortizado en 2009 a 29,5 y 11,9 millones de euros respectivamente, registrados en este capítulo 8, y los intereses a 18,3 y 36,1 millones de euros respectivamente, contabilizados en el capítulo 3 del presupuesto de gastos.

8.8 Pasivos financieros

El capítulo 9 del estado de gastos, “Pasivos financieros”, recoge las amortizaciones de la deuda pública de la Generalitat efectuadas durante el ejercicio. El presupuesto definitivo del capítulo ha ascendido a 132,8 millones de euros, totalmente ejecutado y pagado.

En el apartado 4G.1 de la Memoria de la Cuenta de la Administración se incluye al máximo detalle la situación y movimiento de la deuda de la Generalitat. El resultado de su revisión y análisis puede consultarse en el apartado 11 del presente Informe.

El importe de las obligaciones reconocidas, 132,8 millones de euros, coincide con el que figura en la columna correspondiente a “reembolso” en el citado estado de situación y movimiento de la deuda.

Al igual que en ejercicios anteriores, el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento en el sistema presupuestario ha sido el de registrar únicamente aquellas operaciones que supongan una variación en el saldo vivo del endeudamiento al cierre del ejercicio, que no incluyen las que tienen por finalidad la

refinanciación o conversión de operaciones. En el apartado 11.2.c) del Informe se comenta con más detalle los aspectos referidos a la contabilización del endeudamiento.

La variación neta de las operaciones de tesorería se ha imputado al presupuesto de 2009 por un importe de 950 millones de euros, como puede observarse en el apartado 11.2.b) del Informe. En el apartado 11.3 se comentan los criterios de contabilización de estas operaciones.

8.9 Gastos a justificar

El artículo 44 del TRLHPG establece que los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes.

El siguiente cuadro muestra la imputación presupuestaria por capítulo de gastos de los fondos librados a justificar durante 2009, en millones de euros:

Capítulo	Importe
2 Gastos de funcionamiento	0,3
3 Gastos financieros	0,6
4 Transferencias corrientes	0,4
6 Inversiones reales	21,8
Total	23,1

Cuadro 8.29

La expedición y tramitación de los documentos contables relativos a fondos librados a justificar, así como su justificación y posible reintegro, están regulados por la Orden de 27 de noviembre de 2009 del conseller de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2009.

El cuadro siguiente, elaborado a partir de la información recibida de las conselleries, muestra, en millones de euros, la situación de los fondos librados a justificar al cierre del ejercicio 2009 por cada sección presupuestaria.

Conselleria/Sección	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendiente Justificar (1)-(2)	Fiscalizado		Pendiente fiscalizar (1)-(3)-(4)
				Conforme (3)	Reparos (4)	
Presidencia	0,4	0,4	0,0	0,4	0,0	0,0
Infraestructuras y Transporte	18,7	18,7	0,0	18,7	0,0	0,0
Agricultura, Pesca y Alimentación	0,2	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0
Medio Ambiente, A. U. y Viv.	3,7	3,7	0,0	3,7	0,0	0,0
Total 2009	23,1	23,1	0,0	23,1	0,0	0,0
Total 2008	32,0	31,9	0,1	31,9	0,0	0,1

Cuadro 8.30

Los fondos librados al cierre del ejercicio 2009 han disminuido un 27,9 % respecto al ejercicio anterior. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte absorbe un 81,3% de estos fondos, que se han destinado prácticamente en su totalidad al pago de expropiaciones en los programas de infraestructuras de carreteras. La Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda absorbe un 16% del total, destinado al pago de expropiaciones de los programas de gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos, así como de saneamiento y depuración de aguas.

Durante 2009 se han cumplido con los plazos de justificación previstos en la orden de cierre antes indicada, no existiendo importes pendientes de justificar al cierre del ejercicio. Todos los importes justificados han sido fiscalizados y son conformes.

9. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

9.1 Ejecución y consideraciones generales

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la ejecución del presupuesto de ingresos de 2009, en millones de euros.

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
1 Impuestos directos	3.295,8	3.699,7	3.644,7	55,0	112,3%	98,5%
2 Impuestos indirectos	5.185,7	4.289,4	4.188,4	101,0	82,7%	97,6%
3 Tasas y otros ingresos	950,3	769,0	617,3	151,7	80,9%	80,3%
4 Transferencias corrientes	4.476,5	4.054,3	4.001,4	52,9	90,6%	98,7%
5 Ingresos patrimoniales	22,6	15,6	15,6	0,0	69,0%	100,0%
6 Enajenación de inversiones reales	0,0	4,2	4,2	0,0	-	100,0%
7 Transferencias de capital	408,1	303,1	112,2	190,9	74,3%	37,0%
8 Activos financieros	0,0	0,8	0,8	0,0	-	100,0%
9 Pasivos financieros	1.603,2	2.011,1	1.995,3	15,8	125,4%	99,2%
Total 2009	15.942,2	15.147,2	14.579,8	567,4	95,0%	96,3%
<i>Total 2008</i>	14.117,7	13.128,8	12.294,3	834,5	93,0%	93,6%
<i>Variación 2009/2008</i>	12,9%	15,4%	18,6%	(32,0%)	2,2%	2,8%

Cuadro 9.1

La previsión definitiva de ingresos para el ejercicio 2009 ha ascendido a 15.942,2 millones de euros, un 12,9% superior a la del ejercicio 2008. Durante el ejercicio, se han reconocido derechos por importe de 15.147,2 millones de euros, con un aumento interanual del 15,4% y un grado de ejecución del 95,0%. Por su parte, la recaudación neta ha alcanzado la cantidad de 14.579,8 millones de euros en 2009, con un aumento interanual del 18,6% y un grado de realización del 96,3%.

El aumento interanual de la ejecución del presupuesto de ingresos se sustenta, principalmente, en el capítulo 9 Pasivos Financieros, cuyos derechos reconocidos han pasado de 167,4 millones de euros en 2008 a 2.011,1 millones de euros en 2009. Al margen de lo anterior, los derechos reconocidos en 2009 se han incrementado un 1,3% respecto a los de 2008, a consecuencia fundamentalmente de los fondos que se comentan en el apartado 9.3.

Con el objeto de verificar la correcta formalización y justificación de los derechos reconocidos, recaudación y derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2009, se ha revisado una muestra significativa de documentos contables. El trabajo realizado ha puesto de manifiesto que, en general, y salvo las incidencias que se comentan más adelante, los documentos se encuentran adecuadamente formalizados y justificados de acuerdo con lo establecido en la normativa contable de aplicación.

La ejecución del presupuesto de ingresos según su origen y naturaleza se muestra, en millones de euros, en el cuadro siguiente elaborado por la Sindicatura.

Tipo de ingresos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos		Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
Tributos cedidos	8.897,8	8.219,5	54,3%	8.046,2	173,3	92,4%	97,9%
Procedentes del Estado	4.617,5	4.226,3	27,9%	4.075,2	151,1	91,5%	96,4%
Pasivos financieros	1.603,2	2.011,2	13,3%	1.995,3	15,9	125,4%	99,2%
Procedentes del exterior	233,1	95,1	0,6%	8,4	86,7	40,8%	8,8%
Tasas y otros ingresos	534,0	538,6	3,6%	404,2	134,4	100,9%	75,0%
Ingresos patrimoniales	22,5	15,5	0,1%	15,5	0,0	68,9%	100,0%
De entidades locales	28,8	31,7	0,2%	25,6	6,1	110,1%	80,8%
Otros	5,3	9,3	0,1%	9,3	0,0	175,5%	100,0%
Total	15.942,2	15.147,2	100,0%	14.579,8	567,4	95,0%	96,3%

Cuadro 9.2

Los tributos cedidos continúan siendo la fuente principal de ingresos de la Generalitat, seguida de las transferencias procedentes del Estado. En el ejercicio 2009 los tributos cedidos han supuesto el 54,3% del total de derechos reconocidos, seguidos por los ingresos procedentes del Estado que representan el 27,9% del total.

9.2 Tributos cedidos

El cuadro siguiente muestra la ejecución de los ingresos correspondientes a los tributos cedidos por el Estado, clasificados por subconceptos económicos.

Tributos cedidos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
10 Sobre la renta	3.027,6	3.331,6	3.331,6	0,0	110,0%	100,0%
11000 Impuesto sobre sucesiones	36,9	136,4	88,5	47,9	369,6%	64,9%
11001 Impuesto sobre donaciones	15,1	15,5	8,5	7,0	102,6%	54,8%
11100 Impuesto sobre el patrimonio	216,2	216,2	216,1	0,1	100,0%	100,0%
11 Sobre el capital	268,2	368,1	313,1	55,0	137,2%	85,1%
1 Impuestos directos cedidos	3.295,8	3.699,7	3.644,7	55,0	112,3%	98,5%
20000 Imp. transmisiones patrimoniales	720,4	512,8	454,2	58,6	71,2%	88,6%
20100 Imp. operaciones societarias	0,0	32,4	31,6	0,8	-	97,5%
20200 Imp. actos jurídicos document.	795,2	502,0	460,4	41,6	63,1%	91,7%
20 Impuesto sobre TP y AJD	1.515,6	1.047,2	946,2	101,0	69,1%	90,4%
25 Impuesto sobre valor añadido	2.137,3	1.929,2	1.929,2	0,0	90,3%	100,0%
26 Impuestos especiales	1.532,8	1.312,9	1.312,9	0,0	85,7%	100,0%
2 Impuestos indirectos cedidos	5.185,7	4.289,3	4.188,3	101,0	82,7%	97,6%
Parte 33 Tasas y otros ing. s/ el juego	416,3	230,4	213,1	17,3	55,3%	92,5%
Total tributos cedidos 2009	8.897,8	8.219,5	8.046,2	173,3	92,4%	97,9%
<i>2008</i>	<i>9.142,9</i>	<i>8.759,8</i>	<i>8.348,8</i>	<i>411,0</i>	<i>95,8%</i>	<i>95,3%</i>
<i>Variación 2009/2008</i>	<i>(2,7%)</i>	<i>(6,2%)</i>	<i>(3,6%)</i>	<i>(57,8%)</i>	<i>(3,4%)</i>	<i>2,6%</i>

Cuadro 9.3

Los ingresos por tributos cedidos más significativos se corresponden con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales, que representan el 40,5%, el 23,5% y el 16,0% del total de los derechos reconocidos por tributos cedidos, respectivamente.

El grado de ejecución de los tributos cedidos ha alcanzado el 92,4% en 2009, mientras que el de realización ha sido del 97,9%.

El grado de ejecución de los tributos cedidos gestionados por la Generalitat ha sido del 74,8% en 2009, frente al 68,7% del ejercicio anterior.

Los derechos reconocidos por tributos gestionados por la Generalitat (ITP y AJD, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y tributos sobre el juego), han tenido una evolución interanual negativa en 2009, que da continuidad a la tendencia bajista iniciada en 2007. En 2009 dichos ingresos han disminuido un 12,2% respecto a 2008, principalmente por los ingresos del IAJD. La participación de estos tributos en los ingresos totales de la Generalitat ha disminuido, pasando de un 14,3% en 2008 a un 10,9% en 2009.

En cuanto a la evolución interanual los derechos reconocidos por tributos gestionados por el Estado (IRPF, IVA e impuestos especiales), ha sido negativa, del -4,5%, que se explica por la disminución de un 26,3% del impuesto sobre el valor añadido.

En términos globales, los ingresos por tributos cedidos se han reducido en 540,3 millones de euros en 2009 respecto al 2008, lo que supone un descenso del 6,2%.

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado un informe en relación con los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunitat Autònoma Valenciana respecto a los tributos cedidos para el ejercicio 2009, poniendo de manifiesto, entre otros extremos, el comportamiento negativo en todos los conceptos tributarios, debido a la desaceleración de la actividad económica.

9.3 Ingresos procedentes del Estado

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura, muestra en millones de euros el detalle de los ingresos procedentes del Estado clasificados por conceptos económicos.

Ingresos procedentes del Estado	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
400 Transferenc. con financiación incondicionada	4.159,9	3.718,9	3.718,9	0,0	89,4%	100,0%
401 Transferencias corrientes finalistas	197,4	156,5	156,5	0,0	79,3%	100,0%
402 Transf. de org. autónomos del Estado	6,0	8,1	8,1	0,0	135,0%	100,0%
40 Transferencias de la Admon. Estado	4.363,3	3.883,5	3.883,5	0,0	89,0%	100,0%
42 Transferencias de la Seguridad Social	9,3	87,7	87,7	0,0	943,0%	100,0%
Capítulo 4 Transferencias corrientes	4.372,6	3.971,2	3.971,2	0,0	90,8%	100,0%
701 Transferencias de capital finalistas	110,9	121,0	103,9	17,1	109,1%	85,9%
702 Transf. de org. autónomos del Estado	0,0	0,1	0,1	0,0	-	100,0%
704 Fondo compensación interterritorial	134,0	134,0	0,0	134,0	100,0%	0,0%
70 Transferencias de la Admon. Estado	244,9	255,1	104,0	151,1	104,2%	40,8%
Capítulo 7 Transferencias de capital	244,9	255,1	104,0	151,1	104,2%	40,8%
TOTAL 2009	4.617,5	4.226,3	4.075,2	151,1	91,5%	96,4%
TOTAL 2008	3.978,2	3.429,0	3.242,5	186,5	86,2%	94,6%
Variación 2009/2008	16,1%	23,3%	25,7%	(19,0%)	6,2%	2,0%

Cuadro 9.4

Los ingresos procedentes del Estado han ascendido a 4.226,3 millones de euros en 2009, representando el 27,9% de los derechos reconocidos totales. Los grados de ejecución y de realización en 2009 han sido del 91,5% y del 96,4%, respectivamente, sensiblemente superiores a los del ejercicio 2008.

El concepto “Transferencias corrientes con financiación incondicionada” es, al igual que en ejercicios anteriores, el más significativo de los ingresos procedentes del Estado, suponiendo el 88,0% del total de estos. Los derechos reconocidos en 2009 por dicho concepto han aumentado un 22,6% respecto al ejercicio 2008, a consecuencia principalmente de los fondos adicionales percibidos por aplicación de la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. A este respecto, durante 2009 se han recibido fondos por un total de 903,5 millones de euros, tal como se indica en la nota 4E.5 de la Memoria, con los que se han generado ingresos por 747,9 millones de euros para financiar créditos de gastos de prestaciones farmacéuticas y otros de carácter ineludible; con el resto se han reconocido los derechos sin modificar el presupuesto.

En el ejercicio 2009 se ha contabilizado la liquidación de los ingresos procedentes del Estado correspondiente al ejercicio 2007, aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda en junio de 2009, por un importe de 828,8 millones de euros.

En julio de 2010 se ha practicado y comunicado la liquidación definitiva de la financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía correspondiente al ejercicio 2008, de la que resulta a la Comunitat Valenciana un saldo negativo a compensar por importe de 635,7 millones de euros. Debe señalarse que las demás Comunidades Autónomas, excepto una, de este sistema de financiación también presentan saldos negativos en la liquidación de dicho ejercicio.

Según establece el artículo 122 de la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, los saldos a favor del Estado pendientes de compensar se ingresarán por cada Comunidad en 60 mensualidades a partir de enero de 2011.

9.4 Pasivos financieros

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Generalitat figuran en el capítulo 9 del presupuesto. Durante 2009 se han reconocido derechos por 2.011,2 millones de euros, que representan el 13,3% del total de ingresos del ejercicio (el 1,3% en 2008). En el apartado 11 del Informe se analizan las operaciones de financiación concertadas en 2009 y los criterios de contabilización.

9.5 Ingresos procedentes del exterior

Este concepto recoge los ingresos por transferencias corrientes y de capital relativas a fondos procedentes de la Unión Europea. Durante el ejercicio 2009 se han reconocido derechos por 95,1 millones de euros, equivalentes al 0,6% del total de ingresos, de los

que 47,1 millones de euros corresponden a transferencias corrientes y 48,0 millones de euros a transferencias de capital.

Dichos ingresos han disminuido un 50,1% respecto de los registrados en 2008, como consecuencia de una reducción drástica de los derechos reconocidos en el programa operativo 2007-2013. No obstante, cabe señalar que las previsiones iniciales del citado programa no se han materializado en su totalidad, lo que explica el bajo grado de ejecución de los ingresos procedentes del exterior que alcanza el 40,8%.

El cierre del ejercicio 2009 muestra derechos pendientes de cobro por 86,6 millones de euros, el 91,1% de los ingresos reconocidos, correspondiendo los más significativos a transferencias corrientes y de capital del programa operativo 2007-2013 por importe de 61,8 millones de euros y transferencias corrientes del programa Feder 2000-2006 por 21,6 millones de euros.

La revisión llevada a cabo sobre estos derechos ha puesto de manifiesto que por medio de informes de los centros directivos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, emitidos con motivo del cierre del ejercicio, se justifica mediante previsiones de ingresos el reconocimiento de derechos por transferencias por importe de 21,6 millones de euros correspondientes a subvenciones de fondos estructurales comunitarios, que han sido reconocidas contablemente, en base a la ejecución de los proyectos financiados, según los principios contables públicos aplicables con carácter general a los derechos. A este respecto, se entiende que habría sido más adecuado aplicar los principios específicos a las transferencias y subvenciones, que contemplan que su imputación se realice cuando se produzca el incremento del activo o el ente concedente haya dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, aspectos que en las subvenciones comunitarias suelen producirse en ejercicios posteriores. Aunque no tiene efecto sobre el resultado presupuestario de 2009 al derivarse una desviación de financiación negativa en gastos con financiación afectada, se recomienda la aplicación de los principios específicos antes indicados para el adecuado reconocimiento de estas subvenciones.

9.6 Tasas y otros ingresos

Los ingresos incluidos en el epígrafe “Tributos propios, tasas y otros ingresos” se refieren básicamente a los derivados de tasas, precios públicos, recargos de apremio, sanciones y reintegros de operaciones.

Por estos conceptos se han reconocido derechos en 2009 por 538,6 millones de euros, un 5,9% superior a los registrados en el ejercicio anterior.

En la revisión de una muestra de estos derechos se ha observado que figura pendiente de cobro un total de 33,7 millones de euros en el concepto “Reintegros por gastos de personal en concesiones” cuyo ingreso en formalización está contabilizado en la cuenta “Ingresos pendientes de aplicación”, habiéndose practicado en 2010 las regularizaciones contables pertinentes.

10. MEMORIA

10.1 Aspectos generales

La Memoria es el componente de las cuentas anuales cuya función es completar y ampliar la información contenida en el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. Se compone de varios apartados relativos a la información de carácter financiero (remanente de tesorería y estado de tesorería), de ejecución del gasto público y del ingreso público, del endeudamiento y de operaciones no presupuestarias, entre otros.

En los apartados siguientes se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

Se recomienda que se continúe ampliando la información contenida en la Memoria, en línea con lo establecido en la parte cuarta “Normas de elaboración de las cuentas anuales” norma número 7 y en los modelos de cuentas anuales que detalla el PGCPG.

10.2 Remanente de tesorería

Formando parte de la Memoria de la Cuenta de la Administración se presenta el remanente de tesorería al cierre del ejercicio, como resultado neto de la diferencia entre los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, con los siguientes importes, en millones de euros:

Remanente de tesorería a 31-12-2009	Importe	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		1.193,0
(+) del presupuesto corriente	567,4	
(+) de presupuestos cerrados	1.339,1	
(-) de dudoso cobro	401,9	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	311,6	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.916,3
(+) del presupuesto corriente	2.208,3	
(+) de presupuestos cerrados	2,3	
(+) de operaciones no presupuestarias	705,7	
3. (+) Fondos líquidos		209,2
I. Remanente de tesorería afectado		0
II. Remanente de tesorería no afectado		(1.514,1)
III. Remanente de tesorería total (1-2+3) = (I + II)		(1.514,1)

Cuadro 10.1

Al cierre del ejercicio 2008 el remanente de tesorería fue negativo por importe de 1.168,5 millones de euros. En el ejercicio 2009, entre los factores que más han incidido negativamente en la evolución de esta magnitud destacan el descenso de los derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas y el aumento de las obligaciones pendientes de pago.

Como consecuencia del trabajo realizado en la fiscalización de la Cuenta de la Administración se ha comprobado que los importes consignados en el remanente de tesorería son coincidentes con los correspondientes en el resto de los estados contables. Adicionalmente, se han detectado diversos aspectos significativos, señalados en otros apartados de este Informe, que podrían afectar o desvirtuar el cálculo del remanente de tesorería:

- a) El importe de las obligaciones no reconocidas al cierre del ejercicio (apartado 8.1.f) y de los derechos reconocidos por fondos europeos (apartado 9.5).
- b) Tal como se pone de manifiesto en el apartado 10.6.d), se considera que la provisión para insolvencias, dotada por 401,9 millones de euros, estaría infravalorada en el importe adicional necesario para cubrir los derechos que se estimen de dudoso cobro.

10.3 Estado de la tesorería

El estado de la tesorería de la Generalitat recoge las disponibilidades líquidas derivadas de las operaciones presupuestarias y no presupuestarias realizadas en el ejercicio, de acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja establecido en el artículo 3 del TRLHPG.

Los datos de este Estado a 31 de diciembre de 2009, que figuran en el apartado 4C.2.1 de la Memoria, se muestran en el siguiente cuadro, en millones de euros:

Concepto	Importes	
1. Cobros		25.329,0
Del presupuesto corriente	14.579,8	
De presupuestos cerrados	284,0	
De operaciones no presupuestarias	10.465,2	
2. Pagos		25.350,9
Del presupuesto corriente	13.101,0	
De presupuestos cerrados	1.929,5	
De operaciones no presupuestarias	10.320,4	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(21,9)
3. Saldo inicial de tesorería		231,1
II. Saldo final de tesorería (I+3)		209,2

Cuadro 10.2

Los fondos de la tesorería de la Generalitat se gestionan mediante los tipos o grupos de cuentas previstos en el pliego de condiciones de 27 de septiembre de 2005 que rigió en el concurso para la contratación de cuentas corrientes con entidades financieras, al amparo del Decreto 174/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano. Este acuerdo ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2009.

En el siguiente cuadro se detallan, por tipos de cuentas, los saldos al final de los ejercicios 2009 y 2008, según consta en las memorias respectivas:

Cuentas	31-12-2008	31-12-2009
Operativas o generales	109,1	77,8
De fianzas	121,9	131,3
De caja fija	0,1	0,1
Restringidas de ingresos	0,0	0,0
Recaudación tributos y otros	0,0	0,0
Centros docentes no universitarios	0,0	0,0
Total	231,1	209,2

Cuadro 10.3

Como en ejercicios anteriores, la Sindicatura de Comptes ha solicitado a las entidades financieras la confirmación de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2009, así como de las firmas autorizadas para la disposición de fondos y otra información que se ha considerado relevante.

No se ha recibido confirmación de cinco entidades bancarias con las que se han realizado algunas de las operaciones financieras que se comentan en el apartado 11 de este Informe (préstamos y avales), por lo que ésta sólo ha sido posible verificarla, en su caso, con la información suministrada por los gestores.

Por otra parte, y según se viene comentando en informes anteriores, la información recibida de las entidades financieras en relación con los intereses abonados no es completa, por lo que no ha sido posible contrastar la integridad de los importes contabilizados por este concepto.

A continuación se describen los aspectos más significativos de los diferentes grupos de cuentas, con las incidencias más relevantes observadas.

Cuentas operativas o generales

Estas cuentas, que son gestionadas por la Tesorería de la Generalitat, suponen el 37,2% del saldo total de los fondos de tesorería al cierre del ejercicio.

Cuentas de fianzas

Estas cuentas recogen los depósitos de fianzas por arrendamientos urbanos y conciertos constituidas ante la Administración de la Generalitat y son gestionadas, al igual que las cuentas generales, por la Tesorería de la Generalitat.

No se incluyen en este grupo las cuentas utilizadas para la gestión de fianzas de los servicios territoriales. Los fondos de estas cuentas no están integrados en la tesorería de la Generalitat (las firmas autorizadas corresponden a funcionarios de dichos servicios) y su saldo a 31 de diciembre de 2009, según información comunicada directamente por las entidades financieras, asciende al menos a 0,7 millones de euros. Para solucionar esta situación, puesta de manifiesto en ejercicios anteriores, se recomienda que se establezca algún tipo de regulación de estos depósitos.

Cuentas de anticipos de caja fija

Están reguladas por el artículo 44.6 del TRLHPG y su normativa de desarrollo.

En el ejercicio 2009 se ha utilizado un total de 298 cuentas para gestionar los fondos de caja fija, con una dotación total de 187 millones de euros. Los pagos realizados suponen el 97,8% de la dotación.

Para llevar a cabo la fiscalización, se solicitaron los ficheros informáticos de todas las cajas fijas con la estructura prevista para la remisión de esta información a la Sindicatura, pero estos han sido rendidos de forma incompleta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la fiscalización de las cajas fijas, que se ha llevado a cabo para una muestra de cuatro conselleries y cinco hospitales, se ha limitado a verificar los aspectos formales en las presentaciones de las cuentas justificativas de cada caja fija, así como a revisar una muestra de justificantes cuya selección se ha realizado a partir de la información facilitada por los centros visitados.

Respecto a las cajas fijas gestionadas por las conselleries, han sido seleccionadas para revisión las siguientes, figurando el importe pagado en millones de euros:

Nº de caja	Conselleria	Importe
Caja 004	Medio Ambiente	0,6
Caja 038	Justicia y AAPP	2,1
Caja 93	Educación	1,3
Caja 297	Bienestar S.	0,9

Cuadro 10.4

Como resultado del análisis efectuado sobre las cuentas justificativas, actas trimestrales de arqueo y documentación justificativa de los pagos realizados a través de las cajas revisadas se destacan las siguientes circunstancias:

- Las cuentas justificativas y las actas trimestrales de arqueo y conciliación se han elaborado y presentado de acuerdo con los modelos establecidos por la normativa aplicable.
- Por conceptos económicos, los pagos realizados por las cajas revisadas se agrupan en: 39,1% a indemnizaciones por dietas, locomoción y otras; 29,9% a gastos diversos de reuniones, conferencias, y similares; 9,5% a material no inventariable; 5,7% a trabajos externos; 15,9% otros conceptos.
- De la revisión de una muestra de facturas/justificantes de las cajas fijas de los centros visitados se han observado, como incidencias más comunes, que no siempre constan o son incorrectas las aprobaciones del gasto y las comprobaciones relativas a la recepción de los suministros o servicios prestados. Los gastos imputados al concepto “Gastos diversos por reuniones, conferencias y celebraciones”, salvo los de cursos del IVAP, están generalmente insuficientemente justificados en relación con la actividad o concepto concreto que ha originado el gasto. Se han realizado algunos pagos cuyos conceptos no están contemplados por la normativa aplicable a las cajas fijas.
- En 13 facturas/justificantes se han observado concordancias entre el objeto y el acreedor que supondrían incumplimientos del límite establecido en el artículo 2.4 del Decreto 24/1998 así como del artículo 74.2 de la LCSP.
- En las facturas/justificantes de las cajas fijas analizadas se han observado algunos pagos realizados a diversas comunidades de bienes, entidades que carecen de personalidad jurídica.

Cuentas de recaudación de tributos y otros

Se utilizan para la recaudación de ingresos procedentes de los tributos cedidos, tasas, precios públicos y sanciones y otros tributos de la Generalitat. Las entidades financieras han confirmado la existencia de 8 cuentas de recaudación con un saldo a 31 de diciembre de 2009 de 2,5 millones de euros, que según el funcionamiento de estas cuentas se traspasan quincenalmente de forma automática a cuentas operativas.

Cuentas de centros docentes públicos no universitarios

Actualmente los colegios e institutos públicos tienen abiertas cuentas bancarias en las que reciben los fondos librados por la Tesorería de la Generalitat para atender sus gastos de funcionamiento. Las firmas autorizadas para disponer de los fondos depositados en esas cuentas son las de funcionarios de la dirección de los centros.

Tal como se viene indicando en informes anteriores, el procedimiento actual no permite su adecuado control por la Tesorería de la Generalitat, recomendándose la implantación de un sistema para la gestión de los pagos a centros docentes públicos que, manteniendo la titularidad de las cuentas y las firmas autorizadas, realice los cargos a través de las cuentas controladas por la Tesorería.

Como hecho posterior, se señala que en 2010 se ha publicado la Orden 2/2010, de 29 de enero, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la gestión de tesorería del sector público de la Generalitat, que prevé una gestión centralizada de fondos basada en un sistema de cuentas de “netting” o “barridos” automáticos de saldos.

10.4 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores

La información sobre las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados figura en la nota 4D.8 de la Memoria, siendo un resumen de la ejecución por capítulos el que se muestra en el cuadro siguiente, en millones de euros:

Capítulo	Obligaciones pendientes 1-1-2009	Rectificaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes 31-12-2009
1 Gastos de personal	12,8	0,0	12,7	0,0
2 Gastos de funcionamiento	742,8	0,0	742,3	0,4
3 Gastos financieros	3,1	0,0	3,1	0,0
4 Transferencias corrientes	518,0	(0,4)	516,3	1,3
6 Inversiones reales	371,0	0,0	370,6	0,4
7 Transferencias de capital	237,5	0,0	237,4	0,1
8 Activos financieros	47,0	0,0	47,0	0,0
Total	1.932,3	(0,5)	1.929,5	2,3

Cuadro 10.5

Las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores incorporadas al ejercicio 2009 ascienden a 1.932,3 millones de euros, correspondiendo 1.930,5 millones de euros a las obligaciones del presupuesto del ejercicio 2008 y el resto a las de presupuestos de ejercicios anteriores.

Las obligaciones pendientes de pago más significativas al cierre de 2009 corresponden a los programas presupuestarios 422.30 “Enseñanza secundaria y régimen especial” y 422.20 “Enseñanza primaria” ambos de la Conselleria de Educación con un pendiente de pago total de 1,2 millones de euros y lo que supone el 51,9% del total pendiente.

Existen obligaciones pendientes de pago provenientes del ejercicio 2004 y anteriores por un total de 1,7 millones de euros que por su antigüedad deberían ser analizadas y, en su caso, regularizadas.

10.5 Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, regulados por el artículo 29 del TRLHPG, son aquellos derivados de operaciones del presupuesto de gastos cuya ejecución se proyecta en varios ejercicios. La información sobre estos compromisos

figura en la nota 4D.9 de la Memoria, siendo un resumen de la misma por capítulos y años el siguiente, en millones de euros:

Capítulos	Ejercicios					Total
	2010	2011	2012	2013	Posterior	
2 Gastos de funcionamiento	1.069,0	737,0	663,1	637,6	6.271,8	9.378,4
3 Gastos financieros	377,3	370,3	392,6	385,4	10.045,0	11.570,6
4 Transferencias corrientes	71,9	65,9	66,2	36,1	109,8	349,8
6 Inversiones reales	406,8	296,3	124,5	68,0	187,5	1.083,2
7 Transferencias de capital	271,3	110,9	74,1	40,9	236,5	733,8
9 Pasivos financieros	136,1	139,5	143,1	147,2	8.419,7	8.985,5
Totales	2.332,4	1.719,9	1.463,5	1.315,1	25.270,2	32.101,2

Cuadro10.6

Respecto al ejercicio anterior, el volumen total de gastos comprometidos ha tenido un incremento del 26,1%.

Dos de los capítulos más significativos son el 3 “Gastos financieros” y el 9 “Pasivos financieros”, que suponen conjuntamente el 64% de los gastos comprometidos totales. En ellos se recogen, fundamentalmente, los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat. Otro capítulo importante es el 2 “Gastos de funcionamiento”, que absorbe el 29,2% del total de compromisos.

La clasificación por secciones de los gastos comprometidos con cargo a ejercicios posteriores a 31 de diciembre de 2009 se muestra en el siguiente cuadro:

Sección	Ejercicios					Total
	2010	2011	2012	2013	Posterior	
05 Presidencia de la Generalitat	35,5	12,2	5,5	0,0	0,0	53,2
06 Economía, Hacienda y Empleo	30,7	42,7	1,5	1,0	2,4	78,4
07 Justicia, Interior y Adm. Públicas	71,5	64,0	59,8	17,4	102,8	315,4
08 Infraestructuras y Transporte	206,7	198,4	125,7	90,4	1.953,6	2.574,8
09 Educación	75,5	7,9	3,4	1,8	6,1	94,7
10 Sanidad	858,7	618,7	556,6	553,6	4.116,9	6.704,5
11 Industria, Comercio e Innovación	17,2	14,0	13,5	12,8	108,8	166,3
12 Agricultura, Pesca y Alimentación	68,4	42,6	28,1	5,1	1,1	145,3
14 Medio Ambiente, Agua, Urb y Viv	115,7	55,6	21,3	15,0	57,7	265,3
15 Turismo	5,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,0
16 Bienestar Social	198,1	128,3	98,6	60,6	257,6	743,3
18 Cultura y Educación	114,3	23,6	18,0	18,8	7,2	182,0
19 Servicio de la deuda	501,8	492,3	519,7	526,2	18.430,2	20.470,2
20 Gastos diversos	8,7	16,7	12,0	12,2	225,8	275,3
22 Gobernación	23,2	3,0	0,0	0,0	0,0	26,2
23 Inmigración y Ciudadanía	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2
Total	2.332,4	1.719,9	1.463,5	1.315,1	25.270,2	32.101,2

Cuadro 10.7

La sección con mayor volumen de gastos comprometidos es la 19 “Servicio de la deuda”, que con 20.470,2 millones de euros supone el 63,8% del total, comprendiendo 11.484,7 millones de euros en concepto de intereses no devengados según las estimaciones basadas en las previsiones de evolución de los tipos de interés, y 8.985,5 millones de euros de amortizaciones futuras (véase apartado 11.2).

Otra sección significativa es la 10 “Sanidad”, con una participación en el importe total de 6.704,5 millones de euros, que recogen principalmente los compromisos por anualidades futuras derivados de los contratos de gestión integral de diversos departamentos de salud y el concierto para la gestión del servicio de las técnicas de diagnóstico por imagen.

No están incluidas las anualidades futuras de los compromisos derivados de los acuerdos del Consell para el pago de las obligaciones de la deuda sanitaria (véase apartado 8.1.f), por un total de 1.639,6 millones de euros, que comprenden: 872,8 millones de euros de los ejercicios 2002, 2003 y 2004, cuya imputación presupuestaria se producirá durante los ejercicios 2010 a 2016, más 689,4 millones de euros de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 y 77,4 millones de euros de los ejercicios 2004 a 2008 del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, a imputar en ambos casos mediante cuotas constantes a los presupuestos de los ejercicios 2010 a 2017.

La sección 08 “Infraestructuras y transportes” cuenta con un importe de 2.574,8 millones de euros, que incluyen, entre otros, los compromisos derivados de los contratos de concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación de autovías.

Según se ha señalado en Informes anteriores, deberían recogerse en la sección correspondiente los compromisos futuros derivados del acuerdo de financiación del plan de modernización de instalaciones de la Feria Muestrario Internacional de Valencia del convenio de 2002, por un importe aproximado de 106,4 millones de euros.

También deberían recogerse los 703,9 millones de euros contabilizados en la cuenta del balance “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios” correspondientes a los convenios de colaboración entre la Conselleria de Educación y las universidades públicas valencianas para la financiación del Programa Plurianual de Financiación, cuyo pago se contempla realizar en trece anualidades desde 2010 hasta 2022. En fase de alegaciones, la IGG ha informado que dicho registro se ha realizado en febrero de 2010.

Se ha observado, además, que falta por contabilizar los compromisos plurianuales derivados de un contrato por importe de 28,8 millones de euros.

Asimismo deberían estimarse e incluirse los importes correspondientes al convenio con CIEGSA.

Planes de inversiones de las universidades públicas

En los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la Cuenta de la Administración del ejercicio 2009 se han reconocido obligaciones, por importe total de 104,8 millones de euros, por los intereses y el principal de los vencimientos correspondientes a dicho ejercicio, y según los cuadros de amortización de los préstamos del BEI y de las obligaciones emitidas por las universidades, los compromisos que deben incluirse por las cuotas de ejercicios posteriores ascenderían a 546,6 millones de euros de capital, más los intereses correspondientes. Estos préstamos computan como endeudamiento de la Comunitat Valenciana según los criterios del SEC 95.

Es importante señalar que las universidades no dan un tratamiento contable homogéneo a estas operaciones.

A este respecto, y en tanto no se produzca una unificación de criterios en las auditorías de la universidades y por los centros directivos contables pertinentes, se considera oportuno, en el ámbito de la fiscalización de la Cuenta de la Administración, mantener la opinión de informes anteriores, considerando adecuada la imputación de las cuotas anuales en los presupuestos de los ejercicios de vencimiento, como así se viene haciendo desde el principio, y reflejando además las cuotas futuras en el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.

En este sentido, se mantiene la recomendación señalada en informes anteriores de que debe analizarse la aplicación, en su caso, de las normas de contabilización que contempla el apartado 3.1 del documento número 5 de principios contables públicos, explicándose adecuadamente en las memorias los criterios adoptados. La aplicación de dicha norma comportaría la contabilización de un pasivo por 546,6 millones de euros en la Cuenta de la Administración.

10.6 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

a) Evolución y situación de estos derechos

La información sobre los derechos a cobrar de presupuestos cerrados figura en la nota 4E.4 de la Memoria, siendo un resumen de la misma el que se muestra en el cuadro siguiente, en millones de euros:

Clasificación económica	Pendiente de cobro 1-1-2009	Anulados y cancelados	Derechos recaudados	Pendiente de cobro 31-12-2009
1 Impuestos directos	223,6	155,9	12,8	54,9
2 Impuestos indirectos	372,9	238,4	24,4	110,1
3 Tasas y otros ingresos	200,6	31,8	37,0	131,8
4 Transferencias corrientes	629,7	109,1	56,6	464,0
40 De la Administración del Estado	153,4	108,7	10,2	34,5
42 De la Seguridad Social	382,2	0,0	0,0	382,2
46 De Corporaciones Locales	2,0	0,0	0,0	2,0
48 De familias e instituciones sin ánimo de lucro	0,6	0,1	0,0	0,5
49 Del exterior	91,5	0,3	46,4	44,8
5 Ingresos patrimoniales	1,8	1,6	0,0	0,2
6 Enajenación inversiones reales	0,2	0,0	0,0	0,2
7 Transferencias de capital	731,6	10,7	153,1	567,8
70 De la Administración del Estado	352,1	0,1	67,3	284,7
76 De corporaciones locales	14,8	0,0	0,0	14,8
79 Del exterior	364,7	10,6	85,8	268,3
8 Activos financieros	10,1	0,0	0,0	10,1
Total	2.170,5	547,5	283,9	1.339,1

Cuadro10.8

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 2009 ascienden a 2.170,5 millones de euros, correspondiendo 834,5 millones de euros a derechos con origen en el presupuesto del ejercicio 2008 y el resto a derechos con origen en ejercicios anteriores.

b) *Derechos anulados y cancelados*

Durante el ejercicio 2009 se han anulado y cancelado derechos de ejercicios anteriores por un total de 547,5 millones de euros, que representan el 25,2% de los derechos iniciales. Las anulaciones comprenden 521,2 millones de euros por anulación de liquidaciones y 3,8 millones de euros por aplazamientos y fraccionamientos. En cuanto a las cancelaciones son por prescripción, 4,0 millones de euros, y por insolvencias, 18,5 millones de euros.

Se ha seleccionado una muestra de anulaciones de derechos al objeto de verificar su razonabilidad y el adecuado soporte documental.

La revisión realizada ha puesto de manifiesto que en general estas anulaciones están adecuadamente contabilizadas y justificadas.

El aspecto más significativo a destacar es que la mayoría de las anulaciones y cancelaciones practicadas en 2009 corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio 2008, entre los que se encuentran 343,2 millones de euros del anticipo solicitado a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del Fondo de Suficiencia de 2008, que fue incluido en la provisión para insolvencias de dicho ejercicio al existir dudas sobre su cobrabilidad. En el ejercicio 2009, y tras la sentencia judicial que desestima el recurso interpuesto por la Generalitat por la denegación del anticipo solicitado, se ha anulado adecuadamente este importe aplicando la provisión constituida.

c) *Recaudación neta*

Los derechos cobrados en 2009 ascienden a 283,9 millones de euros, equivalentes al 13,1% de los derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2009.

Se ha seleccionado una muestra significativa de documentos contables de ingresos con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, en ciertos casos, la imputación contable de los ingresos percibidos de fondos europeos se ha realizado en ejercicios que no se corresponden con los del gasto certificado.

d) *Análisis de los derechos pendientes a 31 de diciembre de 2009*

El cuadro siguiente muestra, en millones de euros, la composición de los derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro al cierre de 2009, atendiendo a sus ejercicios de origen:

Capítulo	Ejercicio de origen					Total
	2004 y ant.	2005	2006	2007	2008	
1 Impuestos directos	8,3	4,7	7,8	10,8	23,4	55,0
2 Impuestos indirectos	10,2	8	14,7	22,4	54,8	110,1
3 Tasas y otros ingresos	31,5	6,6	13,4	24,2	56,1	131,8
4 Transferencias corrientes	414,4	0,7	0,5	24,5	23,9	464,0
5 Ingresos patrimoniales	0,2	0	0	0	0	0,2
6 Enajenación inv. reales	0,1	0	0	0	0	0,1
7 Transferencias de capital	301,9	1,7	47,3	122,9	94,1	567,9
8 Activos financieros	10	0	0	0	0	10,0
Total	776,6	21,7	83,7	204,8	252,3	1.339,1
	58,0%	1,6%	6,3%	15,3%	18,8%	100,0%

Cuadro 10.9

Destaca el pendiente de cobro de los capítulos de transferencias, tanto corrientes como de capital.

De los 1.339,1 millones de euros de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, 633,9 millones de euros, el 47,3%, corresponden a “Derechos definidos” formalizados en el ejercicio 2001 y anteriores, de acuerdo con la regla 42 de la Orden de 12 de diciembre de 1994 entonces vigente.

En el cuadro siguiente se muestra un detalle de los derechos definidos y de los derechos reconocidos al cierre del ejercicio, que forman los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. También se muestran sus grados de realización durante 2009, en forma de porcentajes que representan los cobros del ejercicio respecto de los saldos iniciales.

Año	SalDOS 31-12-2009			Grados de realización 2009	
	Derechos definidos	Derechos reconocidos	Total pendiente	Derechos definidos	Derechos reconocidos
1990-2003	633,9	129,1	763,0	-	3,3%
2004	0	13,7	13,7	-	8,2%
2005	0	21,7	21,7	-	61,2%
2006	0	83,6	83,6	-	31,0%
2007	0	204,8	204,8	-	19,9%
2008	0	252,3	252,3	-	38,3%
Total	633,9	705,2	1.339,1	-	28,7%

Cuadro 10.10

Un componente significativo de los derechos pendientes que reúne una serie de características (antigüedad elevada, limitada exigibilidad, bajo historial de cobrabilidad) que permite considerarlos como de dudoso cobro son los denominados “Derechos definidos”. Además, entre los derechos reconocidos de mayor antigüedad también es previsible que se produzca alguna cantidad indeterminada de incobrados.

La provisión para insolvencias a 31 de diciembre de 2008 ascendía a 725,8 millones de euros. Durante 2009 se ha minorado por la aplicación antes comentada de 343,2 millones de euros, e incrementado por la dotación del ejercicio por 19,3 millones de euros, ascendiendo su importe final a 401,9 millones de euros, que está destinado en su práctica totalidad a la cobertura de derechos definidos.

Tal como se viene comentando en informes anteriores, a pesar del saneamiento realizado y sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan, la provisión para insolvencias debería cubrir la totalidad de los derechos que se estimen de dudoso cobro, y en este sentido se considera que debería incrementarse en la parte referida a los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2004 y anteriores, teniendo en cuenta sus posibles grados de realización.

En cuanto al pendiente de cobro de los ejercicios 2005 a 2008, los análisis de cobrabilidad y de cancelación de derechos deberían igualmente extenderse a los derechos de fondos europeos contabilizados mediante provisiones de ingresos, cuyo importe pendiente de cobro asciende a 304,1 millones de euros, sobre los que se observa un bajo grado de cobro y que el programa operativo europeo 2000-2006 en que se sustentan la mayor parte de ellos ya ha finalizado.

10.7 Operaciones no presupuestarias

Las operaciones no presupuestarias son operaciones de contenido patrimonial que no se derivan directamente de la ejecución del presupuesto pero que ayudan a su ejecución y contabilización.

A partir de la información contenida en el apartado 4I de la Memoria y la aportada por la Intervención General de la Generalitat, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro que figura a continuación, que muestra los movimientos habidos en los diferentes conceptos no presupuestarios en el ejercicio 2009, en millones de euros:

Concepto	Saldos 01-01-2009	Abonos (Ingresos)	Cargos (Pagos)	Acreedores pendientes 31-12-2009
Fondos en formalización	305,4	3.612,1	3.610,4	307,1
Operaciones transitorias de tesorería	182,8	2.175,3	2.175,3	182,8
Depósitos y fianzas	163,6	37,7	29,5	171,9
Cuotas de la Seguridad Social	151,7	931,6	888,6	194,7
Retenciones a cuenta IRPF	130,9	1.333,2	1.320,4	143,7
Ingresos SERVEF	97,9	251,4	174,7	174,6
Otros	12,2	233,7	231,8	14,1
Retención nóminas derechos pasivos	10,8	62,7	62,4	11,2
Ingresos Diputaciones	0,1	689,3	689,3	0,1
Ingresos Ayuntamientos	0,0	1.137,8	1.137,8	0,0
Subtotal de saldos en metálico	1.055,3	10.465,2	10.320,4	1.200,1
Fianzas y depósitos en documentos	1,0	0,0	0,0	1,0
Total	1.056,3	10.465,2	10.320,4	1.201,1

Cuadro 10.11

La cuenta “Fondos en formalización” recoge los ingresos recibidos por la Generalitat de los que se no se dispone información suficiente para su imputación contable a los conceptos presupuestarios correspondientes. La información sobre los movimientos producidos en el ejercicio y sobre su saldo se muestra en el apartado 4I.2 “Partidas pendientes de aplicación”, de la Memoria de la Cuenta de la Administración. Al igual que en ejercicios anteriores, se recomienda obtener la información necesaria para su adecuada imputación contable.

El saldo de las “Operaciones transitorias de tesorería” se ha mantenido sin variación. El análisis de la situación y contabilización de estas operaciones se realiza con detalle en el apartado 10.3 de este Informe.

La cuenta “Cuotas de la Seguridad Social” recoge como ingresos los importes correspondientes a las retenciones practicadas en las nóminas por este concepto y las cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador. Como en ejercicios anteriores, las cuotas de Seguridad Social correspondientes a las nóminas de noviembre y diciembre del personal de la AVS y parte de cuotas de los centros concertados, por 96,7 millones de euros, se han liquidado y contabilizado al año siguiente.

El saldo de “Retenciones a cuenta de IRPF” asciende a 31 de diciembre de 2009 a 143,7 millones de euros, de los que 134,3 millones de euros representan la cantidad pendiente de pago a la AEAT por las retenciones practicadas. La diferencia por importe de 9,3 millones de euros debería ser regularizada.

Las cuentas no presupuestarias de IRPF y Seguridad Social recogen también las retenciones y pagos derivados de los importes abonados al profesorado de los centros concertados, que se recogen en el presupuesto de la Generalitat como subvenciones a los centros por los servicios educativos prestados.

En “Ingresos Ayuntamientos” e “Ingresos Diputaciones provinciales” se contabilizan las transferencias recibidas por la participación en los tributos del Estado correspondiente a las entidades locales para su inmediata distribución a éstas.

La comparación de los saldos de las operaciones no presupuestarias con los que refleja el balance pone de manifiesto diferencias con origen en ejercicios anteriores, que se mencionan en el apartado 4.8 de este Informe.

11. ENDEUDAMIENTO

11.1 Situación general

La información relativa al endeudamiento de la Administración de la Generalitat, entendiéndose por tal el conjunto de las deudas financieras, figura en el pasivo del balance y en el apartado 4G.1 de la Memoria, denominado “Situación de la deuda de la Generalitat”. Ahora bien, dado que la elaboración de estos estados contables obedece a criterios y finalidades informativas diferentes, los datos no son coincidentes, mostrándose una conciliación detallada en los epígrafes 2.2 y 2.3 del apartado 1 de la Cuenta rendida.

En el siguiente cuadro se muestra la información recogida en el balance a 31 de diciembre de 2009:

	31-12-2009	31-12-2008	Variación
<i>Acreedores a largo plazo</i>	5.489,9	4.562,4	20,3%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	4.236,9	3.309,0	28,0%
1. Obligaciones y bonos	4.107,8	3.180,0	29,2%
4. Deudas en moneda extranjera	129,0	129,0	0,0%
II. Otras deudas a largo plazo	1.253,0	1.253,4	0,0%
1. Deudas con entidades de crédito	1.253,0	1.253,4	0,0%
<i>Acreedores a corto plazo</i>	3.843,8	2.898,3	32,6%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	2.612,6	2.027,9	28,8%
2. Deudas representadas en otros valores negociables	1.840,1	1.258,6	46,2%
3. Intereses de obligaciones y otros valores	126,8	98,4	28,9%
4. Deudas en moneda extranjera	645,7	670,9	(3,8%)
II. Deudas con entidades de crédito	221,4	226,8	(2,4%)
1. Préstamos y otras deudas - Operaciones de Tesorería	182,8	182,8	0,0%
2. Deudas por intereses	38,6	44,0	(12,3%)
III. Acreedores	1.009,8	643,6	56,9%
5. Otros acreedores (<i>solo entidades financieras</i>)	1.009,8	643,6	56,9%
Total deuda financiera	9.333,7	7.460,7	25,1%

Cuadro 11.1

La deuda financiera que figura en el balance a 31 de diciembre de 2009 asciende a 9.333,7 millones de euros, clasificada en 5.489,9 millones de euros a largo plazo y 3.843,8 millones de euros a corto plazo. En el corto plazo figuran intereses devengados no vencidos por 165,4 millones de euros y operaciones de tesorería por 182,8 millones de euros.

11.2 Situación y movimiento de la deuda de la Generalitat

El estado de “Situación y movimiento de la deuda de la Generalitat” que figura en el apartado 4G.1 de la Memoria distingue la deuda en euros de la deuda en otras monedas. También distingue dentro de ellas entre las operaciones de deuda pública y los préstamos; que a su vez se clasifican entre corto y largo plazo. Igualmente, en los movimientos del ejercicio se distingue entre las operaciones que repercuten en el

volumen final por creación o reembolso de deuda, y las que tienen su origen en conversión o refinanciación de operaciones ya existentes que no afectan al saldo global al cierre del ejercicio.

Un resumen de dicho estado agrupando la deuda por tipo de operación se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo operación	Deuda a 1 de enero	Aumentos		Disminuciones		Deuda a 31 de diciembre
		Creación	Conversión	Reembolso	Conversión	
Deuda pública largo plazo	3.809,0	850,0	1.027,8	0,0	500,0	5.186,9
Deuda pública corto plazo	1.429,5	182,8	5.811,4	0,0	5.887,9	1.535,8
<i>a) Deuda pública</i>	<i>5.238,5</i>	<i>1.032,8</i>	<i>6.839,2</i>	<i>0,0</i>	<i>6.387,9</i>	<i>6.722,7</i>
Préstamos largo plazo	1.296,7	0,0	59,0	43,3	0	1.312,4
Préstamos corto plazo	600,3	950,0	0,5	89,5	510,8	950,4
<i>b) Préstamos</i>	<i>1.897,0</i>	<i>950,0</i>	<i>59,5</i>	<i>132,8</i>	<i>510,8</i>	<i>2.262,8</i>
Total DEUDA	7.135,5	1.982,8	6.898,7	132,8	6.898,7	8.985,5

Cuadro 11.2

La deuda a 31 de diciembre de 2009 que figura en este apartado de la Memoria asciende a 8.985,5 millones de euros (cuadro 11.2), correspondiendo la diferencia con la cifra del balance (cuadro 11.1) a la periodificación de intereses y a las operaciones de tesorería (que se muestran en el cuadro 11.5). Por otra parte la información que figura en la Memoria clasifica la deuda a largo o corto plazo según es emitida, mientras que en el balance están clasificados a corto plazo los vencimientos de 2009 de la deuda a largo plazo, que representan 1.009,3 millones de euros.

El saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2009 se ha incrementado en 1.850 millones de euros respecto al de 1 de enero de dicho año, sustentándose 900 millones de euros por el apartado 1 del artículo 35 de la Ley de Presupuestos de 2009, y 950 millones de euros en el apartado 3.b) de dicho artículo.

La carga financiera (amortizaciones netas más intereses) de 2009 del endeudamiento de la Generalitat, según la información revisada, es inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes previstos establecido por el artículo 89.1 del TRLHPG.

La diferencia de 28,3 millones de euros entre el importe de los aumentos por creación (cuadro 11.2) y los derechos reconocidos en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos (apartado 9.4), se corresponde con las operaciones registradas en el presupuesto que no tienen la consideración de deuda.

a) Deuda pública

Los aumentos a largo plazo han consistido en la emisión de cuatro eurobonos por importe de 1.777,8 millones de euros y una colocación privada de bonos por importe de 100 millones de euros.

Los aumentos a corto plazo tienen la siguiente composición:

En primer lugar, cinco colocaciones privadas de bonos a corto plazo por importe de 621,3 millones de euros.

En segundo lugar, emisiones de pagarés por un nominal total de 241,4 millones de euros, con el siguiente detalle:

Concepto	Nº de emisiones	Nominal emitido	Intereses implícitos	Efectivo desembolsado
Pagarés a 3 meses	34	72,2	0,2	72,0
Pagarés a 4 meses	9	31,3	0,1	31,2
Pagarés a 6 meses	44	81,5	0,5	81,0
Pagarés a 7 meses	3	6,2	0,1	6,1
Pagarés a 12 meses	30	50,2	0,8	49,4
Total	120	241,4	1,7	239,7

Cuadro 11.3

Y en tercer lugar, emisiones de papel comercial por un nominal total de 5.131,5 millones de euros, con el siguiente detalle:

Moneda	Nº emis.	Nominal		Desembolso	Intereses	Vencimientos 2009		Vencimientos 2010	
						Nominal	Intereses	Nominal	Intereses
Euros	45	1.713,0	33,4%	1.708,7	4,3	1.427,0	3,9	286,0	0,4
\$ USA	43	986,9	19,2%	984,7	2,3	786,7	2,1	200,2	0,2
Libras esterlinas	37	1.915,2	37,3%	1.911,1	4,1	1.533,3	3,4	381,9	0,7
Fr suizos	18	516,4	10,1%	515,9	0,4	452,8	0,4	63,6	0,0
Total	143	5.131,5	100,0%	5.120,4	11,1	4.199,8	9,8	931,7	1,3

Cuadro 11.4

En cuanto a las disminuciones de la deuda pública durante 2009, las de largo plazo corresponden a eurobonos, y las de corto plazo a pagarés, papel comercial y colocaciones privadas, figurando su detalle en el apartado 4G.1 de la Memoria.

b) Préstamos

El incremento del importe de los préstamos a corto plazo se corresponde a la conversión de la variación neta de las operaciones de tesorería, compuesto por 399,7 millones de 21 préstamos a corto plazo, 122,0 millones de euros de operaciones de aplazamiento de pago de “confirming” formalizados en dos préstamos y 428,3 millones de euros de importe dispuesto en pólizas de crédito.

A largo plazo, los aumentos corresponden a la formalización de un préstamo por importe de 59 millones de euros.

En cuanto a las amortizaciones, las de préstamos a largo plazo han ascendido a 43,3 millones de euros y las de corto plazo a 600,3 millones de euros. Las operaciones refinanciadas han ascendido a 510,8 millones de euros.

c) Contabilización

El endeudamiento a 31 de diciembre de 2009 se ha visto incrementado en 1.850 millones de euros, alcanzando la cifra de 8.985,5 millones de euros.

Los importes de las operaciones concertadas (creación) y amortizadas (reembolso) que se muestran en el cuadro 11.2 se encuentran incluidos en los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas de la liquidación del presupuesto, capítulo 9, “Pasivos financieros”.

Todas las operaciones de endeudamiento están encuadradas en programas financieros anuales, cada uno de los cuales está, así, formado por una multiplicidad de instrumentos de crédito que experimentan permanentes variaciones a lo largo de la vigencia de dichos programas financieros.

Para el reflejo de las operaciones de endeudamiento en los presupuestos de ingresos y de gastos de la Administración de la Generalitat, ésta aplica el criterio de considerar los programas financieros anuales como una unidad a los efectos de contabilizar las variaciones netas experimentadas cada año en el endeudamiento, por entender que así lo requiere el artículo 87 –último párrafo- de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat. De esta forma, en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos figuran derechos reconocidos por 1.982,8 millones de euros, correspondiendo 1.032,8 al aumento de deuda pública y 950 millones de euros al incremento de los préstamos a corto plazo por la aplicación al presupuesto de la variación neta de las operaciones de tesorería. Por su parte, las obligaciones reconocidas en el capítulo 9 del presupuesto de gastos ascienden a 132,8 millones de euros, correspondientes básicamente a amortizaciones o reducciones netas del endeudamiento de programas financieros de años anteriores.

No obstante, las emisiones y amortizaciones adicionales de instrumentos de crédito efectuadas en 2009 en el seno de los programas financieros han ascendido a 6.898,7 millones de euros, tal como puede observarse en el cuadro 11.2. La Generalitat denomina dichas variaciones dentro de un mismo programa financiero como “Conversiones”. No tienen efecto sobre el resultado presupuestario ya que se compensan entre sí.

Un criterio más acorde con la literalidad de las normas en materia de registro contable de las operaciones de endeudamiento de las Administraciones Públicas (Documento nº. 5 de los Principios Contables Públicos y los principios contables del PGCPG), consiste en registrar en el presupuesto tanto la formalización como la amortización de todas las operaciones con vencimiento superior a 12 meses por su importe total, posibilitando que sólo las operaciones con vencimiento igual o inferior a 12 meses puedan registrarse por su variación neta anual en el presupuesto. Esto supondría, según estimación realizada por la Sindicatura, el reconocimiento adicional de obligaciones por importe de 420,7

millones de euros. Por otra parte, por aplicación de ese criterio y compensando esa cuantía, se deberían reconocer derechos en el capítulo 9, del presupuesto de ingresos, por un importe equivalente. Este diferente criterio no tiene efecto, como ya se ha señalado, sobre el resultado presupuestario.

Se recomienda que se mencione en la Memoria el criterio adoptado para la contabilización de las operaciones de endeudamiento en la Cuenta de la Administración, a tenor del artículo 87 del TRLHPG.

11.3 Operaciones de tesorería a corto plazo

Las operaciones de tesorería a corto plazo son aquellas que se formalizan con entidades de crédito a plazo igual o inferior a un año, y que tienen por objeto la financiación de los déficits transitorios producidos en la tesorería.

El artículo 36 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2009 faculta al conseller de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar estas operaciones con el límite del 20% de los créditos consignados. Este límite no se ha superado.

En el apartado 4I.1 de la Memoria se muestra el estado de situación de estas operaciones a 31 de diciembre de 2009. Un resumen comparativo de los ejercicios 2009 y 2008 es el siguiente:

Operaciones de tesorería	31-12-2009	31-12-2008
Pólizas de crédito	0,1	79,5
Confirming	182,7	103,3
Total	182,8	182,8

Cuadro 11.5

En el apartado 10.7 del Informe pueden consultarse los movimientos de las operaciones de tesorería durante el ejercicio 2009.

A 31 de diciembre de 2009 estaban vigentes (véase desglose en la Memoria) siete pólizas de crédito con un límite de 811,5 millones de euros y un dispuesto de 428,4 millones. De la cifra anterior, 0,1 millones figuran en operaciones de tesorería a corto plazo y 428,3 millones de euros en endeudamiento. Los tipos de interés de estas operaciones oscilan entre el euribor y 2 centésimas por debajo.

En cuanto al “Confirming”, figura en la Memoria el detalle por entidades, ascendiendo el límite de estas operaciones a 760 millones de euros con un dispuesto de 304,7 millones, de los que 182,7 millones figuran en operaciones de tesorería a corto plazo y 122,0 millones de euros en endeudamiento. Los tipos de interés que se han aplicado a estas operaciones han oscilado entre el euribor más 0,5-1,20 centésimas.

El 16 de mayo de 2005 se firmó el “*Convenio general con entidades financieras por el que se establece el procedimiento para el pago de determinadas obligaciones a acreedores de la Generalitat*” con siete entidades financieras y los contratos individuales con cada una. Posteriormente, se han adherido otras entidades financieras. Adicionalmente se han firmado convenios individuales con las empresas acreedoras adheridas a esta modalidad de pagos denominada “confirming” (en la actualidad hay 642 empresas adheridas).

En este convenio se establece un sistema de pago a 120 días a los proveedores y las entidades financieras pueden anticiparles los importes de las obligaciones contraídas con ellos. La Generalitat, al vencimiento de las remesas podrá solicitar a las entidades financieras el aplazamiento del pago por un máximo de 180 días.

Durante el ejercicio 2009 el volumen de remesas de confirming ha ascendido a 665,9 millones de euros, habiendo sido financiadas por la Generalitat en su totalidad.

Otras operaciones

Mediante estas operaciones financieras a corto plazo las entidades de crédito anticipan a las entidades públicas los importes de las obligaciones contraídas con la Generalitat. Según la información facilitada por la IGG, a 31 de diciembre de 2009 existía una operación con un saldo de 23,5 millones de euros y vencimiento en marzo de 2010. Esta deuda se mantiene contabilizada en las cuentas de los acreedores correspondientes hasta su vencimiento.

11.4 Avales

La información sobre los avales figura en el apartado 4G.3 de la Memoria, siendo un resumen de la misma el que se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad avalada	Importe avalado 1-1-2009	Operaciones 2009			31-12-2009	
		Autori-zados	Forma-lizados	Liberados-Traspasados	Importe avalado	Riesgo vivo
CIEGSA	1.216,0	180,0	180,0	0,0	1.396,0	1.396,0
RTVV	1.111,5	0,0	60,0	0,0	1.111,5	1.079,0
Sociedad Proyectos Temáticos C.V.	595,4	0,0	40,0	(66,2)	529,2	456,4
FGV	560,3	90,0	90,0	(54,1)	596,2	545,2
Entidad SAR	420,1	0,0	0,0	(24,0)	396,1	319,3
Feria Muestrario Internacional	292,1	0,0	0,0	0,0	292,1	263,7
Ente gestor de la red de transportes y P.	244,0	92,0	92,0	0,0	336,0	290,0
CACSA	234,0	0,0	94,0	(35,0)	199,0	185,1
IVVSA	151,5	0,0	0,0	(71,4)	80,1	64,2
Aeropuerto de Castellón	64,5	0,0	0,0	0,0	64,5	57,9
Proyecto Cultural Castellón, S.A.	61,0	0,0	0,0	0,0	61,0	44,7
Circuito del Motor y P. Deportiva, S.A.	62,5	0,0	0,0	(9,6)	52,9	14,1
VAERSA	57,6	0,0	0,0	0,0	57,6	44,1
F. Ciudad Artes Escénicas	31,6	0,0	0,0	0,0	31,6	25,5
Institución Ferial Alicantina	17,0	30,0	0,0	0,0	47,0	17,0
RECIPLASA	8,3	0,0	0,0	0,0	8,3	1,3
S.G. para la Imagen E. y P. de la CV	2,0	0,0	0,0	0,0	2,0	2,0
Usuar. Vinalopó, l'Alacantí y C.A.M.B.	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,9
Fondos de Titulización	0,0	600,0	300,0	0,0	600,0	300,0
ICO-Plan VIVE 2008-2010	0,0	50,0	50,0	0,0	50,0	8,9
Total	5.130,4	1.042,0	906,0	(260,3)	5.912,1	5.115,3

Cuadro 11.6

Durante el ejercicio 2009 se ha autorizado la concesión de avales por importe total de 1.042 millones de euros, con la siguiente composición:

- 392 millones de euros al amparo del límite total de 885 millones de euros previsto en el artículo 371 de la Ley de Presupuestos de 2009.
- 50 millones de euros para la línea ICO-Plan Vive 2008-2010, al amparo de la modificación del artículo 37.1 antes señalado aprobada por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell.
- 600 millones de euros para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, regulados por el Decreto 185/2008, de 28 de noviembre, del Consell, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.2 de la leyes de presupuestos de 2008 y 2009.

Por su parte, las cancelaciones han ascendido a 260,3 millones de euros, correspondiendo 144,3 millones de euros a vencimientos de operaciones de crédito concertadas, 106,4 millones de euros a reducciones por el cambio del importe de las operaciones consecuencia de novaciones de los créditos y 9,6 millones de euros a un aval que finalmente no se ha formalizado.

El sector público autonómico concentra el 88,1% de los avales prestados.

11.5 **Operaciones de intercambio financiero**

Las operaciones de intercambio financiero tienen por objeto la cobertura de las diferencias producidas en el riesgo de tipos de cambio de divisas en las operaciones en moneda extranjera y de los tipos de interés. En el apartado 4H de la Memoria se incluye la información relativa a estas operaciones, siendo un resumen el siguiente:

Tipo operación	Operaciones de intercambio financiero			
	Divisas	Intereses		Total
	Negativas	Positivas	Negativas	
Préstamos largo plazo	0,0	31,0	(54,5)	(23,5)
Préstamos c/p deuda	0,0	13,1	(25,6)	(12,5)
Obligaciones y bonos	(6,8)	40,6	(61,9)	(28,1)
Papel comercial	0,0	18,9	(40,7)	(21,8)
Pagarés	0,0	1,3	(6,0)	(4,7)
Otras operaciones	0,0	16,0	(7,6)	8,4
Total	(6,8)	120,9	(196,3)	(82,2)

Cuadro 11.7

El resultado global de estas operaciones ha sido negativo por 82,2 millones de euros, un mayor gasto financiero que ha sido contabilizado en el capítulo 3 del presupuesto y en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

12. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

12.1 Normativa y grado de aplicación

La Administración de la Comunitat Valenciana tiene la consideración de administración pública a efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), estando plenamente sometida a dicha Ley.

La Orden de 22 de mayo de 2001 de la CEHE dispone que deben comunicarse para su inscripción en el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, entre otros, los contratos administrativos que celebre la Administración de la Generalitat que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del TRLCAP, así como sus posteriores modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, o su extinción, siempre que, por su cuantía, no tengan la consideración de contrato menor.

12.2 Perfil de contratante

De la revisión del perfil de contratante cabe reseñar, en relación con el cumplimiento de la normativa que lo regula, los siguientes aspectos:

- a) La muestra revisada de documentos del procedimiento de contratación publicados en los perfiles de contratante no están firmados electrónicamente, por lo que no reúnen los requisitos establecidos en la LCSP y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, respecto a la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos publicados (firmas electrónicas).

Adicionalmente, para mejorar la gestión del perfil de contratante se considera oportuno efectuar la siguiente recomendación:

- b) Las consellerias de Justicia y Administraciones Públicas y de Cultura y Deporte, que están debidamente integradas en la Plataforma de Contratación de la Generalitat, deberían tener en sus páginas web un acceso a sus respectivos perfiles de contratante.

Por otra parte, de la muestra fiscalizada de 44 contratos adjudicados en 2009 (véase cuadro 12.5), se ha comprobado que 2 de ellos (números 10 y 40), no figura publicada en el perfil la documentación relativa a su adjudicación, incumpliendo el artículo 138.1 de la LCSP.

12.3 Contratos adjudicados en el ejercicio

De acuerdo con la información facilitada por los gestores y la contenida en el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, se ha elaborado el siguiente cuadro, en el que se indica el número e importe de los contratos adjudicados en 2009 por cada conselleria, clasificados por tipo de contrato.

Conselleria	Obras		Servicios		Suministros		Concesión obra pública		Otros (1)		Totales		Baja media
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Presidencia	0	0,0	12	1,5	11	0,6	0	0,0	0	0,0	23	2,2	0
Economía, H. y Empleo	0	0,0	40	9,0	16	25,7	0	0,0	1	0,0	57	34,7	0
Justicia, y Adm. Públicas	0	0,0	45	59,0	19	16,8	0	0,0	3	0,2	67	76,0	0
Infraestructura y Transporte	26	86,3	128	29,9	6	0,7	0	0,0	2	0,0	162	117,0	26
Educación	16	5,1	74	14,8	25	3,2	0	0,0	1	0,0	116	23,2	16
Sanidad	40	14,7	244	59,3	676	59,4	1	0,0	3	11,3	964	144,7	40
Industria, Comercio e Innovac.	2	0,2	11	0,6	18	0,3	0	0,0	0	0,0	31	1,0	2
Agricultura, Pesca, Alimentación	1	0,1	20	3,0	15	2,8	0	0,0	0	0,0	36	5,9	1
Medio Ambiente, Agua, U y V	11	5,2	44	6,5	15	2,7	0	0,0	0	0,0	70	14,4	11
Turismo	0	0,0	2	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	0,0	0
Bienestar Social	26	13,3	139	112,1	4	0,4	0	0,0	25	35,4	194	161,2	26
Cultura y deporte	9	5,6	22	3,4	2	0,2	0	0,0	0	0,0	33	9,3	9
Gobernación	2	1,1	16	37,0	14	1,8	0	0,0	0	0,0	32	39,9	2
Inmigración y Ciudadanía	2	0,3	17	0,9	1	0,0	0	0,0	0	0,0	20	1,2	2
Total 2009	135	132,0	814	337,0	822	114,7	1	0,0	35	47,0	1.807	630,6	135
	7,5%	20,9%	45,0%	53,4%	45,5%	18,2%	0,1%	0,0%	1,9%	7,4%	100,0%	100,0%	7,5%
Total 2008	139	249,4	597	193,4	900	141,9	0	0	66	520,8	1.702	1.105,5	139
Variación 2009/2008	(2,9%)	(47,1%)	36,3%	74,2%	(8,7%)	(19,2%)	-	-	(47,0%)	(91,0%)	6,2%	(43,0%)	(2,9%)

(1) Administrativos especiales, de gestión de servicios públicos y otros.

Cuadro 12.1

En términos globales el importe de adjudicación de contratos ha descendido un 43% en 2009 respecto al ejercicio anterior, pero esta variación está significativamente afectada por el hecho de que uno de los contratos adjudicados en 2008 ascendió a 497,1 millones de euros, el 45% del total.

En el cuadro siguiente se clasifican los contratos por modalidad de adjudicación, observándose que la más utilizada es el procedimiento abierto, que absorbe el 76,3% del volumen de la contratación y el 49,5% del total de los contratos.

Conselleria	Abierto		Restringido		Procedimiento negociado		Emergencia		Totales	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	12	1,3	0	0,0	11	0,9	0	0,0	23	2,2
Economía, Hacienda y E.	31	32,9	0	0,0	26	1,8	0	0,0	57	34,7
Justicia, y A. Públicas	10	23,9	5	45,5	52	6,6	0	0,0	67	76,0
Infraestructura y Transp	78	106,5	0	0,0	84	10,5	0	0,0	162	117,0
Educación	27	15,5	0	0,0	87	7,1	2	0,6	116	23,2
Sanidad	574	109,3	0	0,0	390	35,4	0	0,0	964	144,7
Industria, Comercio e Inn	3	0,1	0	0,0	28	0,9	0	0,0	31	1,0
Agric, Pesca y Alim.	18	3,2	0	0,0	18	2,8	0	0,0	36	5,9
Medio Amb, Agua, U y V	24	9,6	0	0,0	45	4,2	1	0,5	70	14,4
Turismo	0	0,0	0	0,0	2	0,0	0	0,0	2	0,0
Bienestar Social	94	133,4	5	5,6	94	21,7	1	0,4	194	161,2
Cultura y Deporte	11	7,3	0	0,0	20	1,3	2	0,7	33	9,3
Gobernación	12	37,9	0	0,0	20	2,0	0	0,0	32	39,9
Inmigración y Ciudadanía	0	0,0	0	0,0	20	1,2	0	0,0	20	1,2
Total 2009	894	480,9	10	51,1	897	96,5	6	2,1	1.807	630,6
<i>Participación en total</i>	49,5%	76,3%	0,6%	8,1%	49,6%	15,3%	0,3%	0,3%	100,0%	100,0%
Total 2008	999	988,8	2	4,5	680	107,3	21	4,9	1.702	1.105,5
Variación 2009/2008	(10,5%)	(51,4%)	400,0%	1.031,1%	31,9%	(10,0%)	(71,4%)	(57,5%)	6,2%	(43,0%)

Cuadro 12.2

12.4 Revisión de los expedientes de contratación

Esta Sindicatura ha tenido pleno acceso a la base de datos del Registro Oficial de Contratos, que ha sido utilizada para la selección de la muestra de contratos a fiscalizar y para la elaboración de los cuadros de este Informe.

Adicionalmente se ha solicitado a todas las conselleries información detallada sobre la contratación efectuada en el ejercicio, con objeto de contrastar su grado de cumplimiento con la normativa relativa al Registro de contratos y verificar la coherencia de los datos de ambas fuentes de información. También se han realizado procedimientos de auditoría para detectar otros contratos no comunicados.

El siguiente cuadro muestra el grado de cumplimiento de la obligación de comunicar al Registro los contratos formalizados, según la revisión realizada el 4 de julio de 2010:

Conselleria	Comuni- cados	No comunic.	% cumpl. 2009
Presidencia	23	0	100%
Economía, Hacienda y Empleo	57	0	100%
Justicia y Administraciones Públicas	67	0	100%
Infraestructuras y Transporte	162	0	100%
Educación	116	6	95,1%
Sanidad	964	-	-
- <i>Unidad de contratación (SSCC)</i>	106	3	97,2%
- <i>Servicio de aprovisionamiento</i>	90	0	100,0%
- <i>Resto de centros</i>	768	*	-
Industria, Comercio e Innovación	31	0	100%
Agricultura, Pesca y Alimentación	36	0	100%
Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivien.	70	0	100%
Turismo	2	0	100%
Bienestar Social	194	0	100%
Cultura y Deporte	33	4	89,2%
Gobernación	32	0	100%
Inmigración y Ciudadanía	20	0	100%
Total	1.807	108	

(*) No verificado al no solicitarse información detallada por centros.

Cuadro 12.3

La mayoría de las conselleries cumple con la obligación de comunicar al Registro Oficial de Contratos los datos exigidos por la normativa vigente.

En cuanto a la comunicación dentro del plazo establecido de quince días desde la formalización del contrato, se muestra en el siguiente cuadro el grado de cumplimiento:

Plazo de comunicación	Contratos	%
En el plazo de 15 días	331	18,3%
Entre 16 y 30 días	263	14,6%
Entre 31 y 90 días	650	36,0%
Entre 91 y 180 días	375	20,8%
Entre 181 y 365 días	169	9,4%
Más de 365 días	19	1,1%
Total	1.807	100,0%

Cuadro 12.4

Por otra parte, al ser considerados ejecutados por la propia Administración, no han sido comunicados al registro los contratos adjudicados a cuatro empresas públicas por un total de 116,5 millones de euros.

Se recomienda que se tomen las medidas oportunas para que se comunique adecuadamente y en el plazo previsto los datos requeridos por la normativa aplicable.

Con objeto de analizar la adecuada tramitación de la contratación efectuada en el ejercicio 2009, se ha seleccionado la muestra de contratos que se detalla en el cuadro 12.5, extraída de la población de contratos que figura en el cuadro 12.1 anterior, que representa un 35,3% del importe total adjudicado en el ejercicio.

Nº	Conselleria	Objeto	Cap.	Tipo	Mo adj.	Lici- tación	Adjud.	Baja
1	Presidencia	Servicios de medios de comunicación para la difusión de diferentes acciones de publicidad de la Presidencia de la Generalitat.	2	Serv.	A	0,3	0,3	0,0%
2	Economía	Desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión tributaria "Tirant" de la gestión de la recaudación.	6	Serv.	A	1,8	1,5	18,0%
3	Economía	Suministro de energía eléctrica a varias conselleries.	2	Sum.	A	45,1	24,1	46,7%
4	Justicia	Gestión integral del centro de reeducación de menores "Mariano Ribera" de Burjassot.	2	GSP	R	14,0	14,0	0,0%
5	Justicia	Gestión integral del centro de reeducación de menores "Els Reiets" de Alicante.	2	GSP	R	16,5	16,5	0,0%
6	Justicia	Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento para extensión de cobertura de la TDT.	6	Sum.	A	15,0	15,0	0,0%
7	Infraestruct	Conservación, reparación y adecuación de las carreteras dependientes de Valencia zona norte.	6	Obras	A	21,6	20,8	3,6%
8	Infraestruct	Complementario nº 1 de la ronda norte de Valencia CV-30 tramo Benimàmet a Ciudad Fallera.	6	Obras	N	2,1	2,1	0,0%
9	Educación	Estancias formativas en países de lengua inglesa para cursos de inmersión lingüística y formación metodológica de profesores.	2	Serv.	A	2,7	2,1	21,7%
10	Educación	Reparación patologías en pilares forjado sanitario edificio CP San Clemente de Sedaví.	6	Obras	E	0,3	0,3	0,0%
11	Sanidad	Concesión de obra pública relativa a la urbanización y aparcamiento subterráneo con explotación en el nuevo hospital La Fe.	-	COP	A	-	-	-
12	Sanidad	Construcción y validación en un hospital piloto de una aplicación y mantenimiento de versiones anteriores.	6 y 2	Serv.	A	4,9	4,1	17,0%
13	Sanidad	Construcción del centro de salud integrado de Almassora.	6	Obras	A	2,3	1,8	20,2%
14	Sanidad	Servicio de mantenimiento de hardware y software del CPD de la AVS (situado en La Fe).	2	Serv.	N	3,5	3,5	0,0%
15	Sanidad	Arrendamiento conjunto modular prefabricado, instalación y montaje para ubicación provisional del centro de salud de Orihuela.	2	Sum.	N	0,5	0,5	0,0%
16	Sanidad	Obra de ampliación y reforma parcial del hospital de la Plana de Vila-real complementario nº 1.	6	Obras	N	1,2	1,2	0,0%
17	Sanidad	Implantación y puesta en marcha en el hospital La Fe de una aplicación y mantenimiento durante 1 año.	6 y 2	Serv.	A	2,9	2,5	15,0%
18	Sanidad (Hospl La Fe)	Suministro de gas natural.	2	Sum.	A	5,2	3,4	34,7%
19	Sanidad (HG Castellón)	Gestión del servicio de comida del hospital general de Castellón.	2	GSP	A	10,9	10,8	1,0%
20	Sanidad (HG Castellón)	Servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa del departamento de salud de Castellón.	2	Serv.	A	2,1	2,1	0,0%
21	Sanidad (HG Elda)	Servicio de lavado e higienización y desinfección del departamento de salud 18.	2	Serv.	A	1,5	1,5	0,0%
22	Sanidad (HG Elda)	Suministro videogastroscopio, torre, procesador, y otros para el servicio de medicina digestiva.	6	Sum.	N	0,1	0,1	0,0%
23	Sanidad (Hospital General Elda)	Obra de adecuación para el servicio de farmacia en el hospital general de Elda.	6	Obras	A	0,3	0,2	30,2%
24	Sanidad (HC Vinarós)	Plan de montaje de la ampliación hospital comarcal de Vinaròs.	6	Sum.	A	0,4	0,4	8,2%
25	Sanidad (HC Vinarós)	Servicio de lavandería del departamento de salud 01-Vinaròs.	2	Serv.	A	0,4	0,4	1,2%

Nº	Conselleria	Objeto	Cap.	Tipo	Mo adj.	Licitación	Adjud.	Baja
26	Sanidad (H Orihuela)	Servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa del departamento de salud 21.	2	Serv.	A	0,5	0,5	0,0%
27	Sanidad (H Marina Baixa)	Servicio de mantenimiento de un telemando y un mamógrafo en centro especialidades de Benidorm.	2	Serv.	N	0,2	0,2	0,0%
28	Sanidad (H Marina Baixa)	Gestión del servicio de elaboración de comidas y servicio de cafeterías del hospital Marina Baixa.	2	Serv.	A	3,9	3,6	7,1%
29	Sanidad (H La Plana)	Suministro e instalación de dos enfriadoras de agua condensadas por aire en el hospital de la Plana.	6	Sum.	A	0,3	0,3	18,1%
30	Sanidad (H La Plana)	Suministro material necesario realización técnicas analíticas laboratorios bioquímica y microbiología.	2	Sum.	A	2,2	2,2	0,4%
31	Industria,	Reforma de aseos e instalaciones del mercado central de Burriana –PIP.	6	Obras	N	0,1	0,1	24,1%
32	Agricultura	Instalación, mantenimiento y desmontaje de stands y otros complementos para la CAPA en varias ferias.	2	Serv.	A	0,9	0,8	3,3%
33	Medio Ambi	Apoyo a la dirección de obra-encauzamiento del barranco de Fraga, Almassora y Castellón.	6	Serv.	A	1,0	0,8	12,0%
34	Bienestar	Gestión integral de la residencia de tercera edad y centro de día de Segorbe.	2	GSP	A	7,5	7,3	2,8%
35	Bienestar	Servicio de cocina y comedor de la residencia para personas mayores dependientes y centro de día de Carlet y del servicio de bar-cafetería.	2	AE	A	9,3	8,1	13,0%
36	Bienestar	Servicios de gestión integral de la residencia de personas mayores dependientes y centro de día del Puerto de Sagunto.	2	Serv.	A	9,8	9,7	0,5%
37	Bienestar	Servicio de gestión integral de la residencia de la tercera edad y centro de día para personas mayores dependientes de Benidorm.	2	Serv.	A	10,3	9,5	7,8%
38	Bienestar	Servicio de gestión integral de la residencia de tercera edad y centro de día de Elche.	2	Serv.	A	10,9	10,6	2,8%
39	Cultura	Obras de rehabilitación del antiguo convento del Carmen.	6	Obras	A	4,8	3,7	22,6%
40	Cultura	Reconducción de aguas y consolidación de tramos de rocas para restauración de las hospederías del santuario de la Balma en Sorita del Maestrat.	6	Obras	E	0,6	0,6	0,0%
41	Gobernación	Servicio de helicópteros y brigadas destinados a las tareas de extinción de incendios forestales.	2	Serv.	A	25,5	25,5	0,0%
42	Gobernación	Explotación operativa de la atención del teléfono único de emergencia 112 en el ámbito de la CV.	2	Serv.	A	10,1	10,0	0,6%
43	Solidaridad	Organización de actos y conciertos solidarios como apoyo a la campaña de sensibilización y educación "solidaria 2009".	2	Serv.	N	0,1	0,1	0,0%
44	Solidaridad	Mantenimiento y coordinación del despliegue de la red AMICS de la provincia de Castellón y del servicio de asesoramiento técnico.	2	Serv.	N	0,1	0,1	0,0%

A: abierto; AE: Administrativo Especial, E: emergencia; GSP: gestión de servicios públicos; COP: concesión obra pública
N: procedimiento negociado; R: restringido; Serv.: servicios; Sum.: suministros;

Cuadro 12.5

El resumen de los contratos adjudicados, clasificados tanto por tipo como por sistema de tramitación/adjudicación, y del alcance de la revisión efectuada se muestra en el siguiente cuadro.

	Adjudicados		Fiscalizados	
	Número	Importe adjudicación	Número	Importe adjudicación
<i>Por tipo de contrato</i>				
Obras	135	132,0	9	30,9
Suministros	822	114,7	8	45,9
Servicios	814	337,0	21	89,2
Gestión de servicios públicos	22	34,1	4	48,6
Concesión de obra pública	1	0,0	1	0,0
Administrativos especiales	13	12,9	1	8,1
Total	1.807	630,6	44	222,7
<i>Por sistema de adjudicación</i>				
Abierto	894	480,9	31	183,4
Restringido	10	51,1	2	30,5
Procedimiento negociado	897	96,5	9	7,9
Emergencia	6	2,1	2	0,9
Total	1.807	630,6	44	222,7

Cuadro 12.6

El trabajo realizado ha consistido básicamente en comprobar que la tramitación de los contratos se ajusta a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, así como los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en los procedimientos de adjudicación que lo requieran, y en la justificación y motivación de las declaraciones de urgencia o emergencia, dado que suponen una tramitación especial según establece la LCSP.

Asimismo, se ha efectuado un seguimiento de los tres contratos adjudicados en ejercicios anteriores que se muestran en el siguiente cuadro, respecto a su ejecución durante 2009:

Nº	Proced. adjudicac.	Objeto	Gasto 2009
555/2006	Abierto	Asistencia sanitaria integral dep. salud l'Horta-Manises	52,6
87/2003	Abierto	Asistencia sanitaria integral área 20, Torrevieja	96,1
822/2004	Abierto	Asistencia sanitaria integral área 12, Denia	80,8

Cuadro 12.7

La revisión de expedientes de contratos menores se ha llevado a cabo, como en ejercicios anteriores, en el ámbito de la fiscalización de una muestra de hospitales.

En el siguiente apartado se resumen las observaciones sobre determinados aspectos que deben ser tenidos en cuenta por parte de los responsables de la contratación.

12.5 Incidencias puestas de manifiesto en el curso de la fiscalización

En el cuadro 12.8 se han resumido y sistematizado las incidencias más comunes y de menor importancia observadas (señaladas con una X) en la tramitación de los expedientes revisados.

Debe señalarse que como resultado de la revisión de la muestra de 44 expedientes de contratos adjudicados en 2009, que representan el 35,3% del total adjudicado en el ejercicio, en 18 de ellos, el 40,9%, no se han detectado incidencias o éstas son no significativas.

Incidencia	Nº expediente																						
	Pr	Econ		Justicia			Infraes		Educ		Sanidad												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
a) Actuaciones administrativas previas																							
✓ No consta orden de inicio y/o justificación de la necesidad o idoneidad del contrato							X	X										X	X	X		X	X
✓ Inadecuada tramitación por urgencia o emergencia o insuficiente justificación de la elección de la tramitación o procedimiento elegido												X		X			X						X
✓ El objeto o el precio no están adecuadamente determinados	X																						
✓ Los criterios de valoración de ofertas no están adecuadamente establecidos y/o desglosados en los PCAP; no se incluyen los aspectos económicos y técnicos a negociar						X								X					X			X	
✓ La forma de acreditar la solvencia es indeterminada									X									X					
✓ Se incluyen condiciones en los pliegos técnicos que deben estar en los PCAP																							
✓ No consta en la publicidad de la licitación los criterios de valoración	X								X			X	X				X		X	X	X		X
✓ La forma de establecer la posibilidad de modificados de los contratos es incorrecta o no se recogen en el documento contractual						X						X		X			X	X		X			
b) Forma de selección y adjudicación																							
✓ El plazo para presentación de ofertas en el anuncio de licitación es incorrecto								X						X									
✓ Se excede del plazo máximo para adjudicar																							
✓ No consta certificados registro de entrada de proposiciones o participaciones																							
✓ No consta o incumple el plazo para la publicidad de la adjudicación		X								X					X	X							
✓ El informe técnico de valoración de ofertas no justifica adecuadamente la puntuación							X															X	
c) Formalización de los contratos																							
✓ Se excede del plazo máximo para constituir o no consta fianza definitiva																							
✓ Es incompleta, incorrecta o extemporánea la documentación del contratista								X		X				X	X								
✓ Se incumple el plazo para la formalización establecido en la LCAP o PCAP						X																	
d) Ejecución de los contratos y contabilización																							
✓ No consta o se incumple el plazo para presentación y aprobación del programa de trabajo							X																
✓ No consta o se incumple el plazo para el acta de replanteo o su comprobación											X						X						
✓ No consta toda la documentación exigida por los PCAP o el contrato								X															
✓ La conformidad y facturación del servicio se realiza con anterioridad a su prestación									X														
✓ No existe adecuado desglose en la factura de prestaciones o precios que permitan verificar el cumplimiento del objeto o la evidencia de la revisión es incorrecta	X					X														X			
✓ Incumplimientos en los plazos de ejecución establecidos en el contrato, PCAP o programas de trabajo o no consta acta de recepción											X						X						

Cuadro 12.8 (I)

Incidencia	Nº expediente		Sanidad							In	Ag	Ma	Bienestar					Cultura		Gobern		Inmig	
			24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44
a) Actuaciones administrativas previas																							
✓ No consta orden de inicio y/o justificación de la necesidad o idoneidad del contrato			X		X						X							X					
✓ Inadecuada tramitación por urgencia o emergencia o insuficiente justificación de la elección de la tramitación o procedimiento elegido			X															X					
✓ El objeto o el precio no están adecuadamente determinados																					X		
✓ Los criterios de valoración de ofertas no están adecuadamente establecidos y/o desglosados en los PCAP; no se incluyen los aspectos económicos y técnicos a negociar			X	X	X						X										X	X	
✓ La forma de acreditar la solvencia es indeterminada											X												
✓ Se incluyen condiciones en los pliegos técnicos que deben estar en los PCAP											X										X		
✓ No consta en la publicidad de la licitación los criterios de valoración																		X					
✓ La forma de establecer la posibilidad de modificados de los contratos es incorrecta o no se recogen en el documento contractual																	X						
b) Forma de selección y adjudicación																							
✓ El plazo para presentación de ofertas en el anuncio de licitación es incorrecto			X																				
✓ Se excede del plazo máximo para adjudicar			X																				
✓ No consta certificados registro de entrada de proposiciones o participaciones	X	X						X											X				
✓ No consta o incumple el plazo para la publicidad de la adjudicación								X															
✓ El informe técnico de valoración de ofertas no justifica adecuadamente la puntuación								X															
c) Formalización de los contratos																							
✓ Se excede del plazo máximo para constituir o no consta fianza definitiva																							
✓ Es incompleta, incorrecta o extemporánea la documentación del contratista																							
✓ Se incumple el plazo para la formalización establecido en la LCAP o PCAP																							
d) Ejecución de los contratos y contabilización																							
✓ No consta o se incumple el plazo para presentación y aprobación del programa de trabajo									X														
✓ No consta o se incumple el plazo para el acta de replanteo o su comprobación																							
✓ No consta toda la documentación exigida por los PCAP o el contrato																							
✓ La conformidad y facturación del servicio se realiza con anterioridad a su prestación																							
✓ No existe adecuado desglose en la factura de prestaciones o precios que permitan verificar el cumplimiento del objeto o la evidencia de la revisión es incorrecta		X			X	X	X																
✓ Incumplimientos en los plazos de ejecución establecidos en el contrato, PCAP o programas de trabajo o no consta acta de recepción																					X		

Cuadro 12.8 (II)

Adicionalmente a las anteriores, a continuación se analizan y comentan las incidencias más relevantes de los expedientes revisados:

Actuaciones administrativas previas

1. Los contratos 4, 5 y 41 contemplan unos precios para los años de ejecución que no se adaptan totalmente a lo dispuesto por el artículo 77 de la LCSP en lo referente a las revisiones de precios.
2. En el contrato 8 las obras complementarias se han iniciado tres meses después haberse recibido la obra principal, lo que no se ajusta a lo establecido en la LCSP.
3. En el contrato 9 no consta la aprobación de los pliegos de prescripción técnicas por el órgano de contratación, incumpléndose el artículo 100 LCSP.
4. En el expediente del contrato 10, tramitado de emergencia, no constaba, a la fecha de revisión, la documentación requerida por los artículos 97.1.a) y 109 de la LCSP. A dicha fecha estaban pendientes de contabilizar las certificaciones emitidas.
5. En el contrato 11, los PCAP admiten mejoras o variantes pero no precisan adecuadamente sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación, aspectos requeridos por el artículo 131 de la LCSP. Por otra parte, el informe jurídico sobre los PCA no se pronuncia, como sí lo hace en otros casos en relación con el órgano de contratación, sobre la autorización del Consell, que en este caso resultaba preceptiva por disposición del artículo 292 de la LCSP, y debió solicitarse.
6. El contrato 28, de carácter mixto al contener prestaciones de diversos tipos, ha sido inadecuadamente clasificado como de servicios, cuando por aplicación del artículo 12 LCSP habría sido de gestión de servicios públicos.
7. En el contrato 40, la remisión de la documentación de la obra de emergencia al Consell, para el cumplimiento de lo establecido en el art. 97.1 b) LCSP supera los 60 días desde la declaración de emergencia.
8. En los expedientes de los contratos 43 y 44 consta que se solicitaron ofertas a tres empresas de las que dos rechazan participar. A este respecto, se recomienda que en el procedimiento negociado se obtengan, siempre que sea posible, tres ofertas, para que la concurrencia sea efectiva.

Selección y adjudicación del contratista

1. En el contrato 19 el adjudicatario presentó una corrección en su propuesta por error manifiesto. A este respecto, se considera que la mesa de contratación debió

haber emitido un informe motivando la no aplicación al presente caso de lo dispuesto por el artículo 84 del RGLCAP.

2. En los contratos 12, 13, 17, 18, 19, 20, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y 42, la valoración del precio como criterio para adjudicación se realiza de forma que la fórmula económica establecida no garantiza, de una manera razonable, que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con los otros criterios de valoración previstos, sea totalmente efectiva, tal como requiere el artículo 134 LCSP.
3. En los contratos 35, 36, 37 y 38 no existe una adecuada distinción entre criterios evaluables de forma automática mediante fórmula, de aquellos que dependen de un juicio de valor, incumplándose el artículo 134.4 LCSP.
4. En los contratos 9, 13, 17, 18, 21, 39 y 42, el procedimiento establecido en los PCAP o seguido por las mesas de contratación para la presentación, apertura y valoración de ofertas, no se ajusta completamente al artículo 134.2 LCSP.
5. El contrato 40 se ha adjudicado a una UTE cuyo objeto social se corresponde con otro contrato, por lo que no ostentaría la capacidad para contratar requerida por los artículos 43, 45 y 48 de la LCSP.
6. En el contrato 42, para los criterios valorados mediante fórmula, salvo para el caso del precio, no existe constancia de la forma en que se aplican las fórmulas establecidas en los PCAP, por lo que no ha sido posible verificar la metodología aplicada y la razonabilidad de las puntuaciones otorgadas.

Formalización de los contratos

1. El contrato 6 contiene una estipulación para el caso de prórroga del mantenimiento, posibilidad que no debería materializarse al no estar prevista en los PCAP.
2. En el contrato 39 se contempla un plazo de ejecución superior en dos meses al ofertado por el contratista de la obra.

Ejecución de los contratos

1. En el contrato 6, la primera factura del contratista indica que los trabajos se han iniciado en fecha posterior a la adjudicación definitiva del contrato, pero anterior a la de su formalización, lo que no se ajusta al artículo 140.4 de la LCSP.
2. El contrato 23 se adjudica el 14 de diciembre de 2009, pero el documento contable de autorización del crédito fue anulado por aplicación de la Orden de 27 de noviembre de 2009 que regula las operaciones de cierre presupuestario. Ello ha dado lugar a que el 23 de diciembre de 2009 el órgano de contratación resuelve la suspensión del inicio de la ejecución. A la fecha de fiscalización figura en el expediente la tramitación de una resolución contractual por mutuo

acuerdo, pendiente de la conformidad del adjudicatario. Al respecto, el artículo 220 de la LCSP contempla como causa de resolución del contrato la suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración.

3. En el contrato 34, siendo tramitado de urgencia, el inicio de la ejecución del contrato es anterior a la constitución de la garantía definitiva, incumpliendo el artículo 96.2c) de la LCSP.
4. En el expediente 555/2006, no consta determinada documentación requerida para la fiscalización, destacando: plan de inversiones de los 5 primeros años de vigencia de la concesión, a presentar por el concesionario en el plazo máximo de 2 meses antes de la puesta en funcionamiento del nuevo hospital; acta de dimensión de inversiones a suscribir entre el representante de la Administración y el concesionario 6 meses desde la finalización de las obras.

Tampoco consta la documentación que motiva la actualización aprobada el 19 de enero de 2009 por el director gerente de la AVS respecto al precio per cápita y población asistida.

Mediante resolución del director general de la AVS de 6 de mayo de 2009 se informa que debido a causas no imputables al contratista se ha producido un retraso en el inicio de los servicios, que ha tenido lugar el 7 de mayo de 2009, cuando el contrato establecía como máximo el 1 de enero de dicho año, pero no se argumenta la causa exacta del retraso y si la misma es imputable o no a la Administración, a efectos de determinar las posibles penalidades.

5. En los expedientes 87/2003 y 822/2004 el objeto de la revisión ha sido verificar el cumplimiento de presentar liquidaciones anuales de acuerdo con lo estipulado en los contratos y en los PCAP.

Del contrato 87/2003 se ha elaborado una liquidación, la correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, que ha sido aprobada mediante Resolución del conseller de 6 de julio de 2010, con un saldo favorable al concesionario de 9,5 millones de euros que se resuelve pagar con cargo a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2011.

Del contrato 822/2004 debería haberse practicado la liquidación del ejercicio 2009, pero no consta en el expediente que se haya elaborado.

El plazo contemplado en ambos contratos para la realización de las liquidaciones anuales es, como máximo, el 31 de marzo del año siguiente al que corresponden, no constando en los expedientes las causas e imputabilidad de los retrasos.

Se produce por otra parte un desfase en la adecuada imputación del gasto al ejercicio que corresponde.

Contratos menores

La LCSP considera como contratos menores aquellos cuyo importe, excluido el IVA, sea inferior a 50.000 euros en contratos de obras e inferior a 18.000 euros en el resto. Estos contratos tienen un procedimiento de gestión simplificado y no se exige fiscalización previa. Tampoco existe obligación de inscribirlos en el Registro Oficial de Contratos.

La revisión de esta modalidad de contratación se ha realizado, como en años anteriores, en determinados centros de gasto de la Conselleria de Sanidad (hospitales), a los que se ha solicitado una relación certificada de los contratos menores tramitados en 2009.

Debe señalarse que el importe total de los contratos menores, tramitados como tales, no es significativo en relación con los capítulos 2 y 6 de cada centro, debido, en parte, a que en las relaciones facilitadas no constan contratos menores relativos a compras de farmacia y productos sanitarios, que constituyen el volumen más importante del gasto de cada centro. Estas adquisiciones se tramitan principalmente a través de caja fija y, en el caso de los medicamentos, mediante compras directas.

De la revisión de los sistemas de gestión utilizados por los cinco centros visitados para la tramitación de los contratos menores y de una muestra de expedientes se desprenden los siguientes aspectos:

- Los expedientes revisados contenían, en general, la documentación contemplada en el artículo 95 de la LCSP.
- La mayor parte de los contratos menores correspondientes a gastos de funcionamiento, sobre todo de tracto sucesivo, se han pagado a través de caja fija, y en algunos casos por importe superior a los 12.020 euros contemplado por la Orden reguladora de las cajas fijas.
- Las relaciones certificadas no contenían todos los contratos tramitados por este procedimiento, al margen de las compras de farmacia y material sanitario antes comentadas.

Deben mejorarse los procedimientos de los centros en relación con el adecuado registro, control y seguimiento de este tipo de contratos. A tal efecto se recomienda la implantación de una aplicación informática que registre correlativamente todos los expedientes tramitados como contratos menores.

En cuanto al análisis de contratos que teniendo el mismo objeto y contratista, su importe acumulado superase el establecido para su tramitación como contrato menor, el siguiente cuadro muestra un resumen de la información de los centros revisados, en millones de euros:

Centro	Contratos menores		Con coincidencias objeto-contratista	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Hospital Comarcal Vinarós	96	0,6	24	0,1
Hospital La Plana Vila-Real	246	1,3	55	0,2
Hospital General Elda	117	0,8	20	0,2
Hospital Marina Baixa Vilajoiosa	63	0,5	12	0,08
Hospital Vega Baja Orihuela	67	0,4	7	0,07

Cuadro 12.9

Como en ejercicios anteriores, se recomienda que, en general, se reduzca el volumen de contratos menores y en particular las adquisiciones realizadas por compra directa, sobre todo de productos farmacéuticos, debiendo tramitarse mediante los correspondientes expedientes de contratación, dando adecuado cumplimiento a lo dispuesto en la LCSP.

Revisión de una muestra de documentos contables

Completando el análisis de la contratación administrativa, se ha revisado una muestra aleatoria de 65 documentos contables en fase de reconocimiento de obligación de los capítulos 2 y 6, por importe de 35,6 millones de euros.

Como resultado de la revisión procede señalar, en primer lugar, que se ha observado en algunos documentos determinados defectos formales y de imputación contable ya descritos en informes anteriores, por lo que se mantiene la recomendación de seguir mejorando la efectividad de los controles establecidos a tales efectos.

Otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la revisión, junto con las recomendaciones aplicables, se resumen a continuación:

- 26 de los documentos revisados, por un importe de 11,6 millones de euros, se refieren a gastos reconocidos y pagados mediante expedientes de enriquecimiento injusto. Sería conveniente regular legalmente la forma de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que no hayan sido reconocidas en su momento, estableciendo unas normas de competencia y procedimiento coherentes con la excepcionalidad de tales supuestos; dichos gastos deberían ser objeto, además, de una contabilización independiente respecto a los gastos corrientes.
- Un documento de gasto del capítulo 2, por importe de 1,2 millones de euros, se sustenta en un convenio de colaboración que, atendiendo al objeto y características de la operación, se entiende que debió haber sido tramitado como una ayuda o subvención y contabilizarse en el capítulo 4. Al amparo de este convenio figuran otros dos pagos por 2 millones de euros.

- Tres documentos corresponden a pagos a la empresa pública IVVSA por la encomienda de gestión. Al respecto deben tomarse las medidas necesarias y establecer controles fehacientes para que la correlación de información contable entre ambos sujetos contables sea efectiva, al menos al cierre de cada ejercicio.

13. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD: LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD

13.1 Aspectos generales

La Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunitat Valenciana (LOS) crea la Agencia Valenciana de Salud (AVS) para llevar a cabo una adecuada gestión y administración del sistema valenciano de salud y de la prestación sanitaria de la Comunitat Valenciana. La AVS es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Conselleria de Sanidad, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por lo dispuesto por la citada ley y por las disposiciones reglamentarias que se dicten en su desarrollo.

La AVS inicia sus actividades el 8 de mayo de 2005, según lo establecido por el Decreto 25/2005, de 4 de febrero, del Consell, por el que se aprueban sus Estatutos.

La AVS presupuestaria y contablemente continúa integrada en la Cuenta de la Administración, razón por la que se fiscaliza integradamente. Dada su importancia cuantitativa, y con objeto de proporcionar información adicional relativa a la AVS, en los siguientes párrafos se señalan los datos presupuestarios más relevantes.

Las dotaciones presupuestarias de la AVS se hallan incluidas dentro de la sección 10 "Sanidad", servicio presupuestario 02, y están compuestas por los programas de gasto que se muestran en el cuadro 13.2, al conjunto de los cuales se les viene denominando PASCs (Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad).

En el cuadro 13.1 se detalla, en millones de euros, la ejecución global del presupuesto de la AVS en 2009 por capítulos, que se ha elaborado integrando la información correspondiente a dichos programas.

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
1 Gastos de personal	2.440,7	2.440,7	2.440,7	0,1	100,0%	100,0%
2 Gastos de funcionamiento	1.745,3	1.717,1	1.295,6	421,5	98,4%	75,5%
3 Gastos financieros	103,5	103,5	28,0	75,5	100,0%	27,0%
4 Transferencias corrientes	1.760,3	1.759,6	1.739,9	19,8	100,0%	98,9%
6 Inversiones reales	191,8	171,4	50,2	121,2	89,4%	29,3%
7 Transferencias de capital	3,9	3,0	0,4	2,6	77,2%	12,8%
Total	6.245,5	6.195,4	5.554,7	640,7	99,2%	89,7%

Cuadro 13.1

El presupuesto definitivo de la AVS ha ascendido a 6.245,5 millones de euros, que representa un 39,2 % del presupuesto total de la Generalitat del ejercicio 2009. Con cargo a estos créditos presupuestarios se han reconocido obligaciones por importe de 6.195,4 millones de euros, que representan el 40,7% del total de obligaciones reconocidas en la Cuenta de la Administración, habiendo aumentado un 7,8% respecto al ejercicio 2008.

Las obligaciones reconocidas en 2009 tienen la siguiente distribución:

Programa presupuestario	Obligaciones reconocidas por capítulos						
	1	2	3	4	6	7	Total
313.20 D.G. de drogodependencias	1,0	1,9	0,0	11,8	0,1	0,3	15,1
411.60 Análisis y ev. atención al paciente	1,0	0,4	0,0	2,8	0,0	0,0	4,3
412.22 Asistencia sanitaria	2.273,6	1.292,6	0,0	6,1	151,9	2,3	3.726,6
412.23 Prestaciones farmacéuticas	2,0	10,5	0,0	1.686,2	0,0	0,4	1.699,1
412.24 Prestaciones externas	0,0	265,8	0,0	21,0	0,0	0,0	286,8
412.25 Administración y serv. generales	4,7	0,7	103,5	0,1	0,0	0,0	108,9
412.26 Personal sanitario residente	97,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	97,7
412.27 Prestaciones ext. complementarias	0,0	101,0	0,0	30,4	0,0	0,0	131,4
412.28 Aten. sanit. media y larga estancia	58,8	21,5	0,0	1,2	2,5	0,0	84,1
412.29 Información para la salud	2,0	22,6	0,0	0,0	16,9	0,0	41,5
Total	2.440,7	1.717,1	103,5	1.759,6	171,4	3,0	6.195,4
	39,4%	27,7%	1,7%	28,4%	2,8%	0,0%	100,0%

Cuadro 13.2

El programa más importante cuantitativamente es el de “Asistencia sanitaria” (412.22), con 3.726,6 millones de euros que suponen el 60,1% del total de obligaciones reconocidas y dentro de este programa, el capítulo más significativo es el de gastos de personal.

El programa de “Prestaciones farmacéuticas” (412.23) es el segundo en importancia, ya que con 1.699,1 millones de euros representa el 27,4% de las obligaciones totales de la AVS. El presupuesto de este programa se concentra en un 99,2% en el capítulo 4, que se analiza en el apartado 8.4 de este Informe.

Una problemática significativa en los programas sanitarios desde hace años se refiere al volumen de gasto realizado efectivamente y no contabilizado por carecer de crédito presupuestario suficiente. Este problema se ha agudizado en los últimos años por el diferencial existente entre el crecimiento de la población protegida y la financiación del sistema sanitario. En el apartado 8.1.f) del presente Informe se expone la evolución de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y su situación al cierre del ejercicio, así como las medidas adoptadas al respecto.

En fase de alegaciones, la conselleria de Sanidad ha incorporado un informe sobre las deficiencias de financiación que soporta la Generalitat en la competencia sanitaria, en el que se detallan las reivindicaciones financieras en materia sanitaria dirigidas al Estado, entre las que destacan: la necesidad de revisar el sistema de financiación, y en especial el Fondo de Cohesión Sanitaria, para que responda a la población real de la Comunitat Valenciana, con un coste sanitario adicional de 1.187 millones de euros no reconocido por el modelo; la reclamación, en vía judicial ante el Tribunal Supremo, del pago a la Comunitat Valenciana de las cuotas ingresadas por la Administración del Estado por la asistencia a residentes extranjeros de los años 2002 a 2004, cuya cuantía se estima en 180 millones de euros; la compensación económica por asistencia a colectivos de otras mutualidades sanitarias; la cofinanciación de las obras del nuevo Hospital la Fe, que suponen una inversión de 390 millones de euros.

Los programas de la AVS, tal como se ha indicado anteriormente, están integrados plenamente en la Cuenta de la Administración, por lo que han sido fiscalizados integradamente mostrándose los resultados a lo largo de este Informe, así:

- La fiscalización de los gastos de personal de estos programas figura en el apartado 8.2 del presente Informe.
- Los resultados de la fiscalización de la contratación se muestran en el apartado 12.
- El análisis del programa 412.23 “Prestaciones farmacéuticas” se muestra en el apartado 8.4.d).
- La fiscalización de las cajas fijas en hospitales se aborda en el siguiente apartado 13.2.

13.2 Fiscalización de cajas fijas

Según lo indicado en el apartado 10.3, la fiscalización de las cajas fijas de los hospitales se ha llevado a cabo en cinco centros, limitada a verificar los aspectos formales en las presentaciones de las cuentas justificativas de cada caja fija, así como a revisar una muestra de justificantes cuya selección (no estadística) se ha realizado a partir de los ficheros facilitados por los centros visitados.

También se ha verificado la correcta contabilización de, al menos, una cuenta justificativa en cada centro, no observándose incidencias.

El siguiente cuadro muestra, en millones de euros, la importancia de la gestión de la caja fija en cada uno de los centros visitados:

Centro	Obligaciones reconocidas en capítulo 2	Gastos gestionados mediante caja fija	
Hospital Comarcal de Vinarós	10,5	1,6	15,3%
Hospital La Plana Vila-real	17,3	3,9	22,5%
Hospital La Marina Baixa Vila joiosa	21,2	6,1	28,8%
Hospital General de Elda	25,5	4,0	15,7%
Hospital de la Vega Baja Orihuela	21,4	5,6	26,3%
Total	95,9	21,2	22,1%

Cuadro 13.3

Existe variación respecto al importe relativo que representa el gasto gestionado por caja fija respecto del total del capítulo 2; así los porcentajes se sitúan entre el 28,8% del Hospital la Marina Baixa y el 15,3% del Hospital de Vinarós, siendo la cifra media entre los hospitales fiscalizados del 22,1%. El artículo 2.1 b) de la Orden de 17 de abril de 1998 limita la utilización de los fondos de caja fija al 12% de los créditos

consignados a nivel de conselleria; debería fijarse un criterio homogéneo para el establecimiento de dicho límite en las distintas unidades de gestión.

Como resultado del análisis efectuado sobre las cuentas justificativas, actas trimestrales de arqueo y documentación justificativa de los pagos realizados se destacan las siguientes circunstancias:

- a) Las cuentas justificativas y las actas trimestrales de arqueo y conciliación se han elaborado y presentado, en general, de acuerdo con los modelos establecidos según la normativa. No obstante, las cuentas correspondientes al mes de enero 2009 se han realizado con retraso, lo que ha supuesto una demora en el pago de justificantes pendientes del ejercicio anterior. Por otra parte, en dos de los hospitales revisados no se han elaborado las cuentas justificativas de dos meses, incumpliendo la obligación de carácter mensual. Cabe indicar también que las cuentas justificativas y actas trimestrales estaban aprobadas por los cuentadantes o habilitados encargados de su elaboración y rendición, por lo que no existe una adecuada segregación de funciones.
- b) Realizado un resumen por conceptos se observa que un alto porcentaje del total se destina al pago de productos farmacéuticos, lo que no se adecua estrictamente a lo establecido en el artículo 1.1 a) del Decreto 24/1998, que sólo admite “gastos de carácter periódico o repetitivo, de tracto sucesivo, en particular los referentes a dietas, gastos de locomoción, material, conservación y mantenimiento, o cualquier otro gasto de similares características”. También se han observado otros pagos que no se refieren a los conceptos autorizados a través de este sistema, tales como cursos de formación al personal e inversiones, principalmente.
- c) Las compras de medicamentos y material sanitario, por sus características de cuantía, plazos, proveedores, etc. deberían ser objeto, con carácter general, de un tratamiento de contratación ordinario en cuanto a la publicidad, procedimiento y forma de adjudicación. Se ha observado que en algunas compras por el mismo objeto y al mismo proveedor se ha superado el importe de los contratos menores, habiéndose observado en dos de los hospitales visitados una concentración en determinados proveedores de un volumen importante de gastos por reparación, mantenimiento, limpieza y similares, cuya contratación debería ser objeto de tramitación por los procedimientos ordinarios.
- d) Del total de facturas/justificantes de las cajas fijas analizadas se han observado algunos pagos realizados a diversas comunidades de bienes, entidades que carecen de personalidad jurídica.
- e) De la revisión de una muestra de 100 facturas/justificantes de las cajas fijas de los centros visitados se han observado, como incidencias más comunes, que no siempre constan o son incorrectas las aprobaciones del gasto y las comprobaciones relativas a la recepción de los suministros o servicios prestados.

14. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Generalitat deben adoptar medidas correctoras para evitar su acaecimiento en ejercicios futuros.

Además, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, debiéndose tener en cuenta que en este apartado del Informe sólo se incluyen las consideradas más significativas, y que en apartados anteriores se mencionan otras cuya aplicación también redundaría en una mejora de los procedimientos de gestión. No se incluyen aquellas recomendaciones que han devenido inaplicables por cualquier motivo.

Cabe destacar que la Intervención General de la Generalitat, mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes de 7 de julio de 2010, ha trasladado las medidas adoptadas al objeto de atender las incidencias señaladas en el Informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) La Memoria debe ajustar su contenido informativo a las normas establecidas por el PGCPG y la Instrucción de contabilidad. En particular, deben completarse o indicarse de una manera más explícita aspectos como: las bases de presentación y normas de valoración aplicadas, en especial en lo que se refiere al inmovilizado; información completa sobre la composición y características de la cartera de valores y otras inversiones financieras; criterios de contabilización del endeudamiento y de los gastos de aplazamiento de deudas; hechos posteriores.
 - a.2) Resulta necesario finalizar, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de la Generalitat, con el objetivo de actualizar los valores de las diferentes partidas que componen los distintos epígrafes del inmovilizado del balance.
 - a.3) El presupuesto inicial debe contener la consignación de créditos suficiente y adecuada de todos los gastos previsibles e ineludibles, calculados de forma realista.
 - a.4) Para posibilitar el seguimiento y control contable de cualquier gasto con financiación afectada, éste debe ser susceptible de una completa y clara identificación que habrá de extenderse a todos y cada uno de los períodos contables y abarcará tanto a las previsiones y actos de gestión del gasto presupuestario a financiar, como a las de los ingresos presupuestarios con los

que se financia dicho gasto. De esta forma se podrán calcular las desviaciones de financiación que puedan existir.

- a.5) El elevado número de puestos de trabajo temporal, no incluidos en puestos de trabajo de plantilla en varias conselleries, hace necesario recomendar que se analicen las necesidades de personal en relación con la plantilla de puestos de trabajo estructurales definida a través de dicha relación, para adaptarla a sus necesidades reales.

En este sentido, la Conselleria de Sanidad está llevando a cabo actuaciones para transformar acumulaciones de tareas en plazas de plantilla.

- a.6) En relación con las subvenciones, y con objeto de mejorar su gestión, contabilización, ejecución y seguimiento, se recomienda adoptar las medidas indicadas en el apartado 8.4.
- a.7) En el área de tesorería se recomienda, para un adecuado control e integración en la Tesorería de la Generalitat, regular los depósitos de fianzas actualmente gestionados por los servicios territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, así como el funcionamiento de las cuentas bancarias que los colegios e institutos públicos tienen abiertas para recibir los fondos librados por la Tesorería para atender sus gastos de funcionamiento.

En 2010 se ha publicado la Orden 2/2010, de 29 de enero, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la gestión de tesorería del sector público de la Generalitat, que prevé una gestión centralizada de fondos basada en un sistema de cuentas de netting.

- a.8) Respecto a los acreedores a corto plazo, deben analizarse y, en su caso, regularizarse los importes que provienen de años anteriores (apartado 5.8).
- a.9) En relación con la contratación administrativa, con carácter general, deben adoptarse las medidas pertinentes para evitar que se produzcan las deficiencias señaladas en el apartado 12 del Informe en la gestión de los expedientes de contratación.
- a.10) Dotar a los PASCS/AVS de presupuestos que se ajusten a la realidad prevista, de forma que los responsables de los diferentes centros dispongan de una herramienta fundamental para la gestión económica, cuya utilidad actualmente está desvirtuada por los desfases existentes que dificultan la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad.

Para paliar esta situación, desde 2007 se han tomado las medidas comentadas en el apartado 8.1.f), siendo recomendable que continúen adoptándose todas aquellas que resulten necesarias hasta completar su total ejecución.

- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio:
 - b.1) Deberían reclasificarse a las cuentas apropiadas los vencimientos de deudas a largo plazo, tales como las comentadas en los apartados 5.8 y 8.1.f del Informe.
 - b.2) Establecer y ejecutar los controles pertinentes para que en la gestión de pagos a través de cajas fijas se eviten las incidencias descritas en los apartados 10.3 y 13.2. Por otra parte, debe procurarse que la información de cajas fijas a rendir a la Sindicatura en soporte informático se adapte al contenido establecido.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT DEL EJERCICIO 2009

- Volumen I Cuenta de la Administración de la Generalitat
- Volumen II Entidades autónomas
- Volumen III Empresas públicas y otros entes
- Volumen IV Fundaciones del sector público de la Generalitat
- Anexos: Anexo I: Cuentas anuales de los cuentadantes

 Anexo II: Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre
 las mismas

Este volumen, con los informes contenidos en el mismo, fue aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en su reunión del día 15 de diciembre de 2010.

Valencia, 15 de diciembre de 2010

EL SÍNDIC MAJOR

A blue ink stamp of the Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana is visible, featuring a shield with a crown on top and the text 'SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA' around the perimeter. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink.

Rafael Vicente Queralt